

**ACTA 6/17 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017.**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos González Serna

Ttes. de Alcalde: D. Antonio Vicente García Díez
D. José Manuel Sánchez Asencio
D. Felip Sánchez i Gamero
Dña. Ana María Arabid Mayorga
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja
Dña. María Teresa Macià Milla
D. José Pérez Ruiz
Dña. Patricia Macià Matéu
Dña. Esther Díez Valero

Concejales: D. Héctor Díez Pérez
D. Carlos Sánchez Heras
Dña. Mireia Mollà Herrera
Dña. Mercedes Alonso García
D. Vicente Jesús Granero Miralles
D. Antonio Luis Martínez-Pujalte López
D. Pablo Ruz Villanueva
Dña. María Dolores Serna Serrano
Dña. Manuela Mora Pascual
D. Luis Ángel Mateo Miralles
D. Justino Delgado Ayuso-Morales
Dña. Erica Sánchez López
D. David Caballero Malagón
D. Juan Antonio Sempere Carratalá
Dña. Eva María Crisol Arjona
Dña. Cristina Martínez Rodríguez
D. Fernando Durá Pomares

Interventora de Fondos acctal.: Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

Secretario General: D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo: 10:00
Hora finalización: 13:28

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día 25 de abril de 2017.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3. Dar cuenta del informe trimestral sobre el cumplimiento de las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales durante el primer trimestre del año 2017, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad.
4. Dar cuenta del informe sobre ejecución presupuestaria y situación y movimientos de Tesorería en el primer trimestre del año 2017.
5. Expediente de modificación nº 13 del Presupuesto de 2017, por suplementos de créditos y bajas por anulación.
6. Expediente de modificación nº 14 del Presupuesto de 2017, por créditos extraordinarios y bajas por anulación.
7. Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018; en fase de aprobación.

ÁREA SOCIOEDUCATIVA

8. Dar cuenta del Plan de convivencia intercultural.

ÁREA DE URBANISMO

9. Expediente relativo a la desestimación de alternativa técnica de programa de actuación integrada del sector BS-1.
10. Dar cuenta de la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, concediendo ayudas en la segunda convocatoria para selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible (EDUSI).

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS

11. Mociones suscritas por los grupos políticos.
12. Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(14.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

Interviene el Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, que realiza la siguiente observación respecto del borrador del acta del pleno anterior, celebrada el día 25 de abril de 2017:

En la página 54, en el tercer párrafo aparece “Estos comerciantes están sufriendo directamente la realización de proyectos...” cuando debería constar: “Estos comerciantes están sufriendo directamente la paralización de proyectos...”,. Solicita que se sustituya la palabra realización, por paralización, que es justamente lo que dijo.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece correcta la apreciación, y por lo tanto se modifica el acta en el sentido indicado.

A continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por veinticinco concejales asistentes de los veintisiete que integran la Corporación, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

En este momento de la sesión plenaria se incorpora el Sr. Concejala, don Luis Ángel Mateo Miralles,

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No se da cuenta de disposiciones oficiales ni correspondencia.

En este momento de la sesión plenaria se incorpora la Sra. Concejala, doña Mireia Mollà Herrera.

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

1. NORMATIVA APLICABLE

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4º la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir “el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”. Dicho informe debe

ser elaborado por los Tesoreros de las Corporaciones Locales y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, la Intervención Municipal debe ser la encargada de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así mismo, se han llevado a cabo diversos cambios normativos que han afectado a la Ley 3/2004 y a la Ley 15/2010: el Real Decreto-ley 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público; la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004 considera “Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”, es decir, a aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores. La aplicación informática del Ministerio recoge, como entidades cuya información debe ser remitida al MHAP, el propio Ayuntamiento, el organismo autónomo Visitelche, las empresas municipales Manteniment d’Espais Verds S. A. y PIMESA y la empresa mixta Aigües i Sanejament d’Elx S.A.

En cuanto al ámbito objetivo, la Ley 3/2004 es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, quedando excluidas las operaciones que se producen entre distintas entidades del sector público.

En la guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se establece el siguiente contenido y estructura que deben tener los informes trimestrales:

- a) Pagos realizados
- b) Intereses de demora pagados
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Final séptima de la Ley 11/2013 de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días, a partir de esta fecha de aprobación, para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. Por otro lado, según la guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el inicio del cómputo del periodo medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, por lo que se refiere a los informes de morosidad, se computa desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo. Así pues, el Ayuntamiento de Elche, a los efectos de calificación de una factura dentro o fuera del periodo legal de pago, ha considerado el plazo de 60

días desde la recepción de la factura en cualquier registro de entrada o, en su caso, desde la fecha de expedición de la certificación de obra.

El Informe de Morosidad debe recoger, tal y como exige el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, el detalle del periodo medio de pago a proveedores global del periodo de las entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas conforme a la definición y delimitación del SEC-2010.

2. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

La información relativa a los pagos realizados en el trimestre recoge el número e importe de los pagos realizados, distinguiéndose entre los que se han efectuado dentro del periodo legal de pago y aquellos otros que se han materializado fuera del plazo legal. Así mismo se cuantifica, como media ponderada, el periodo medio de pago desde la anotación en el registro administrativo. Se aplica la decisión de fecha 31 de julio de 2012 (con entrada en vigor en abril de 2013) de la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat) que modificaba el tratamiento de las operaciones denominadas “factoring sin recurso”, las cuales no deben ser consideradas deuda comercial. La aplicación de este criterio afecta a los pagos efectuados a la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

El “Periodo medio de pago” se obtiene como media ponderada de todos los pagos comerciales realizados en el trimestre, aplicando el siguiente cociente:

$$\text{PMP} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días periodo de pago} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe operación}}$$

El resumen de los pagos realizados en el PRIMER trimestre de 2017, para cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Elche, es el siguiente:

Entidad	PMP	Dentro período legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Ayuntamiento	34,47	1.696	13.819.302,59	1.357	778.409,31
Visitelche	41,41	135	189.659,60	7	975,17
Espais Verds	13,97	74	29.590,35	2	409,72
PIMESA	31,17	774	1.515.460,51	77	69.562,61
AIGÜES D'ELX	18,61	642	2.031.219,54	384	638.378,40
Totales	32,01	3.321	17.585.232,59	1.827	1.487.735,21

Así pues, el 64,51 % del número total de pagos, que representa el 92,20 % del importe total pagado, se ha realizado dentro del periodo legal establecido.

3. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Durante el PRIMER trimestre de 2017 no han sido abonados intereses de demora derivados del pago de operaciones comerciales.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre se recoge el número e importe de dichas operaciones, diferenciando las que se encuentran dentro del periodo legal de pago a la fecha de finalización del trimestre de aquellas otras que han sobrepasado dicho plazo. También se determina el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El “Periodo medio del pendiente de pago” se obtiene como media ponderada de todos los pagos comerciales pendientes de pago al final del trimestre, considerando el número de días transcurridos desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre, aplicando el siguiente cociente:

$$\text{PMPP} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe operación}}$$

El resumen de los pagos pendientes al final del PRIMER trimestre de 2017, para cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Elche, es el siguiente:

Entidad	PMPP	Dentro período legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe
Ayuntamiento	73,17	1.193	1.312.423,17	544	2.742.219,98
Visitelche	72,76	5	3.588,67	17	26.689,59
Espais Verds	6,06	3	501,61	0	0,00
PIMESA	23,39	206	709.394,33	1	7.824,16
AIGÜES D'ELX	70,57	25	68.695,50	26	53.663,18
Totales	65,85	1.432	2.094.603,28	588	2.830.396,91

Así pues, el 70,89 % del número total de pagos pendientes al finalizar el trimestre, que representa el 42,53 % del importe total pendiente, se encontraba dentro del periodo legal de pago establecido.

5. PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES

El Periodo Medio Global de pago a proveedores de las entidades consideradas Administración Pública conforme a la delimitación del SEC-2010 (Ayuntamiento, Visitelche y Espais Verds), relativo al PRIMER trimestre del 2017, remitido al Ministerio y publicado mensualmente en el portal web municipal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, ha sido el siguiente:

Mes	PMP (días)
Enero	4,06
Febrero	10,84
Marzo	18,67

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que dan cuenta en los primeros dos puntos del área de Hacienda, por un lado, del informe trimestral sobre el cumplimiento de las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, y por otro lado del informe sobre ejecución presupuestaria, y situación y movimientos de Tesorería, todo ello referido al primer trimestre de este año 2017.

En primer lugar, respecto al cumplimiento de las medidas contra la morosidad, se refieren al cumplimiento del límite establecido por el Ministerio de Hacienda a la hora de hacer frente a nuestras obligaciones comerciales. Es decir, en definitiva, del tiempo que se tarda en pagar a nuestros proveedores.

En ese sentido cabe destacar la importancia de hacer frente con rapidez a nuestras obligaciones de pago, puesto que ello no solo indica la buena salud de las cuentas municipales y de la Tesorería municipal, en concreto, sino que además repercute directamente en nuestros proveedores, sobre todo pymes y autónomos que pueden confiar en que su Ayuntamiento hará frente a las facturas que presenten en un espacio reducido de tiempo.

Por lo tanto, no se trata solo de cumplir con los límites que el Ministerio de Hacienda establece, sino de garantizar a nuestros proveedores el pronto pago de los servicios que nos prestan, y generar la confianza necesaria para que la actividad económica de la ciudad continúe creciendo.

Sigue diciendo que el Ministerio establece que el pago a proveedores habrá de hacerse en un máximo de sesenta días, y los datos del periodo medio de pago a proveedores son los siguientes: enero 4,06 días, febrero 10,84 días y en marzo 18,67 días.

Por otro lado, dan cuenta también del nivel de ejecución del Presupuesto Municipal referido a 31 de marzo de 2017. El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos era de un 15,41%; es decir, que de todos los ingresos previstos en el presupuesto de 2017, se había ingresado un 15,41%, lo que es absolutamente normal si tenemos en cuenta que los principales ingresos del Ayuntamiento se empiezan a percibir más avanzado el año.

En cuanto al presupuesto de gastos, se encuentra ejecutado a un 18,21%, en cuanto a obligaciones reconocidas, de las cuales se han abonado efectivamente un 96,53% de las mismas.

Los anteriores datos indican que el nivel de ejecución del presupuesto es acorde con el momento temporal al que va referido. Además de que se dispone de liquidez para hacer frente a nuestras obligaciones, tanto con proveedores como obligaciones financieras, con un endeudamiento por debajo de 50%, teniendo en cuenta que se deben a los bancos cuarenta y dos millones de euros menos que hace dos años.

En definitiva, se tiene una situación económica saneada, lo que es de vital importancia, no solo para cumplir con los requisitos que establece el Ministerio de

Hacienda, sino para algo mucho más importante, como es el sostenimiento de los servicios públicos y de las políticas necesarias para que esa buena salud económica de su Ayuntamiento sea percibida por todos los ilicitanos e ilicitanas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente informe, de fecha 28-04-2017, suscrito por el Sr. Tesorero Municipal y la Sra. Interventora accidental.

4. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

1. NORMATIVA APLICABLE

La regla 52 de la nueva instrucción de contabilidad local, que entró en vigor el 1 de enero de 2015, establece, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la obligación de la Intervención Municipal de remitir información al Pleno sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento y de la situación de la Tesorería con la periodicidad que el Pleno haya establecido. Su contenido queda fijado en la regla 53 de la mencionada Instrucción de contabilidad.

La Base 69 de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2017 fija que esta información se enviará al Pleno conjuntamente con la restante información de carácter trimestral regulada en los arts. 10 y 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A este respecto se establece el plazo de un mes desde la remisión de la precitada documentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La presente información está referida al primer trimestre del ejercicio 2017.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos refleja a 31 de marzo un nivel de ejecución de los derechos reconocidos del 15,41 %, de los cuales han sido recaudados el 42,71 %, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Previsiones definitivas	DRN	DRU	Nivel ejec. dchos. reconocidos	Nivel recaudación
1. Impuestos Directos	85.740.000,00	14.815.444,95	1.474.889,22	17,28%	9,96%
2. Impuestos Indirectos	5.728.000,00	946.228,59	941.906,66	16,52%	99,54%
3. Tasas y otros ingresos	22.448.594,50	3.043.278,31	1.050.105,10	13,56%	34,51%
4. Transferencias corrientes	52.560.672,18	7.959.063,21	7.959.063,21	15,14%	100,00%
5. Ingresos Patrimoniales	1.567.905,42	84.900,00	55.490,97	5,41%	65,36%
Capítulos 1 a 5	168.045.172,10	26.848.915,06	11.481.455,16	15,98%	42,76%
6. Enajenación Inversiones reales	3.709.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	44.500,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Capítulos 6 y 7	3.753.500,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
8. Activos financieros	2.348.921,41	144.091,83	48.106,00	6,13%	33,39%
9. Pasivos Financieros	1.065.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTALES	175.212.593,51	26.993.006,89	11.529.561,16	15,41%	42,71%

Considerando exclusivamente los ingresos de carácter ordinario (capítulos 1 a 5) el nivel de ejecución de los derechos reconocidos se sitúa en el 15,98 %. Si bien dicho porcentaje no alcanza el 25% correspondiente al periodo anual transcurrido, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Existen determinados conceptos tributarios de importes elevados (como son el IBI, IAE y Tasa de Basuras) que se gestionan mediante padrón de recibos y que a la fecha a la que se refiere el presente informe aún no estaban puestos al cobro.
- b) Durante el presente trimestre se ha demorado la contabilización de los ingresos sin contraído previo derivados de la gestión de SUMA (recargo de prórroga y apremio e intereses de demora). Del mismo modo, la aportación estatal del Fondo complementario de financiación y participación en impuestos estatales del mes de marzo ha sido contabilizada el 4 de abril.
- c) Existen conceptos importantes cuya generación o contabilización no es homogénea a lo largo del año y que, por tanto, distorsionan la correcta interpretación del nivel de ejecución global de los ingresos. Tal es el caso de las tasas del servicio de la Grúa y de la ORA, el Servicio de Bicielx, las multas de tráfico, las altas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la tasa por aprovechamientos especiales de grandes suministradores o las aportaciones de dividendos de empresas municipales.

Ajustando las incidencias señaladas en los puntos a) y b) anteriores el nivel de ejecución de los ingresos ordinarios se situaría en el 33,10 %.

Los dos conceptos gestionados mediante padrón que ya han sido puestos al cobro (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasa por entrada de vehículos) presentan unos niveles de ejecución de los derechos reconocidos equivalentes a las previsiones definitivas: 100,26 % y 99,99 % respectivamente.

En cuanto a los conceptos importantes, de importe superior a 100.000 euros, gestionados mediante liquidaciones de ingreso directo, destacan, por su nivel de ejecución, los siguientes:

Concepto	Previsiones	Nivel ejecución	Nivel de Recaudación
Tasa de cementerios	358.000,00	44,21%	100,00%
Tasa de expedición de documentos	171.000,00	21,37%	99,95%
Tasa Escuelas Infantiles	711.000,00	28,88%	7,82%
Tasa Licencias urbanísticas	385.000,00	27,32%	99,00%
Tasa Apertura Establecimientos	434.000,00	22,29%	61,48%
Tasa Mesas y sillas café	700.000,00	26,03%	9,75%
Tasa puestos vía pública mercadillos	360.000,00	26,02%	2,24%

Reintegro responsabilidad activa	116.000,00	26,16%	100,00%
Venta de entradas y actividades Cine Odeón	285.000,00	26,74%	100,00%

Por el contrario, de los conceptos importantes, presentan un bajo nivel de ejecución el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (15,06%); el Impuesto sobre construcciones (16,09%); la tasa por aprovechamientos especiales de grandes suministradores (13,87%); La tasa por vallas y andamios (14,05%); el P.P. por Instalaciones deportivas (13,63 %), el cual tiene un fuerte componente estacional dada la importancia de los ingresos relativos a la campaña de baño en verano; los ingresos por recogida selectiva (17,74%); y eventuales e imprevistos (2,68%).

En cuanto a los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) y financieros (capítulos 8 y 9) hay que mencionar la nula ejecución de la enajenación de inversiones reales dado que existe un expediente de venta de terrenos que se encuentra actualmente en fase de estudio, así como de los activos financieros por recogerse en este capítulo la utilización del Remanente de Tesorería que no genera derechos reconocidos y que, a final del trimestre, suponía un importe de 2.108.921,41 euros.

3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos refleja a 31 de marzo un nivel de ejecución del 39,70 % en cuanto a los gastos comprometidos y del 18,21 % por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas. Respecto al nivel de pagos, este se sitúa en el 96,53 % de las obligaciones reconocidas. El resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Créditos definitivos				Nivel ejecución		Nivel pagos
		Comprom.	Reconocido	Pagos realizados	Comprom.	Reconocido	
1. Personal	68.551.690,14	16.305.903,34	16.305.903,34	16.305.903,34	23,79%	23,79%	100,00%
2. Bienes corrientes y servicios	67.155.967,70	45.770.156,31	9.123.161,12	8.560.208,01	68,16%	13,59%	93,83%
3. Financieros	1.042.417,42	185.628,46	185.628,46	177.934,30	17,81%	17,81%	95,86%
4. Transferencias corrientes	8.602.517,32	1.983.660,72	1.959.660,72	1.622.029,47	23,06%	22,78%	82,77%
Capítulos 1 a 4	145.352.592,58	64.245.348,83	27.574.353,64	26.666.075,12	44,20%	18,97%	96,71%
5. Fondo de contingencia	719.357,72	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6. Inversiones reales	11.854.076,35	1.054.685,10	73.562,52	70.962,51	8,90%	0,62%	96,47%
7. Transferencias de capital	327.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
8. Activos financieros	240.000,00	47.908,00	47.908,00	46.634,00	19,96%	19,96%	97,34%
9. Pasivos financieros	16.719.066,86	4.210.211,63	4.210.211,63	4.016.522,34	25,18%	25,18%	95,40%
TOTALES	175.212.593,51	69.558.153,56	31.906.035,79	30.800.193,97	39,70%	18,21%	96,53%

4. MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERIA

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Municipal correspondientes al primer trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	23.955.606,17
Ingresos metálico	45.687.208,90
Pagos metálico	52.485.573,97
Existencias Finales	17.157.241,10

En cuanto al arqueo de Tesorería desglosado por conceptos presupuestarios y no presupuestarios hay que mencionar que, si bien las existencias finales correspondientes a conceptos presupuestarios reflejan valores negativos por un importe total de - 11.609.526,25 euros, estos se encuentran sobradamente compensados con los anticipos de recaudación de SUMA que tienen carácter no presupuestario (13.258.333,29 euros).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente informe, de fecha 19-05-2017, suscrito por el Sr. Tesorero Municipal y la Sra. Interventora accidental.

5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 13 DEL PRESUPUESTO DE 2017, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Dada cuenta del expediente de modificación de crédito nº 13 dentro del Presupuesto de 2017 por suplementos de créditos y bajas por anulación.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2017, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017, entrando en vigor el 13 del mismo mes.

RESULTANDO: Que es necesario suplementar varias partidas en los capítulos II, IV y VI por un importe de 398.000,00 euros.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos propuesta responde a las necesidades y obligaciones planteadas por esta Corporación y que no puede ser aplazada su atención hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que el incremento en el Estado de Gastos se financia con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes y dictámenes son favorables.

Vista la moción de la Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, habiendo sido aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local y visto el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13 del Presupuesto de 2017 por suplementos de créditos y bajas por anulación por un importe de 398.000,00 €, siendo el resumen de gastos y de ingresos por capítulos el siguiente:

GASTOS			
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO
II	12.000,00	398.000,00	-386.000,00
IV	58.000,00	0,00	58.000,00
VI	328.000,00	0,00	328.000,00
TOTALES	398.000,00	398.000,00	0,00

quedando resumido en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
Ordinario	70.000,00
Inversiones	328.000,00
TOTAL	398.000,00

FINANCIACIÓN	
Bajas de gastos	398.000,00
Nuevos o mayores ingresos	0,00
TOTAL	398.000,00

2ª. Que este expediente de modificación de créditos se exponga al público a efectos de reclamaciones, según prevé el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario conforme a lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

3ª. Aprobado definitivamente dicho expediente se publicará la modificación a nivel de capítulos en el B.O.P. remitiéndose copias a las Administraciones del Estado y Autonómica.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que los puntos 5 y 6 del orden del día incluyen sendas modificaciones presupuestarias, por un importe total de 400.000 euros.

Se trata de ir realizando ajustes en el presupuesto, motivados por circunstancias sobrevenidas al momento de su elaboración. Dichas circunstancias aconsejan realizar algunos cambios, todo ello para tratar de optimizar los recursos disponibles.

Así y debido a las vicisitudes legales sufridas por la contrata del servicio de limpieza de colegios y edificios municipales, dado que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, se prevé que en dicha partida haya un sobrante a final de año. Para evitar que dicho sobrante aumente innecesariamente el remanente de Tesorería, con lo que ello conlleva; es decir, para evitar que dicho sobrante sirva para adelantar dinero a los bancos, se realiza la presente modificación.

Sigue diciendo que con esta modificación han tratado de cubrir diversas necesidades básicas, como el cambio del aire acondicionado del Centro de Congresos, y profundizar en otras en las que ya estaban actuando, por ejemplo, se destinan 100.000 euros a la construcción de nichos, 48.000 a la renovación de instalaciones de alumbrado, 50.000 a la mejora de nuestras instalaciones educativas, 130.000 a instalaciones de alumbrado y 130.000 a la mejora de vías y espacios públicos, cantidad que se destinará a realizar actuaciones necesarias en nuestras pedanías.

Todo ello con el fin, como decía al principio, de optimizar recursos, y seguir avanzando en la apuesta de este equipo de gobierno por recuperar y mejorar nuestras dotaciones públicas, en la ciudad y pedanías.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, que anuncia en primer lugar, el voto a favor de su grupo, en este expediente de modificación núm. 13 del Presupuesto.

Su voto a favor se basa en que contiene dos exigencias del acuerdo alcanzado por el equipo de gobierno, respecto a los actuales presupuestos municipales.

Por un lado, una de esas exigencias, desde que Ciudadanos llegó a esta Corporación municipal, como fue el Plan de dinamización comercial necesario ante la parálisis que sufre el proyecto del Mercado Central, parálisis que ya no entiende nadie cuando el actual equipo de gobierno lleva dos años al frente del gobierno municipal. Por ello, son necesarias continuas actividades en el centro para reactivar el necesitado comercio de proximidad.

Por otro lado, un plan del que están enormemente orgullosos en Ciudadanos, como es el Plan integral de actuaciones en pedanías.

Con esta modificación presupuestaria muchas pedanías van a ver realizados muchos proyectos que han estado demandando legislatura, tras legislatura, y que por fin van a ver cómo se hacen realidad. Se trata de un trabajo que han venido realizando desde Ciudadanos estos últimos meses, para poder hacer llegar al equipo de gobierno las necesidades más urgentes a cubrir en nuestras pedanías.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, interviene diciendo que esta modificación presupuestaria merece varias reflexiones, ya que consiste en eliminar cuatrocientos mil euros de una tacada, de la partida de limpieza de colegios y edificios municipales, ello para destinarla, como bien ha dicho la Sra. Concejala de Hacienda a gastos varios.

La primera reflexión es la irrealidad de su presupuesto, o al menos la falta de previsión y de cálculos exactos de las necesidades de la ciudad que gobiernan.

Van por la modificación presupuestaria número 14, en apenas cinco meses de presupuesto, que parece que van a superar todos los registros de modificaciones

presupuestarias en un año. Si bien es verdad que aumentaron, presupuestariamente, la partida de limpieza de colegios y edificios municipales, porque iban a licitar un nuevo contrato, las ofertas económicas de las empresas que pujaron ese contrato demostraron que ese gasto estaba por debajo de lo presupuestado.

Además, recuerda que ese proceso de contratación no es que haya sufrido vicisitudes legales, es que ha sido anulado por irregularidades en su proceso de elección de la empresa ganadora, anulado por un tribunal especial, el Tribunal Central Administrativo. Por lo tanto, ahora no les ha quedado más remedio que prorrogar el existente.

Considera que es una situación llamativa que un tribunal especialista en contratación, haya anulado uno de los contratos más importantes del Ayuntamiento de Elche, con una cantidad superior a los siete millones de euros, por puntuar de forma irregular, con criterios subjetivos a una de las empresas participantes.

El Ayuntamiento ni siquiera ha recurrido esa decisión reconociendo esas irregularidades.

La legislación dice que mediante esas modificaciones se pueden cubrir gastos específicos, y claramente determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o es insuficiente el consignado.

Entre otras cosas destinan 100.000 euros a la construcción de nichos, algo que no puede demorarse y parece que sí es una necesidad urgente e inaplazable. Ya dijo el Partido Popular que así era, y al final los actos del equipo de gobierno les dan la razón.

Por tanto, la segunda reflexión sería por qué ataca el equipo de gobierno a la oposición cuando denuncian la falta de nichos y han visto que es una realidad.

Resulta evidente que no era alarmismo o exageraciones del grupo popular, y confirma esa falta de nichos, y su alarmante ineficacia a la hora de gestionar hasta los servicios más básicos de la ciudad, con datos estadísticos predeterminados en esa materia.

Por último, destinan otras cantidades con esa justificación de que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, que entienden que habrán sido supervisadas por el departamento de Intervención Municipal, pero más bien parece que deberían haberlas tenido en cuenta en esas inversiones de diez millones de euros, previas a los presupuestos iniciales, si no hubieran, por ejemplo, preferido poner partidas como 600.000 euros, para peatonalizar la Corredora.

La actividad de dinamización comercial, la aportación a Visitelche, que entienden que debe ser urgente o muy urgente, esa reparación del aire acondicionado, o como bien ha dicho la Sra. Arabid mejora y renovación de vías y espacios públicos, o renovación e instalación de alumbrado público, cuando hace poco tiempo quitaban 312.000 euros de esa partida, y ahora la aumentan en 48.000 euros.

Cree que todo lo anterior lo que viene a demostrar es que hay una falta de previsión. Lo que se le pide al equipo de gobierno es que tenga una mayor previsión en realizar los presupuestos, una mayor eficacia y una mejor gestión. Así, seguramente, evitarían dar esos bandazos de financiación en las arcas municipales durante todo el año.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, que en primer lugar agradece al grupo municipal de Ciudadanos que vaya a votar a favor de esa modificación presupuestaria. Efectivamente, han incluido propuestas en las que el equipo de gobierno coincide con el grupo municipal de Ciudadanos, como es el tema de dinamización comercial, de la necesidad de dotar a nuestras pedanías de unas mayores infraestructuras, y por ello han traído esta modificación. Vuelve a agradecer a Ciudadanos que vote a favor de la misma.

En segundo lugar, al Sr. Granero Miralles, que ha hablado de irregularidades en el procedimiento de contratación, le indica que el procedimiento de contratación, efectivamente, de la licitación de la contrata de limpieza de edificios municipales, ha sido anulado por el Tribunal de Contratación, pero ello no quiere decir que hay irregularidades en el procedimiento, sino que más bien el motivo ha sido una cuestión meramente formal, de una mención que se hace en uno de los informes que constan en el expediente, pero no se trata en ningún caso de irregularidades.

De hecho el Tribunal no entra, ni siquiera, a valorar el procedimiento de contratación en sí mismo. Por otro lado, el Sr. Granero Miralles equipara que se hagan muchas modificaciones presupuestarias a una mala previsión. La Sra. Arabid considera que esa premisa es falsa. En primer lugar, porque las modificaciones presupuestarias no pueden medirse por el número, sino por su utilidad o por su motivación. De hecho muchas de ellas responden meramente a razones técnicas, no políticas. Por ejemplo, cuando se celebra un ingreso no previsto, hay que hacer una modificación presupuestaria, y eso aumenta el número de las que se hacen a lo largo del año.

Insiste en que lo principal es el fondo y no el número de las modificaciones. Le extrañaría que el Sr. Granero Miralles no estuviera de acuerdo con la Sra. Arabid Mayorga, dado que a día de hoy este equipo de gobierno lleva realizadas quince modificaciones, y el anterior equipo de gobierno del Partido Popular realizó veintiséis en 2013, veintisiete en 2014, y entre el equipo de gobierno actual y el anterior hicieron veinticinco en 2015; eso en sí mismo no es ni bueno ni malo. Lo bueno o malo es el fondo de la modificación, es decir a qué se destina el dinero.

No sabe si el Sr. Granero Miralles estará de acuerdo en que se destinen 130.000 euros a mejorar las pedanías, o en que se destinen 100.000 euros a la construcción de nichos. Supone que estará de acuerdo porque su grupo ha hecho mucha bandera de este tema. Han hecho mucha demagogia con un tema muy sensible. Están convirtiendo un tema de gestión ordinaria en un arma arrojadiza, sabiendo de la sensibilidad que este tema genera, y ello desde el punto de vista de la Sra. Arabid Mayorga es una grave irresponsabilidad.

Este año se han construido nichos, se van a seguir construyendo, como se ha hecho siempre, y se seguirá haciendo. En cuatros años el anterior equipo de gobierno hizo setecientos ocho nichos. El actual equipo de gobierno, en dos años, construirá más de quinientos, cree que la proporción lo dice todo.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, interviene diciendo que han escuchado al Partido Popular hacer una serie de apreciaciones, que en su opinión no tienen mucho sentido.

Por una parte hablan de irregularidades, que el Sr. Ruiz Pareja no ve que existan. Lo único que ocurre es que el Tribunal ha decidido una cosa, pues se hace y ya está. Luego hablan de falta de previsión, y al Sr. Ruiz Pareja le gustaría hablar de cese de previsión porque todavía están esperando a que les expliquen, por lo menos al Sr. Ruiz Pareja, por qué se amplió el contrato de Aigües d'Elx hasta el año 2042, y todavía de eso no saben nada. Que se fijen si ahí podrían hablar de cualquier cosa. Hasta el año 2042, y todavía el anterior equipo de gobierno no ha dado ninguna explicación. No sabe si en algún momento la darán.

Por otro lado, lo importante no son las modificaciones presupuestarias, sino el para qué, porque en definitiva, al final, qué más da el número de modificaciones presupuestarias que se hagan, si van a un destino que sea razonable.

Pregunta que a quién le puede parece mal lo que ahí se ha planteado: hacer nichos, mejorar el Centro de Congresos, espacios de la vía pública. Pero si es lo que hay que hacer.

Por lo tanto, no lo puede entender y al final esas reflexiones a las que el Sr. Granero Miralles aludía, el Sr. Ruiz Pareja no le ve ni pies ni cabeza. Es una forma de responder por responder a aquello que plantea el equipo de gobierno.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, contesta en primer lugar, porque se viene repitiendo muy a menudo ese argumento que ha dicho la Sra. Arabid Mayorga, de que si se tiene que hacer se hace, y le parece alarmante el desprecio que está realizando el equipo de gobierno a la legislación, a los procedimientos, a lo que les exige a todos para estar ahí, y para seguir en un sistema evidentemente de ley y democracia. Es importante, y ahí lo decimos, y la Sra. Arabid sabe muy bien lo que les ha costado a la empresa que está ahora mismo ejerciendo la limpieza en los edificios municipales y colegios, que ha sido la que ha tenido que interponer un recurso ante ese tribunal especialista en contratación, porque consideraba que había habido irregularidades, por la concesión de ese contrato a otra empresa, porque ella lo consideraba así, y ha sido la que lo ha recurrido y a la que le han dado la razón ante esas irregularidades. El grupo popular se ha hecho eco de la realidad.

Por lo tanto, es importantísimo el procedimiento para cumplir la legislación. Así lo ha dicho el Tribunal, que el procedimiento no había sido el adecuado. Además, evidentemente, de haber puntuado los criterios subjetivos de una forma que no era la que establecía la ley. Por lo tanto, cree que ha sido tan importante, que han anulado

todo el proceso de contratación, y han hecho que una empresa que haya recurrido actualmente, siga en la disposición de este contrato.

Considera que la ley es importantísima para todos, y también es importante el contenido de las modificaciones, porque hay algunas que son de mero trámite, y otras que tienen un contenido muy importante.

El mes pasado vieron, y la Sra. Arabid Mayorga lo reconoció, cómo se tiraron seiscientos veinticinco mil euros a la basura de una auditoria energética, la subvención de la Unión Europea, y se hizo una modificación presupuestaria para devolver ese dinero a la Unión Europea. Entonces claro que es importante el contenido de las modificaciones; en esa se tiraron a la basura seiscientos veinticinco mil euros. Por lo tanto hay que tener en cuenta unas y otras.

En este caso lo que está diciendo es que si coincide que la construcción de nichos es algo que evidentemente tiene una previsión, ante las necesidades de la ciudad, por qué en mayo están haciendo una ampliación de cien mil euros. Evidentemente, ha habido una falta de previsión ante las necesidades de la ciudad. Otra cuestión es por qué tenían trescientos mil euros del presupuesto municipal del año actual para invertir en nichos, y están construyendo setenta y dos, cincuenta y ocho mil euros., y poco a poco fraccionando los contratos de una obra que debería hacerse de una sola vez. Esas son otras cuestiones. Evidentemente, resulta alarmante como se saltan la ley y el procedimiento que nos rige a todos.

Por tanto, claro que la oposición tiene que hacer una oposición constructiva y una fiscalización de lo que realiza el equipo de gobierno.

A la vista está que ha habido un problema en el procedimiento de contratación, porque si no posiblemente esos cuatrocientos mil euros no los tendrían a disposición, y si no los hubieran tenido a disposición no estarían presumiendo ahora de que van a destinar 130.000 euros más a pedanías, o 12.000 euros a dinamización comercial, o 48.000 euros; esa no era su previsión. El equipo de gobierno no había previsto esos gastos tan importantes y tan necesarios en ese momento. Ahora se encuentran con un procedimiento que ha sido anulado y que les sirve para mejorar el presupuesto. Bienvenido sea para mejorar la ciudad. Su grupo no tiene ningún problema, pero las verdades hay que contarlas.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, contesta que efectivamente las verdades hay que contarlas, pero hay que contarlas de una manera fiel.

El Sr. Granero Miralles ha dicho que en el procedimiento de contratación ha habido irregularidades y que se han puntuado criterios subjetivos. Lo que se ha hecho, simplemente, y lo que ha observado el Tribunal es que se ha hecho una mención a un criterio subjetivo, que no se ha puntuado, y se ha anulado el procedimiento. Ni más, ni menos.

Por supuesto, las empresas tienen todo el derecho a recurrir y a poner de manifiesto lo que consideran oportuno, y el Tribunal a resolver lo que estime procedente.

Como siempre el Sr. Granero Miralles empieza a traer cuestiones que no son objeto de debate en este pleno, por ejemplo la eficiencia energética. Lo hablaron en el pasado pleno y cree que quedó claro; es un cambio de modelo, es no querer privatizar un servicio público, y además hace escasos días, la Unión Europea les ha dicho que efectivamente concede una subvención para ese modelo que han previsto, por lo tanto no estaría tan mal.

En definitiva, cree que el grupo popular está instalado en la crítica constante y centran toda su oposición en dos ejes. Cuando les interesa dicen que el equipo de gobierno está paralizado y cuando no está paralizado dicen que están improvisando. Dos argumentos muy sencillos que les sirven para todos, cree que deberían tener un poco más de imaginación.

Cree que la oposición debe desempeñar otro papel y que los ilicitanos se merecen algo mejor. Cuando no están paralizados o improvisando se aprovechan de la buena gestión del anterior equipo de gobierno.

Sinceramente cree que el grupo popular debe pensar seriamente que el mundo no gira a su alrededor. Parece que gestionaban muy bien, pero a lo mejor lo que no han sabido gestionar es haber pasado a hacer oposición.

Volviendo al debate que les ocupa, si de verdad quieren contribuir a gestionar los recursos de los ilicitanos, les aconseja que voten a favor de esta modificación porque son cuestiones necesarias en nuestra ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 de Ilicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta.

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PRESUPUESTO DE 2017, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Dada cuenta del expediente de modificación de crédito nº 14 dentro del Presupuesto de 2017 por créditos extraordinarios y bajas por anulación.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2017, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017, entrando en vigor el 13 del mismo mes.

RESULTANDO: Que en el Presupuesto para el ejercicio 2017 no existe consignación presupuestaria para llevar a cabo determinados proyectos que tiene previsto la Corporación y que suponen un incremento en los capítulos II y IV del Presupuesto de Gastos, por un importe de 9.500,00 euros.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos propuesta responde a las necesidades y obligaciones planteadas por esta Corporación y que no puede ser aplazada su atención hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que el incremento en el Estado de Gastos se financia con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes y dictámenes son favorables.

Vista la moción de la Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, habiendo sido aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local y visto el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto de 2017 por créditos extraordinarios y bajas por anulación por un importe de 9.500,00 €, siendo el resumen de gastos y de ingresos por capítulos el siguiente:

GASTOS			
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO
II	2.500,00	9.500,00	-7.000,00
IV	7.000,00	0,00	7.000,00
TOTALES	9.500,00	9.500,00	0,00

quedando resumido en los siguientes términos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Ordinario	9.500,00
Inversiones	0,00
TOTAL	9.500,00

FINANCIACIÓN	
Bajas de gastos	9.500,00
Nuevos o mayores ingresos	0,00
TOTAL	9.500,00

2º. Que este expediente de modificación de créditos se exponga al público a efectos de reclamaciones, según prevé el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario conforme a lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

3º. Aprobado definitivamente dicho expediente se publicará la modificación a nivel de capítulos en el B.O.P. remitiéndose copias a las Administraciones del Estado y Autonómica.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, que pregunta si les ha convencido la explicación del contrato de Aigües d'Elx del Partido Popular, hasta el año 2042.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Ilicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta.

7. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL PERIODO 2017-2018; EN FASE DE APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Económico-Financiero para el período 2017-2018.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Elche aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 con incumplimiento de la regla del gasto.

CONSIDERANDO: Que el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto”.

CONSIDERANDO: el contenido y alcance de los Planes económico-financieros regulados en el propio art. 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

CONSIDERANDO: El Manual publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la elaboración y remisión de Planes Económico Financieros en aplicación del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 es competencia del Pleno Municipal la aprobación del Plan Económico-financiero, el cual debe ser remitido a la Comunidad Autónoma, a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su aprobación definitiva.

Vistos los antecedentes anteriores y el dictamen de la Comisión de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, que refleja el siguiente resumen de previsiones:

Concepto	2017	2018
Capacidad financiación	26.208.120,66	22.132.760,04
Cumplimiento regla del gasto	80.748,52	235.040,19

Coeficiente endeudamiento	34,59 %	26,72 %
Deuda comercial	11.379.748,23	11.249.050,01
PMP	9	9

SEGUNDO: Remitir el referido Plan al órgano de tutela financiera a través de la aplicación elaborada a tal fin por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, dice que se trata en este punto de someter a la consideración del pleno el Plan económico financiero para los años 2017-2018. Es un plan cuyo contenido debe asegurar por ley el cumplimiento del techo de gasto para los años 2017-2018.

Añade que lo que viene a confirmar dicho plan, es que para los años 2017 y 2018 no será necesario tomar ninguna medida presupuestaria adicional, para cumplir con el techo de gasto fijado por el Ministerio de Hacienda.

Lo que viene a realizar el plan es una proyección del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, techo de gasto, endeudamiento y deuda comercial. Las conclusiones del mismo establecen que la capacidad de financiación será de veintiséis millones en 2017 y veintidós en 2018. Se cumplirá en esos dos años con el techo de gasto, y además el coeficiente de endeudamiento caerá a menos del 35% en 2017 y al 26% en 2018. La deuda comercial se situará en once millones de euros.

Por lo tanto, y como decía al principio, no será necesario tomar medidas específicas adicionales para cumplir con el techo de gasto establecido por el Ministerio de Hacienda.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta.

ÁREA SOCIOEDUCATIVA

8. DAR CUENTA DEL PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL.

María Teresa Maciá Milla, Teniente de Alcalde de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ante la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, eleva la siguiente

MOCIÓN

Nuestra sociedad ha cambiado sustancialmente en los últimos años. En poco tiempo un número considerable de personas extranjeras, se ha desplazado a nuestro municipio buscando una mejor calidad de vida. Como consecuencia de ello son visibles en muchos momentos cotidianos, la diversidad étnica, cultural, religiosa, ... presente en nuestro municipio. Conscientes de esta realidad multicultural, y con la voluntad política de afrontar este fenómeno migratorio de un modo positivo, el Ayuntamiento aprobó en el año 2012, un *Plan Local de Inmigración para la ciudad de Elche (2012-2015)*. El plan

aprobado tenía como objetivo *“Promover la integración de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social, cultural y económica, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de ciudadanos y fortaleciendo la cohesión social.”* A pesar de que la vigencia de este plan estaba prevista hasta 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó su prórroga hasta que se aprobase el nuevo Plan, con la intención de que el municipio tuviese siempre un protocolo de actuación vigente en esta materia.

En el último trimestre del año 2015, La Concejalía de Bienestar Social, inició los primeros trámites para la elaboración del nuevo Plan de Inmigración, con una metodología de trabajo participativa, dando cabida a todas las entidades, colectivos, y ciudadanía en general implicada en mejorar la convivencia intercultural y la cohesión social de nuestro municipio. *El Consejo Municipal de Integración*, órgano consultivo del Ayuntamiento en el diseño y evaluación de las políticas e iniciativas encaminadas con la integración de la población de origen extranjero, y del que forman parte las asociaciones de inmigrantes y entidades que trabajan diariamente en esta materia, ha sido el órgano encargado de liderar el proceso de elaboración del nuevo Plan.

Bajo la denominación de PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL nace este nuevo plan, con la finalidad de conseguir una sociedad intercultural donde la población de origen extranjero se encuentre plenamente integrada en todos los ámbitos de la vida. Una sociedad en la que todos seamos diferentes pero iguales y en la que todos sus miembros ejerzan plenamente su ciudadanía sin distinciones debidas a su cultura, etnia, nacionalidad, situación administrativa, o cualquier otra condición social o cultural. Por ello, el nuevo plan va dirigido a toda la población en su conjunto. La integración no atañe sólo a inmigrantes; la integración supone el establecimiento de relaciones interculturales, donde el diálogo, el respeto y la negociación son la forma de solucionar las dificultades.

La elaboración de este Plan de Convivencia Intercultural ha estado inspirada por los principios de Igualdad, Participación, Interculturalidad y Perspectiva de Género. Estos son el marco de referencia básico en el que se han de encuadrar y tienen coherencia todas las acciones y medidas recogidas en EL NUEVO PLAN.

El Plan que se presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, tiene como objetivo fomentar la convivencia intercultural y la integración de la población inmigrante en nuestro municipio y va en consonancia con el conjunto de normativa que al respecto ha sido dictada a nivel internacional, comunitario, estatal, y autonómico.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Elche la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el nuevo PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL (2017-2020)

Segundo. Dar cuenta del mismo ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Milla, interviene diciendo que el motivo de traer a este salón de plenos este Plan de convivencia intercultural, elaborado desde la Concejalía de Inmigración, no es otro que poner de manifiesto la determinación de esta Corporación de incorporar en sus políticas locales, una guía de trabajo que facilite el proceso de convivencia, la integración social de la totalidad de sus habitantes y el enriquecimiento mutuo, desarrollándose el sentido de pertenencia de cada uno de nosotros a nuestra ciudad.

Se ha denominado “Plan de Convivencia Intercultural” porque tiene la finalidad de conseguir que nuestra sociedad, sea una sociedad intercultural, donde la población de origen extranjero se encuentre plenamente integrada y pueda ejercer su ciudadanía, sin distinciones debido a su cultura, etnia, procedencia o situación administrativa.

Se trata de un Plan estratégico, que además debe estar en coherencia con la normativa existente a nivel internacional, comunitario, estatal, autonómico y local destacando, entre todas ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta Social Europea.

Por ello, no está dirigido sólo a la población migrante, sino a toda la población en su conjunto.

Con esta intención, la de elaborar un plan útil, que responda a necesidades reales, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Inmigración, ha elaborado el presente Plan a través de una metodología de trabajo participativa, dando cabida a todas las entidades, colectivos y ciudadanía en general implicada en mejorar la convivencia intercultural y la cohesión social, en nuestro municipio.

Por ello, en primer lugar se convocó al Consejo Municipal de Integración, del que forman parte las asociaciones de inmigrantes y diversas entidades que trabajan diariamente en esta materia.

Semanas después, se convocó un “Foro de inmigración”, donde asociaciones, AMPAS, sindicatos, grupos políticos y otros agentes implicados, compartieron una jornada de debate y reflexión en torno a este tema.

También se creó una Comisión técnica interdepartamental, formada por aquellos departamentos municipales que se relacionan más directamente con la población de origen extranjero.

Por último, se realizó un profundo estudio y se llevaron a cabo encuestas presenciales, telefónicas y telemáticas.

Partiendo de toda esta información, se elaboró un borrador que fue trasladado a los diferentes agentes institucionales y sociales. Estos pudieron dar su opinión y realizar propuestas y sugerencias en el II Foro, celebrado en el Centro de Congresos.

El resultado es un Plan de convivencia intercultural, inspirado en los principios de igualdad, de participación, interculturalidad y perspectiva de género.

Ese Plan se estructura en once áreas de actuación de las cuales 6 son específicas y 5 transversales. Recoge un total de 14 objetivos generales y 90 acciones para la consecución de los mismos.

Consideran que esas acciones son necesarias, fundamentales y específicas para las personas de origen extranjero, que viven en nuestra ciudad, acciones como conocer nuestro idioma, abordar su situación jurídica en nuestro país, y conocer sus obligaciones y derechos que son fundamentales para la integración y convivencia armónica en nuestra ciudad, pero todo desde una perspectiva, desde la cual se atiendan las necesidades de los ciudadanos de Elche en su conjunto.

La vigencia de este Plan está prevista hasta el 2020, y anualmente se irán presentando evaluaciones intermedias ante el Consejo de integración, para determinar el cumplimiento de los objetivos enumerados anteriormente, y el impacto generado por dicho Plan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente Plan.

ÁREA DE URBANISMO

9. EXPEDIENTE RELATIVO A LA DESESTIMACIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR BS-1.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2003, aprobó el Programa de Actuación Integrada junto con el Plan Parcial y el Anteproyecto de Urbanización del Sector BS-1, adjudicándose la condición de urbanizador a la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL y aprobándose, en fecha 24 de noviembre de 2008, el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector BS-1.

En mayo de 2009 se presentó el Proyecto de Urbanización del Sector con memoria justificativa de retasación de cargas. Según informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, el presupuesto contenido en el refundido del Proyecto de Urbanización suponía un incremento del 94 % del presupuesto contenido en el Anteproyecto de Urbanización presentado en 2002 y aprobado en 2003. Se concedió al urbanizador la posibilidad de optar por asumir el exceso sobre el 20% o renunciar a la condición de urbanizador, optando éste por la segunda opción.

RESULTANDO: Que dicha decisión determinó que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 2011, acordase desestimar el expediente de retasación de cargas e iniciar el expediente de resolución de la condición de urbanizador, que culminó con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2012, de *Resolver la adjudicación del Programa de Actuación del Sector BS-1 PGOU Elche a favor de la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, por renuncia de la misma a asumir el exceso del 20 % del precio consignado en la Proposición Jurídico-Económica resultante del expediente de Retasación de cargas, cancelándose la*

programación aprobada y con sujeción del ámbito de la actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación hasta tanto se proceda a la nueva programación de los terrenos.

RESULTANDO: Que en sesión plenaria de 30 de abril de 2014 se dispuso:

“PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada del Sector BS-1 Balsares del Plan General.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Particulares reguladoras de la programación del Sector.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de concurso en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana , así como en diarios no oficiales de amplia difusión en la localidad.”

RESULTANDO: Que en fecha 15 de mayo de 2014 se produjo el envío del anuncio de concurso al Diario Oficial de la Unión Europea, que señaló como fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación el 15/11/2014 Hora: 12:00.

RESULTANDO: Que en fecha 14 de noviembre de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento (nº registro 77.586) proposición de participación en el concurso de D. Vicente Urios Pastor, en nombre y representación de SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL; previa presentación en fecha 30 de octubre (nº 74.346) del acta notarial de 29 de octubre de 2014 para el sometimiento a información de la documentación pertinente (DOCV 7.11.14).

RESULTANDO: Que en fecha 1 de diciembre de 2014 se procedió a la apertura del sobre nº 1 de la proposición de participación en el concurso presentada por SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, relativo a la documentación personal; levantándose acta de calificación favorable por reunir lo exigido en la Base 13.

RESULTANDO: Que durante el trámite de información pública tuvo entrada, con fecha 10 diciembre de 2014 nº 82.976, escrito de alegaciones presentado por D. Carlos Cremades Carceller, en representación de la mercantil “RUSTICAS S.A”, en el que manifiesta que al expediente del Programa de Actuación Integrada del Sector BS-1 Balsares del Plan General le es de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) al haberse efectuado la información pública de la propuesta del referido PAI el día 7 de noviembre de 2014, bajo la vigencia de la LOTUP; asimismo, realiza consideraciones relativas a la inviabilidad económica del Programa.

RESULTANDO: Que abierto el sobre nº 3, relativo a la Alternativa Técnica, y previa requerimiento de subsanación por falta de la documentación relativa al resultado de la información pública efectuada ante notario (subsanada en fecha 23 de enero 2015), se sometió la referida Alternativa Técnica a informe de los Técnicos Municipales.

RESULTANDO: Que se han emitido los siguientes informes:

1- INFORME, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN:

“En relación a la documentación integrante de la ALTERNATIVA TÉCNICA, y exigida por la letra H) del Anexo 1, relativa al PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA del sector Bs-1 de Balsares presentada por “Sociedad Civil Campamento Manantial”, la técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

1- En cuanto al Anejo de Topografía:

Se solicita informe de la Sección Técnica de Cartografía y Topografía para su comprobación.

Añadir que en lo que respecta al arbolado existente en el sector, se observa que la información gráfica presentada es incompleta al no incluirse en el levantamiento topográfico todo el arbolado existente, tanto en los viales como en las parcelas edificables.



Foto aérea del camping existente



*La información de graficar todo el arbolado existente es determinante para dar cumplimiento al objetivo incluido en las Bases Particulares (Anexo I) de **integrar el arbolado existente**, tal como se exigió en los siguientes apartados:*

E) Criterios y Objetivos Territoriales. Protección del medio natural

“Se integrará el arbolado existente tanto en los viales como en las parcelas edificables”.

F) Criterios de Ordenación Urbanística. Condiciones al Proyecto de Urbanización (que ya fueron aprobadas en el Acuerdo Municipal de 24/11/2008 por el que se aprobó el Plan Parcial):

“Se deberá integrar el arbolado existente en los viales, mediante el ensanchamiento de aceras o el trazado asimétrico de la calzada, debiéndose justificar individualmente la necesidad del trasplante de aquellas especies, protegidas o no por ley, de las que resulte imposible su traslado.” A su vez la citada condición se encuentra incluida en los planos del Plan Parcial.

H) Anejo de Topografía:

“...contendrá el levantamiento del arbolado”.

2- En cuanto al Estudio pormenorizado de las construcciones existentes con una propuesta previa de parcelas adjudicadas

Consta una propuesta de parcelas adjudicadas, la mayor parte de ellas formando agrupaciones. En este plano así como en el topográfico se ha incluido el contorno de las construcciones existentes. Sin embargo, ese dato de contorno es incompleto a efectos del Estudio pormenorizado de tales construcciones, requerido en el apartado H) de las Bases.

Es necesario estudiarlas pormenorizadamente mediante fotografías, identificando el tipo de construcciones (abiertas, cerradas, tipos constructivos, materiales y uso que alberga,...), incluso fachadas y huecos abiertos a otras fincas iniciales distintas y los retranqueos.

Esa información detallada es determinante para la propuesta de parcelas adjudicadas, puesto que tal como se cita en el apartado F) del Anexo I de las Bases Particulares, no se podrán adjudicar parcelas cuyas construcciones no respeten el retranqueo de 3 m, retranqueo mínimo de acuerdo a la calificación del suelo

correspondiente (clave 6c). En dicho apartado F) se admitió proponer parcelas con diferentes calificaciones de suelo entre la fachada y el fondo (claves 6c y 6d), con tal de que cumpliera el retranqueo en la mayor parte de las parcelas.

3- En cuanto al plano de superficies de dominio público:

Se solicita **informe de la Sección Técnica de Gestión Urbanística** en relación a este punto y al anterior.

Por lo que, una vez obtenidos los informes solicitados, se realizará si procede la oportuna valoración de los documentos de Ordenación y Gestión presentados.”

2- INFORME, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016, DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AIGÜES D’ELX:

“En relación con su solicitud de información técnica del proyecto de referencia, se **informa:**

AGUA POTABLE:

- Los puntos de conexión a la red pública de distribución de agua potable contemplados en proyecto son:
CONEXIÓN 1; Conexión a tubería existente de \varnothing 100 mm, en c/. Cullera, Urbanización Ermita Vieja, con tubería de fundición dúctil de \varnothing 250 mm a instalar (conexión al oeste del sector presentada en plano adjunto).
CONEXIÓN 2; Conexión a tubería existente de \varnothing 100 mm, en c/. La Cuesta, Balsares, con tubería de fundición dúctil de \varnothing 250 mm a instalar (conexión del sector con la nueva red de abastecimiento presentada en plano adjunto).
- Todas las manzanas del sector deberán estar dotadas de servicio de agua potable a pie de parcela. Deberá completarse la red de distribución interior de agua potable a lo largo de la calle D.
- Se dispondrán dos válvulas de seccionamiento en cada derivación de la red interior de agua potable.
- La red de distribución interior, se proyectará con un diámetro mínimo de 100 mm y una hipótesis de cálculo con una velocidad máxima de 1 m/s. En los datos recogidos en anexo IV, cálculo de la red de agua potable aparecen velocidades superiores a 1 m/s.
- Todas las tuberías son de fundición dúctil serie K9, norma UNE-EN 545 e ISO 2531.
- Las características principales de los elementos integrantes de la red de abastecimiento, deben cumplir la “Normativa para la redacción de proyectos y ejecución de obras” editado por Aigües i Sanejament d’Elx.

ALCANTARILLADO:

- La red proyectada es del tipo separativo, por lo que sólo y exclusivamente recoge **aguas residuales.**
- Los puntos de conexión a la red pública de alcantarillado contemplados en proyecto son:
CONEXIÓN 1; Se conecta la red proyectada a pozo del colector existente en la intersección de la calle La Cuesta con la ctra. de Perleta a Balsares.
CONEXIÓN 2; Se conecta la red proyectada a pozo del colector existente en ctra. de Perleta a Balsares.

- *El dimensionamiento, diseño y valoración de las acometidas domiciliarias, formará parte del correspondiente proyecto de edificación, por lo que no corresponde su inclusión dentro del proyecto presentado de urbanización.*
- *Los pozos de registro se ejecutarán con un diámetro interior de 1,20 m., por lo que se ampliará a este el diámetro recogido en proyecto de 0,80 m.*
- *Esta red es del tipo separativo, por lo que se tomarán las medidas para que sólo y exclusivamente recoja **aguas residuales**.*
- *Como alternativa a la utilización de tubería de hormigón armado descrita en la Memoria del Proyecto, proponemos la utilización de tubería de PVC serie KE color teja, norma UNE 53.962 EX, con unión por junta elástica.*
- *La red de alcantarillado, se proyectará con un diámetro mínimo de 400 mm y una hipótesis de cálculo con una velocidad máxima de 3 m/seg y mínima de 0,50 m/seg.*
- *Las características principales de los elementos integrantes de la red de alcantarillado, cumplirán la “Normativa para la redacción de proyectos y ejecución de obras” editado por Aigües i Sanejament d’Elx.*
- *Los proyectos de edificación deben tener acometida separativa de aguas residuales y la evacuación de pluviales deberá ser acorde a la solución “...por escorrentía superficial...” aportada en el proyecto de urbanización para las aguas pluviales.*

PLUVIALES:

- *El proyectista plantea la evacuación de las aguas pluviales “...por escorrentía superficial a través de los viales del sector. Dada la conformación del sector, estas aguas tienen salida por varios puntos, hacia los campos que limitan con el sector”. El Promotor deberá obtener la oportuna autorización municipal para la evacuación de las aguas pluviales por escorrentía superficial a través de la Carretera de Perleta a Balsares. De igual modo, el Promotor habrá de recabar en su caso los correspondientes permisos del Organismo competente y/o de los titulares de los terrenos propuestos como punto de vertido.*
- *Para el cálculo de la red de aguas PLUVIALES, se debe tener en cuenta el conjunto de la cuenca que tiene afecciones sobre este sector, dimensionando esta para el periodo de retorno especificado en el P.G.O.U. de Elche.*
- *Las rasantes del sector deberán respetar las escorrentías superficiales naturales del terreno, incluido el acuerdo de estos viales con la carretera de Perleta a Balsares*
- *Los proyectos de edificación deben tener acometida separativa de aguas residuales y la evacuación de pluviales deberá ser acorde a la solución “...por escorrentía superficial...” aportada en el proyecto de urbanización para las aguas pluviales.*

*Conforme a la Ordenanza Municipal de Ahorro de Agua aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Elche, se proyecta una red independiente para **RIEGO** de parques y jardines en el ámbito de la actuación. En los puntos de conexión (acometida) a la red de agua se instala un aparato de medida conforme a las especificaciones del Servicio.”*

3- INFORME, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, DEL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS:

“En relación a la selección del Agente Urbanizador del Sector BS-1 “Balsares” del PGOU y respecto del Proyecto de Urbanización como documento integrante de la ALTERNATIVA TECNICA exigida en el Anexo 2 de las BASES PARTICULARES y en las bases 16 y 17 de las bases generales, en lo referente a infraestructuras viarias, redes de servicios y elementos de urbanización, el técnico que suscribe informa:

1. Debe tenerse en cuenta contenido del informe de este proyecto emitido por la empresa Aigües i Sanejament d’Elx en fecha 18 de enero de 2016.

2. Deberá recabarse, previa a la aprobación y tal como se indica en el Anexo I y II de las Bases Particulares, el preceptivo informe favorable vinculante, respecto al Proyecto de Urbanización del Sector BS-1 “Balsares”, de:

- La Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, referente a su afeción al ramal proyectado por la misma desde la nueva carretera Elx-Santa Pola a la variante de El Altet.*
- La Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, órgano administrativo competente en materia de Vías Pecuarias, referente a su afeción a la Vía Pecuaria “Colada de San Vicente o de Boluda”, es decir la carretera que se conoce como de Balsares a Perleta.*
- AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) por encontrarse el sector afectado por Servidumbres Aeronáuticas, para cualquier tipo de obra e instalación, grúas o antenas.*
- Las comunidades de regantes que puedan resultar afectadas, si procede.*

3. Para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector BS-1 “Balsares” presentado es necesario disponer de terrenos fuera del sector, sin que conste en el proyecto de urbanización la disponibilidad.

4. Se detectan en el Documento del Proyecto presentado deficiencias que, de no ser corregidas o subsanadas, hacen que el informe Técnico no pueda ser favorable. Estas deficiencias se relacionan a continuación agrupadas en tres apartados:

A. Las que afectan a la carencia en cuanto al contenido mínimo de los documentos de que constaran los proyectos y su presentación, establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y en las Bases Generales y Particulares.

B. Las que afectan al incumplimiento de las Bases Particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector BS1 Balsares, del PGOU, en especial las condiciones Técnicas de la urbanización del apartado 2, b). que figuran en el Anexo II.

C. Los errores y contradicciones que se detectan en el Proyecto.

A. Carencia en cuanto al contenido mínimo de los documentos de que constaran los proyectos y su presentación, establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y en las Bases Generales y Particulares:

- Se presenta el Proyecto en caja rígida (sin identificar en su parte frontal) y conteniendo un ejemplar del proyecto completo en varios tomos (sin quedar correctamente identificados cada uno) acompañando un ejemplar en soporte CD y una serie de separatas del propio proyecto. El ejemplar del proyecto completo no contiene toda la información proyectada, que se puede encontrar en algunas de las separatas, faltan algunas firmas de Técnicos redactores en los pies de algunos documentos y no esta visado en los correspondientes colegios profesionales, todo ello según lo establecido en la Base 17 de las Bases Generales para la adjudicación de los Programas de Actuación Integrada.

En la Memoria:

- En el apartado 2 de la Memoria se relacionan los documentos de que consta el proyecto omitiendo la relación de Anejos a la Memoria y el del documento de presupuesto, aunque si forman parte del proyecto en los Anejos y en el tomo de Mediciones y Presupuesto. En este mismo apartado se indica que los documentos correspondientes a toda la parte eléctrica, Redes de Media y Baja Tensión, Centros de Transformación y Red de Alumbrado Público, se desarrollan en documento independiente (separatas), debiendo estos quedar integrados en un único documento de Proyecto de Urbanización.

- En el apartado 3 de la Memoria se indica que se ha realizado levantamiento topográfico y que se adjunta al presente proyecto y este no se ha adjuntado, debiendo adjuntarse en el correspondiente anejo.

- En el apartado 10 de la Memoria, no se incluye el Presupuesto General de las Obras, debiendo ser incluido.

- En el apartado 11 de la Memoria no se incluye la completa Clasificación propuesta del Contratista, quedando los subgrupos a determinar según importe. Debe quedar completamente determinada la Clasificación del Contratista.

- En el apartado 12 de la Memoria la Declaración de obra completa se realiza con excepciones, debiendo realizarse esta de forma completa.

Faltan algunos Anejos a la Memoria, en especial los siguientes:

- Falta el Anejo de justificación de las obras proyectadas al planeamiento urbanístico en vigor y afecciones a obras o modificaciones de planeamiento en tramitación.

- Falta el anejo topográfico que incluya además el levantamiento taquimétrico de la zona con indicación expresa del arbolado existente, para poder, tal como se prevé en las Bases Particulares, integrar el arbolado existente en los viales.

- Falta el Anejo de Replanteo de la Obra, únicamente se presenta un listado de bases de replanteo, pero no se incluye la definición geométrica de los ejes viales y los datos necesarios para su replanteo tanto en planta como en alzado (listados de coordenadas x,y,z).

- En el Anejo del Plan de Obras, en el programa de desarrollo de los trabajos se indican los tiempos pero falta la indicación de los costes.

- En el Anejo del Plan de Control presentado no se especifican las mediciones de las distintas unidades de obra y materiales a controlar, ni el número de ensayos de control a realizar, tampoco se indican la valoración económica de los ensayos previstos.

- Falta el Anejo de Tráfico y Señalización.

- *Falta el Anejo de justificación de precios en el que se incluyan los precios unitarios, los precios descompuestos y el cálculo de los costes indirectos. Se presenta en el proyecto el anejo 5.- Justificación de los costes indirectos, pero no queda determinado el porcentaje de costes indirectos, indicando que dependerá del presupuesto de la obra.*
- *Falta el Anejo de dimensionamiento de firme, aunque este se realiza en el apartado 6.9 de la Memoria, se realiza según las normas de selección de firme de la Comunidad Valenciana y no según la instrucción 6.1 IC Secciones de Firmes. Aunque los resultados pueden considerarse equivalentes se comete el error de omitir la capa de de 75 cm de suelo seleccionado necesaria para formar la explanada E2 según los resultados del Estudio Geotécnico.*
- *No se incluyen Anejos de Suministro Eléctrico, Alumbrado Público, telecomunicaciones, suministro de gas, estos se presentan como separatas del proyecto, debiendo integrar su contenido en los documentos del proyecto.*
- *Falta el Anejo de servicios afectados.*
- *Falta el Anejo de los desvíos provisionales previstos.*
- *En el Anejo Estudio de la gestión de residuos de construcción y demolición se presenta sin la correspondiente valoración del coste previsto de la gestión de residuos.*
- *En el Estudio de Seguridad y Salud no se incluye la medición, precios y valoración de las medidas de seguridad a adoptar.*

Respecto al Documento nº 2 Planos:

- *Faltan los planos de la Red de Alumbrado Público, Red Eléctrica y Red de Instalaciones de Gas, aunque estos si están en las separatas deben incluirse además en el Documento de Planos del Proyecto.*
- *Aunque hay planos de edificaciones y vallados afectados en estos no se incluyen o no se presentan planos de servicios afectados y los de su reposición.*

Respecto al Documento nº 4 Presupuesto:

- *No hay o falta Mediciones Auxiliares, aunque hay un anejo de cubicaciones del movimiento de tierras en la Memoria.*
- *No hay o falta cuadro de precios nº 1*
- *No hay o falta cuadro de precios nº 2.*

B. Incumplimiento de las Bases Particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 del Sector E-23 del PGOU, en especial las condiciones Técnicas de la urbanización del apartado 2, b). que figuran en el Anexo II.

Se incumplen, además de lo indicado en los apartados anteriores, los siguientes puntos de las condiciones Técnicas del Anexo II de las bases particulares:

- *Las secciones tipo que se han previsto, tanto en el correspondiente apartado de la Memoria como en los planos 5.2-1 Secciones Tipo de Viales, para los viales E, F,G,I con las secciones Tipo C, Tipo D, Tipo E y Tipo F, proyectados con un vial de circulación único de una dirección de 3.50 m incumplen el apartado 2.3 e) del Anexo IV de Estándares Urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas (anterior ROGTU) de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C.V. donde se indica que la calzada destinada a la circulación de vehículos tendrán una anchura*

mínima de 4.50 m en los viales de un solo sentido de circulación, debiendo redistribuir la sección transversal de estos viales de forma que se cumpla este mínimo.

- El ancho de acera de 2.15 proyectado en las secciones tipo, tanto en el correspondiente apartado de la Memoria como en los planos 5.2-1 Secciones Tipo de Viales, para los viales E, F,G,I con las secciones Tipo D, Tipo E y Tipo F, son insuficientes para dejar la anchura mínima de paso libre de 1.80 m necesaria para cumplir las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, fijados en la orden VIV/516/2010, de 1 de febrero. Deben redistribuirse la sección transversal de estos viales de forma que se cumpla este mínimo.

- En el plano 12.1 Planta de Recorridos peatonales y Accesibles existen calles en las que no se grafía que el recorrido es accesible, debiendo cumplir en todas las calles las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Las secciones transversales de ambas de rotondas se proyectarán con un solo carril circular y una zona pisable en su interior de al menos dos metros de ancho, de tal modo que se facilite el giro de los vehículos pesados. Los pasos peatonales se dispondrán en los ramales de entrada y salida de las rotondas, cruzando por las isletas de estos. Se eliminará el paso peatonal previsto en la mitad de la calle A

- Se mejorará el radio de la curva en el nuevo trazado de entronque de la carretera de Balsares a Perleta con la glorieta suroeste del sector. Se aumentaran los radios de los ramales de entrada y salida de las rotondas.

- El tipo de firme T2221 empleado para el vial entre las dos rotondas y en las mismas rotondas se ha dispuesto con una capa de rodadura BBTM 11B, debiendo ser AC22surf S, con árido porfídico de de 6 cm de espesor, tal y como se refleja en Anexo II de las Bases Particulares.

- El proyecto no incluye el levantamiento taquimétrico del arbolado existente y no se realiza un análisis para la integrar el arbolado existente en los viales mediante el ensanchamiento de aceras o el trazado asimétrico de la calzada, debiéndose justificar individualmente la necesidad del trasplante de aquellas especies, protegidas o no por ley de las que resulte imposible su traslado, tal y como se indica en los apartados E), F) y H) del Anexo 1 de las Bases Particulares. No son suficientes ni admisibles las consideraciones realizadas en el apartado 6.1.1 "Jardinería en Viales" de la Memoria del proyecto.

- En los Planos de perfiles longitudinales se proyectan, en algunas calles, pendientes longitudinales inferiores al 0,5 %, incumpliendo las condiciones Técnicas de la urbanización del apartado 2, b). que figuran en el Anexo II de las Bases Particulares y la normativa aplicable.

C. Errores y contradicciones que se detectan en el Proyecto:

- La elección de las Formulas de Revisión de Precios del apartado 8 de la Memoria se realiza en base a una legislación obsoleta y derogada, debiendo aplicarse, entre otras, el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las formulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras....

- El Plazo de ejecución establecido en el apartado 9 de la Memoria para las obras de urbanización definidas en este proyecto es de 16 meses, mientras que en las respectivas Memorias de las separatas de Redes de Media Tensión, Redes Baja Tensión y Red de Alumbrado Público se establece un plazo de ejecución de 36 meses.

- *En los Planos de Replanteo de Perfiles, perfiles longitudinales y perfiles transversales se omite el eje correspondiente a la Glorieta que se sitúa en la intersección del eje 1.2 y eje 9.*
- *En los Planos de perfiles transversales no aparece grafiada la capa de 75 cm de suelo seleccionado de la explanada E2, tampoco aparece en los datos de medición que se grafían junto a los perfiles.*
- *En el plano 11.2 Detalles Tipo de Pavimento, hay errores en la leyenda que numera las capas, faltan algunos espesores que indicar, como el de la capa de suelo seleccionado de 75 cm de espesor, y hay errores o contradicciones en la distribución de capas al no coincidir estas con los espesores dimensionados en el apartado 6.9 de la Memoria y los empleados en los precios descompuestos del presupuesto. Falta una sección que defina la reposición de pavimento en zanjas y en viales existentes en los que se prevé completar su sección, debiendo considerar que al menos la última capa de rodadura se extienda en todo el ancho del vial.*
- *Los precios empleados en el presupuesto para los firmes de las calzadas son demasiado generalistas, al incluir en un mismo precio todas las capas que lo forman se omiten en los descompuestos parte de la mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para la ejecución de la partida, esta se debe descomponer en unidades de obra más acordes con la propia ejecución, por ejemplo por las diferentes capas.*
- *En el Pliego de Prescripciones técnicas particulares en el apartado 1.3 Normativa Aplicable se debe revisar el listado de legislación aplicable, especificando en los casos que sea necesario la fecha de aprobación de la norma, incluyendo la que pudiera faltar y eliminando la legislación derogada u obsoleta.*
- *En el Presupuesto General de la Obra la partida prevista en el capítulo 12 Seguridad y Salud asciende a 32.987.00 € en ejecución material, mientras que en el Estudio de Seguridad y Salud el presupuesto de ejecución material es de 18.039,30€, siendo una diferencia considerable.*
- *En las mediciones y por tanto en el presupuesto se ha omitido la capa de suelo seleccionado de 75 cm necesaria para formar la explanada E2 sobre la que se colocará el firme de la calzada.*

5. *Se hace constar que las modificaciones, correcciones y subsanaciones, relacionadas en el apartado anterior una vez realizadas modificaran el estado de las mediciones y el presupuesto.*

6. *En lo concerniente a las instalaciones de Alumbrado Público, Infraestructura Eléctrica y Telecomunicaciones, se ha informado por parte Jefe Sección T. Alumbrado y Eficiencia Energética, observando las siguientes DEFICIENCIAS:*

6.1. *El encendido del Alumbrado Público se efectuará mediante interruptores horarios astronómicos. Por tanto, se deberán sustituir los interruptores crepusculares proyectados por aquellos.*

6.2. *Las luminarias proyectadas Ecomirage de Socelec se instalarán con equipo y lámpara de Vapor de Sodio a Alta Presión de 70 W y no de 100 W como indica el proyecto.*

6.3. En relación con los dos Centros de Transformación proyectados, el designado en proyecto como "C.T.1" aparece rotado 90º respecto de su posición definida en el correspondiente Plan Parcial. Deberá justificarse esta modificación respecto a lo previsto en dicho Plan Parcial. Además, se deberá indicar la propiedad de los terrenos sobre los que se ubican ambos centros de transformación, que en ningún caso ocuparán la vía pública. Cabe indicar que el urbanizador deberá contar con la aprobación de la infraestructura eléctrica proyectada por parte de la Empresa Distribuidora de la Energía con anterioridad al inicio de las obras.

6.4. En la Red de Telecomunicaciones sólo se ha considerado un operador. Se deberá justificar documentalmente que se ha dado opción al resto de operadores en la zona a participar en la implantación de la Red Subterránea de Telecomunicaciones del Sector cuya urbanización se proyecta.

6.5. Toda la Red de Telecomunicaciones deberá discurrir por la calzada, incluidas todas sus arquetas. Por tanto, deberá modificarse el proyecto eliminando las arquetas que se han ubicado sobre las aceras."

4- INFORME, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, DEL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS:

"Respecto a la Alternativa Técnica para la Urbanización Sector BS-1 "Balsares" del PG, presentado por SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, con NIF G03296746, teniendo en cuenta el informe emitido por el que suscribe en fecha 28 de enero de 2016; con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Base XXI de las Bases Particulares, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Generales 18.2 B, en cuanto a los apartados a) y b), y en lo que la calidad técnica y formal de la documentación entregada como Proyecto de Urbanización alcanzaría una puntuación de 3,5 (sobre 10)."

5- INFORME, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO:

"1. Respecto al plano denominado "PLANTA de SUPERFICIES DE DOMINIO PÚBLICO" se observa lo siguiente:

1.1 No figura en el plano la toponimia de los caminos señalados. Deberá diferenciarse, como fincas independientes, el dominio público de cada una de las administraciones existente en la unidad (Ayuntamiento y Generalitat Valenciana).

1.2. El plano distingue con dos colores el dominio público denominándolo "sectorizado" y el "no sectorizado". Para evitar equívocos, este plano debe contener una leyenda explicativa indicando la línea límite del sector y la de la unidad de ejecución, reflejando:

- el dominio público incluido en el sector BS-1 y*
- la superficie exterior al sector BS-1 incluida en la unidad de ejecución propuesta, diferenciando los terrenos de dominio público y los de titularidad privada.*

1.3. El programa debe prever el modo de adquisición de los terrenos exteriores al sector necesarios para ejecutar las obras de urbanización propuestas, los cuales

habrán de cederse gratuitamente a la administración y no podrán ser incluidos en el área reparcelable.

1.4. Los terrenos de dominio público incluidos en el sector son caminos públicos adquiridos gratuitamente, por lo tanto, en caso de que su superficie sea inferior a la que resulta de la ejecución del Plan, no generarán aprovechamiento.

1. Respecto al plano denominado "Planta de Construcciones Existentes y Propuesta de Parcelas Adjudicadas" se observa lo siguiente:

2.1. Este plano debe indicar las construcciones incompatibles con la actuación a fin de estimar de forma aproximada los costes de las indemnizaciones por este concepto.

2.2. Las parcelas adjudicadas en las que se mantienen construcciones por ser compatibles con la actuación, habrán de cumplir, en la medida de lo posible, todos los parámetros de la clave en la que se sitúan, es decir, se adjudicarán parcelas con superficie, fachada y retranqueos suficientes para albergar al número de viviendas preexistentes y su edificabilidad."

6- INFORME, DE 7 DE MARZO DE 2016, DE LA INGENIERA TÉCNICA EN TOPOGRAFÍA MUNICIPAL:

"1.- En cuanto a las alineaciones oficiales del perímetro del sector Bs-1 y de las manzanas:

1.1- Se ha comprobado que la delimitación presentada en los planos del documento integrante de la Alternativa Técnica coinciden con los del Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24.11.2008. Sin embargo, en cuanto a las dimensiones de las manzanas, la manzana M5 del documento presentado es ligeramente menor que la que consta en el Plan Parcial aprobado, existiendo 40 cm de desplazamiento en la alineación de fachada que da frente al vial perimetral del sector, lo que supone una diferencia de 18.87 m² en la superficie comparada de ambos proyectos.

1.2- No obstante, al margen de la expresada coincidencia existente entre los proyectos, se ha detectado una diferencia entre las alineaciones perimetrales del sector aprobadas en el Plan Parcial y las que figuran en el Plan General, de modo que la superficie aprobada para el planeamiento parcial es aproximadamente 727 m² menor que la del Plan General, tal como ya se hizo constar en anteriores informes de esta Sección Técnica en fecha 1.2.2007 y 13.7.2007.

2.- En cuanto a la representación gráfica de proyectos de infraestructuras que afecten al sector:

2.1- Al sur del sector, las alineaciones que definen el viario y la línea de servidumbre del camino en proyecto de Perleta a Balsares, no están correctamente georreferenciadas en los planos digitales, estando desplazadas hacia el Sur. Según figura en el Plan General, dicha línea de servidumbre supone afección para las manzanas M-6 y S/JL-3, mientras que en los planos presentados no se ven afectadas debido al mencionado desplazamiento.

Además, la geometría del trazado dibujado no se ajusta adecuadamente a la que figura en el Plan General, tal como se hizo constar también en anteriores informes de esta Sección Técnica en fecha 1.2.2007 y 13.7.2007.

2.2- En relación con la reserva viaria prevista en el Plan General (Camino de Perleta a Balsares), la línea límite de edificación considerada en el Plan Parcial aprobado y en la Alternativa Técnica presentada ha sido de 18 metros, medidos desde la alineación de viario, de acuerdo a la anterior ley de carreteras cuyos criterios recogía el Plan General. Sin embargo, la vigente ley 6/1991, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana, ha ampliado la línea límite de edificación a 25 metros. Por tanto, los planos del proyecto deberán ser modificados y reflejar esta nueva exigencia, teniendo en cuenta el punto 2.1 anterior.

2.3.- Para garantizar la correcta integración del proyecto del futuro trazado del Camino de Perleta a Balsares con el de urbanización del sector Bs-1, siempre será necesaria la comprobación de la georreferenciación de ambos proyectos de urbanización por parte de los Servicios Técnicos municipales, y más aún dado que las manzanas M-6 (clave 6d) y S/JL-3 se ven afectadas por la línea límite de edificación.

3.- En cuanto al levantamiento topográfico y la red de bases:

3.1- Todos los levantamientos topográficos que figuran en los planos del documento deben estar correctamente georreferenciados y ser coincidentes entre ellos. Sin embargo, el levantamiento topográfico de los planos del Programa, denominados AC25-PAI 1.dwg, AC25-PAI 2.dwg y AC25-PAI 3.dwg, se encuentran desplazados casi 2 metros respecto a las coordenadas del mismo levantamiento que figura en los demás planos del Proyecto de Urbanización.

Asimismo, la georreferenciación de la información gráfica deberá estar referida al vigente sistema geodésico de referencia oficial en España ETRS89 y proyección UTM (RD 1071/2007), mientras que los planos del proyecto se encuentran en el anterior sistema ED50. Para pasar de uno a otro se utilizará el método de transformación matemática óptimo, evitando en todo caso realizarlo por giro y desplazamiento.

3.2- Comprobación de las coordenadas de las Bases de replanteo.

Previo levantamiento GPS de las bases de replanteo que figuran en el plano denominado AC25-TO1_ED50.dwg se han detectado las siguientes discrepancias:

Base	Error en x	Error en y	Error total
9001	-0.004	-0.055	0.045
9005	-0.009	-0.034	0.035
9008	-0.034	-0.057	0.067
9115	-0.012	-0.114	0.115
9117	0.015	-0.043	0.045

La base 9115 no entra en tolerancia, por lo que no queda garantizada la precisión en trabajos de replanteo de alineaciones. Deberá recalcularse su georreferenciación correcta antes de proceder al replanteo del proyecto de urbanización.

3.3- En la memoria figura el siguiente apartado: Antecedentes. “referenciación del nuevo levantamiento topográfico a la Red Topográfica Local establecida por el Ayto. de Elche”, cuando debería decir “referenciación del nuevo levantamiento topográfico en el sistema geodésico de referencia oficial ETRS89 (RD 1071/2007)”. El objeto del levantamiento de

las bases de la RURT es la de autocomprobación en cualquier trabajo presentado, incluso en los de metodología GPS-RTK como el actual.

4.- En cuanto al levantamiento topográfico de construcciones existentes y arbolado:

4.1- No es riguroso imprimir a $E=1/1000$ la cartografía municipal producida a escala 1/2000, por lo que los planos en los que figure no tendrán la tolerancia métrica que indica su escala. Esto puede incidir significativamente al comparar la medida de las dimensiones y exacta ubicación de las construcciones existentes frente a las que se obtengan por medición directa de la cartografía, por lo que las éstas deberán ser levantadas por topografía y medidas sus dimensiones físicas reales.

Esta exigencia será de especial aplicación en aquellos casos en los que la medida de las distancias de retranqueo a linderos y alineaciones proyectadas sea relevante para asegurar el cumplimiento de la normativa urbanística.

4.2- En los planos digitales del proyecto que contienen el levantamiento topográfico no figuran los puntos levantados que delimitan físicamente las construcciones existentes. Éstos deberán figurar en su capa correspondiente en el dibujo, de modo que pueda distinguirse sin ambigüedad la información que procede de la cartografía de la que ha sido levantada en el terreno.

En caso de que no hayan sido levantados por topografía clásica (estación total) o GPS, deberá indicarse en la memoria la metodología empleada.

También deberá indicarse en el plano topográfico su denominación (cobertizo, caseta, casa, almacén,...), con la finalidad de dar cumplimiento al estudio pormenorizado solicitado en las Bases Particulares (apartado H).

4.3- Tampoco consta en los planos del proyecto de urbanización el arbolado que pueda verse afectado por la ejecución de las obras. Deberá reflejarse en los planos su exacta ubicación, con objeto de que queden integrados adecuadamente en las secciones tipo propuestas para el viario, dando cumplimiento a la exigencia de los apartados E, F, H de las Bases Particulares.”

5.- En cuanto a los planos del proyecto:

5.1- Los puntos del levantamiento topográfico deben figurar en su capa correspondiente en todos los planos digitales que utilicen el levantamiento como base gráfica.

5.2- En el dibujo digital denominado AC25-PAI 3.dwg la capa correspondiente a los puntos y número de punto del levantamiento topográfico se encuentra desplazada 1.64 m (0.19 m en X, 1.63 m en Y) respecto a todas las demás capas del dibujo relativo a la propuesta de fincas resultantes, lo cual podría suponer importantes errores en el manejo de la información digital.”

7- INFORME, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN:

“En relación a los informes de las Secciones Técnicas de Gestión Urbanística y Topografía relativos a la documentación integrante de la ALTERNATIVA TÉCNICA, y exigida por la letra H) del Anexo I, del PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA del sector

Bs-1 de Balsares presentada por "Sociedad Civil Campamento Manantial", junto con la BAREMACIÓN oportuna, la técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME COMPLEMENTARIO

1- En relación al informe de la S.T. de Gestión:

Añadir que, en relación a la propuesta de parcelas adjudicadas que presenta el interesado (PAI-3), se habrá de tener en cuenta tanto en la clave 6d como en la 6c, que en caso de agrupaciones, el retranqueo mínimo a linderos será también de 3m de acuerdo a la normativa del PG (arts.130 y 131), y además se habrá de tener en cuenta el cumplimiento del art. 126.4.

Por tanto, además de que en planos no se identifican las construcciones incompatibles, de la aplicación del párrafo anterior sobre la propuesta de agrupaciones presentada, podría resultar un incremento considerable de la partida de demoliciones por construcciones incompatibles, cuestión que podría llegar a hacer inviable la actuación, o bien futuras actuaciones posteriores, dada la situación socio-económica de las personas que habitan esas construcciones. En cualquier caso el urbanizador o bien debería haber aportado un estudio con más detalle, o bien la parcelación requerida de acuerdo al apartado F) de las bases, o incluso, aún no especificándolo dichas bases, no se encontraba prohibido plantear los ajustes de alineaciones que hubiera considerado necesario mediante una propuesta de Plan Parcial de mejora simultánea a la urbanización.

Por otro lado, se observa que en el "Inventario preliminar de construcciones, plantaciones e instalaciones" afectadas y que consta en la propuesta presentada, se ha incluido arbolado a erradicar que se ubica en viario propuesto (parcela inicial 6). Esas partidas deberán ser eliminadas, por tanto quedarían reducidas las cargas por indemnizaciones, debiéndose integrar el arbolado en el viario para dar cumplimiento a las Bases Particulares (apartados E, F y H).

2- En relación al informe de la S.T. de Topografía:

El apartado 4 viene a confirmar que no se han levantado e identificado ni todas las construcciones afectadas ni el arbolado.

En cuanto al punto 1, en lo relativo a la no concordancia del borde del sector, entre lo que grafizó el Plan Parcial y lo que grafizó el Plan General, señalar que el Plan Parcial fue aprobado en el año 2003 con condiciones, entre las que no se encontraba nada relativo al borde del sector, dándose entonces por válido. Posteriormente se observó tal discrepancia, pero al representar un 0,8% de la superficie total del Plan Parcial, y habiéndose aprobado así, se aceptó, teniendo en cuenta además que existía en ese momento un artículo en la Ley Urbanística Valenciana (art. 131.2.g) que lo entendía como un mero retoque o ajuste de detalle que además ese suelo no era susceptible de programación autónoma, por lo que ese aspecto no se podía considerar una modificación del sector.

Asimismo, con respecto a la línea de servidumbre, o mejor denominada línea límite de edificación, se aceptó la que grafizó el Plan Parcial, al existir informe favorable de Conselleria, puesto que esta circunstancia no tendría mayores consecuencias dado que la escasa superficie afectada corresponde en su mayor parte a una zona verde y en una mínima parte a una zona calificada como Residencial de Baja Densidad, clave 6d, en la

que dicha afección podría ser asumida por los propios retranqueos de la parcela. En todo caso, ahora el Plan Parcial debería recoger la nueva línea límite de edificación a 25 m de acuerdo a la vigente ley de carreteras.

3- En relación a los terrenos externos al sector que sirven de conexión con el entorno

Conjuntamente con la propuesta presentada en el Proyecto de Urbanización, consistente en una rotonda al oeste del sector que mejoraría la conexión con la actual carretera al sur de Balsares, debería haberse presentado consecuentemente una propuesta de Modificación de la Ordenación del Plan Parcial, en la que se incluyera la calificación como Viario (en Suelo No Urbanizable) de los terrenos afectados por dicha rotonda o conexión.

4- BAREMACIÓN de la Alternativa Técnica:

De acuerdo a la Base General 18.2.B, y en lo que respecta a los puntos c y d, puesto que los puntos a y b han sido valorados en el informe técnico al Proyecto de Urbanización, la baremación es la siguiente:

c) Número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador.

0 puntos al no presentarse ninguna propuesta

d) Inversión en Programas de Restauración Paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo.

0 puntos al no presentarse ninguna propuesta”

CONSIDERANDO: Respecto a la alegación presentada por la mercantil RÚSTICAS, SA, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) dispone que “1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación ... que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.....”. A este respecto, el envío del anuncio de concurso al Diario Oficial de la Unión Europea se produjo en fecha 15 de mayo de 2014, y el sometimiento a información pública de la documentación y Bases integrantes del Programa en el DOCV de 28 de mayo de 2014, por lo que resulta de aplicación la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (Vigente hasta el 20 de Agosto de 2014). Ello sin perjuicio de que el sometimiento a información pública de su Propuesta de Programa de Actuación Integrada del Sector BS-1 Balsares del Plan General por la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, se efectuara en el DOCV de fecha 7 de noviembre de 2014, ya entrada en vigor la LOTUP.

CONSIDERANDO: Que conforme a los arts. 135 a 137 LUV y 286.1.j) y k) y 312 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, la Base 18 de las Bases Generales para la Adjudicación de los Programas de Actuación Integrada, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificadas en sesión de 30 de julio de 2007, y la Base XXI de las Bases Particulares redactadas al efecto:

- ***“la puntuación de la Alternativa Técnica representará un 50 por ciento de la valoración en relación con la Proposición Jurídico-Económica, que representará un 50 por ciento.”***

- ***“La puntuación mínima que deberán superar las Alternativas Técnicas que se presenten, a los efectos del artículo 286 letra k) ROGTU, será del 50% de las unidades de valoración atribuibles a la misma.”***

- ***“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Para la Alternativa Técnica :***

a) *La conexión adecuada a las obras de urbanización de la actuación en su entorno. Este criterio representará un 33%*

b) *La calidad técnica de las soluciones y de los materiales propuestos para la urbanización. Este criterio representará un 32%.*

c) *Número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador. Este criterio representará un 10%.*

d) *Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del territorio y Protección del Paisaje. Este criterio supondrá un 5%.*

e) *Plazo de ejecución del Programa de Actuación Integrada.*

f) *Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de los solares resultantes de la Actuación por encima de un mínimo legalmente exigible*

g) *Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador.*

h) *Medios para el control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del programa.*

Los criterios establecidos en las cuatro reglas anteriores representarán en conjunto un 20% de la puntuación total de la alternativa “

CONSIDERANDO: Que a la vista de los informes técnicos relativos a los apartados a), b), c) y d) resulta una puntuación de un 22,75% respecto de los mismos.

Que la propuesta de Programa de Actuación Integrada presentada por la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL propone en relación a los apartados e), f), g) y h) de valoración de las Alternativas Técnicas lo siguiente:

e) Plazo de ejecución del Programa de Actuación Integrada: Reducción del plazo de ejecución de las obras de urbanización de los 36 meses previstos en la Base XII de las Bases Particulares a 16 meses.

f) Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de los solares resultantes de la Actuación por encima de un mínimo legalmente exigible: No se establece compromiso adicional de ejecución de obras de edificación por encima del máximo legal.

g) Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador: No se prevé la adopción de objetivos complementarios.

h) Medios para el control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del programa: medidas de gestión ambiental contenidas en el Proyecto de

Urbanización. Además se propone el tratamiento como zona verde urbanizada de los restos de parcela residuales incluidos en la periferia de las zonas urbanizadas, con el fin de no dejar sobrantes no tratados.

A la vista de las propuestas y considerando que se podría asignar un 20% de la puntuación total, se puntúa el apartado e) con un 5%; se puntúan los apartados f) y g) con 0 puntos, al no haber realizado propuestas en la oferta, y el apartado h) con 0 puntos, al no acreditarse documentalmente en su oferta.

Por lo que, a tenor de la baremación realizada, la Alternativa Técnica presentada por la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, ha obtenido una puntuación de un 27,75 %, no superando la puntuación exigida del 50%.

CONSIDERANDO: Que a tenor del art 136 y 137 LUV y 314 y 319 ROGTU corresponde al Pleno la decisión sobre la adjudicación de los Programa de Actuación Integrada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 137.7 LUV (y 327 ROGTU) establece *“El acuerdo de aprobación y adjudicación...se notificará a los que consten como interesados en las actuaciones, ... y, en todo caso, a los que hubieran participado en el concurso. Se insertará, así mismo, un anuncio en los diarios oficiales señalados en el artículo 132 dando cuenta de dicha adjudicación y aprobación.”*, y, a contrario sensu, lo mismo para el caso de la no adjudicación del Programa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Territorio y Vivienda le corresponde el dictamen del presente expediente.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO se propone:

PRIMERO: DESESTIMAR la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada del Sector BS-1 Balsares del Plan General presentada en fecha 14 de noviembre de 2014 por la mercantil SOCIEDAD CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO MANANTIAL, al no alcanzar la puntuación exigida al efecto en las Bases reguladoras ni en la normativa de aplicación, de conformidad con los informes técnicos.

SEGUNDO: DESESTIMAR la alegación presentada por la mercantil RÚSTICAS, SA, con arreglo a los considerando.

TERCERO: Notificar la presente resolución a quienes consten como interesados en las actuaciones.

CUARTO: Ordenar su publicación en los términos legalmente establecidos.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, interviene diciendo que se somete a consideración del Pleno el expediente relativo a la alternativa técnica sobre el Programa de Actuación Integrada del Sector Balsares-1 y su desestimación, si procede, al no haber alcanzado ésta al menos el 50% de la puntuación exigida.

La Mercantil Sociedad Civil Campamento Privado Manantial presentó en 2009, el Proyecto de Urbanización del Sector con memoria justificativa de retasación de cargas

Según informe emitido por el ingeniero de Caminos Municipal, el presupuesto contenido en el refundido del proyecto de urbanización suponía un incremento del 94% del presupuesto, presentado en el anterior anteproyecto de urbanización.

Con esos datos se concedió al urbanizador la posibilidad de asumir el exceso planteado sobre el 20%, o renunciar a la condición de urbanizador, optando éste por la renuncia.

Dicha renuncia supuso que el Pleno del Ayuntamiento de Elche acordase desestimar el expediente de retasación de cargas, e iniciar el expediente de resolución de la condición de urbanizador, para posteriormente resolver la adjudicación de este programa a la Sociedad Civil Campamento Privado Manantial.

Ya en 2014, se inició por parte del Ayuntamiento, el procedimiento para la gestión indirecta del PAI Balsares-1 del Plan General, siendo en noviembre de 2014 cuando se recibió proposición de participación en el concurso, por parte del representante de la Sociedad Civil Campamento Privado Manantial.

Ejecutados diversos trámites relativos a la proposición de participación en el concurso, por parte de esa Sociedad Civil Campamento Manantial, se sometió la alternativa técnica a informe de los distintos técnicos municipales que una vez baremada ha obtenido una puntuación del 27,75 %, no superando la puntuación exigida del 50% y por lo tanto no alcanzando la puntuación exigida en las Bases reguladoras, ni en la normativa de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Ilicitanos por Elche) aprobar la presente propuesta.

10. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONCEDIENDO AYUDAS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, concediendo ayudas en la segunda convocatoria para selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible EDUSI, y que recoge la asignación al Ayuntamiento de Elche de 15.000.000 euros. BOE núm. 121, de 22 mayo 2017.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, interviene diciendo que el pasado lunes 22, el Boletín Oficial del Estado publicó la Resolución de 18 de mayo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por medio de la cual se daban a conocer las ayudas concedidas para la segunda convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, (EDUSI).

Pero antes de continuar realizará una serie de consideraciones previas necesarias y a su juicio totalmente esclarecedoras, de lo que ha sucedido en la ciudad de Elche entorno a la EDUSI.

El artículo 7 del Reglamento FEDER aprobado en 2013; es decir, con el gobierno del Partido Popular en Elche, recogía que a lo largo del periodo 2014-2020 al menos un 5% de los recursos de ese fondo deberá ser destinado a financiar medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible, en las que las ciudades, los organismos subregionales o los locales serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones.

De acuerdo con esa previsión reglamentaria y teniendo en cuenta la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, para un crecimiento sostenible e integrador en la Unión Europea.

En ese periodo las ciudades y áreas urbanas españolas tienen la oportunidad de recibir financiación para el desarrollo de sus Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), en el marco del acuerdo de la Asociación España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 y del Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El Sr. Sánchez Asencio no sabe si a los miembros del Partido Popular les suena esto, que también se aprobó estando en el gobierno, el 30 de octubre de 2014.

Para ello el eje urbano del Programa Operativo está dotado con 1.012.754.015 (mil doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil quince euros), vuelve a repetir, todo ello aprobado durante el anterior mandato municipal. Pero el Partido Popular en Elche no hizo absolutamente nada, concedores que se podía y se debía trabajar para intentar conseguir una subvención de esta magnitud, y no hicieron absolutamente nada.

Por el contrario, el nuevo equipo de gobierno, en apenas cuatro meses y con el verano por medio desde la toma de posesión, ha tenido que hacer lo que el Partido Popular no había hecho.

Contando únicamente con medios municipales fueron capaces de presentar una muy buena estrategia, tal y como les fue indicado por la propia Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una estrategia DUSI que obtuvo 64,75 puntos, quedando al corte para recibir ayudas para los municipios de la Comunidad Valenciana.

Pero claro, el Partido Popular de Elche, que no había hecho absolutamente nada, lejos de guardar un mínimo de prudencia y respeto por el trabajo de los técnicos municipales, como ya les tiene acostumbrados, le faltó tiempo para salir como un elefante en cacharrería pidiendo explicaciones, lee literalmente “al tripartito por quedarnos fuera de las ayudas europeas”, incluso atreviéndose a pedir explicaciones sobre lo que se estaba haciendo mal.

Pero claro el tiempo acaba poniendo a cada uno en su sitio. El equipo de gobierno lejos de entrar en ese juego sucio que tanto le gusta al Partido Popular, lo que hizo fue trabajar, trabajar y trabajar. Y el 19 de octubre de 2016, tres técnicos del Ayuntamiento de Elche y el Sr. Sánchez Asencio, se reunieron en Madrid con la Coordinadora Asesora de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, analizando en esa reunión la puntuación obtenida por la EDUSI de Elche, y la capacidad de mejora de cara a la segunda convocatoria.

Posteriormente, el 4 de noviembre un técnico del Ayuntamiento de Elche acudió a Madrid a la jornada convocada por la red de iniciativas urbanas denominada: “Mejoras para la segunda convocatoria para la selección de estrategias DUSI”.

Y desde la publicación de la segunda convocatoria se han mantenido diferentes conversaciones con técnicos de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Vertebración del Territorio, para mejorar la EDUSI de Elche.

Todas esas labores y el trabajo profesional de los técnicos municipales, han hecho posible que el pasado lunes 22, el BOE diese a conocer que de las 185 estrategias presentadas por diputaciones provinciales, ciudades, o agrupaciones de ciudades de más de 20.000 habitantes, la ciudad de Elche sea junto a otras tres ciudades, y de ellas la única no capital de provincia, que vaya a recibir la máxima cuantía posible de 15.000.000 de euros.

Pero además quiere dar a conocer que el pasado viernes, el Sr. Sánchez Asencio nuevamente tuvo la ocasión de hablar con responsables del Ministerio de Hacienda para agradecerles su trato, y al tiempo les preguntó por la EDUSI de Elche.

El Sr. Sánchez Asencio pasa a leer el correo que recibió el viernes por la tarde por parte de la Subdirectora General:

“Estamos muy contentos con que hayáis sido seleccionados, el mérito es todo vuestro, habéis realizado una estrategia casi perfecta, siendo la que ha conseguido la mejor puntuación de toda España con un total de 87,25 puntos y habiendo obtenido una calificación de excelente en 17 de los 32 subcriterios analizados”.

El Sr. Sánchez Asencio acaba su intervención preguntando al Partido Popular:

-¿Qué tienen que decir ahora?

-¿Les queda algo de dignidad y van a pedir disculpas públicas a los técnicos y funcionarios municipales que han trabajado para hacer posible esta estrategia?

-¿Van a pensar alguna vez en los intereses de Elche o van a seguir haciendo y diciendo lo que sea aunque perjudique a los ilicitanos e ilicitanas?

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene brevemente comentando que su grupo municipal ve como un gran logro del equipo técnico del Ayuntamiento, haber logrado 15 millones de euros para poder mejorar el municipio en las diferentes áreas en las que se basa esa subvención; con un total de 30 millones, 15 millones que aporta la Unión Europea y 15 millones que saldrán de las arcas municipales, bien gestionados y sabiendo dónde y cómo utilizarlos, se pueden hacer muchas cosas para Elche.

Pero desde su grupo municipal solicitan dos cosas:

La primera, que eviten el propagandismo político y partidista que va en contra del código de buen gobierno de la Generalitat Valenciana, decreto 56/216, de 6 de mayo, que sus compañeros de partido aprobaron en Les Corts.

Han visto como estos días han divulgado en redes sociales una imagen que dice “conseguimos 15 millones de euros de la Unión Europea para el desarrollo sostenible de Elche, Socialistes, Millorem Elx, PSOE”.

Cree que los compañeros del equipo de gobierno, tanto el Partido de Elche como Compromís estarán sorprendidos porque no se trata únicamente de una medida del Partido Socialista, sino que cree que es una medida del Ayuntamiento de Elche. El Sr. Sánchez Asencio ha reiterado en su intervención que los técnicos municipales y funcionarios han hecho un gran trabajo.

Estos fondos, como indican sus propias bases, tienen una ejecución hasta el año 2020. No se trata de una medida del PSOE, ni de Ciudadanos ni de cualquier otro partido de la Corporación, sino de unos fondos del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible. Pide que no le hagan, aunque lo tiene que hacer, tener que recordarles el artículo 21.2 del Código de Buen Gobierno que argumenta lo siguiente: “las personas sujetas a este Código procurarán que la publicidad institucional en el ámbito de la institución o entidad en la que pertenezcan esté libre de cualquier identificación partidista o de cualquier similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier otro partido político para la propia imagen”.

La segunda anotación, en forma de petición, que hará llegar formalmente a la concejalía de Urbanismo ese día, es que se debe constituir desde ya una mesa de trabajo para trabajar de forma conjunta, en los cuatro ejes que propone el programa: el primero, favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores; el segundo, conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos; el tercero, promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos

en las infraestructuras de red fundamentales; y el cuarto, desarrollo urbano integrado y sostenible.

A pesar de que son continuas las propuestas que desde su grupo municipal han hecho llegar en los últimos meses desde el pleno, ya les adelanta que están trabajando desde que se conoció la subvención de la Unión Europea para aportar una serie de medidas encaminadas a mejorar el municipio de Elche en esos cuatro ejes.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, que contesta al Sr. Caballero Malagón, en nombre del equipo de gobierno que le agradece el tono constructivo en parte de sus declaraciones, aunque no comparte en absoluto buena parte de ellas.

En primer lugar quiere aclarar al Sr. Caballero Malagón, que ha dicho que el periodo es del 2014 al 2020, y no es correcto, ese periodo era el que conocía el Partido Popular y que no hizo absolutamente nada. En la segunda convocatoria, el periodo llega hasta el año 2023. Es importante tener los datos ciertos porque a la hora de utilizar los fondos y justificarlos es hasta el año 2023.

En segundo lugar, pedir que aguanten estoicamente las críticas infundadas de los grupos de la oposición, cuando con apenas cuatro meses se presentó una estrategia, cuando no se había hecho absolutamente nada anteriormente, y se tenía conocimiento que las ciudades que habían obtenido o que habían sido seleccionadas en esa primera estrategia - esto dicho por parte de los técnicos del Ministerio- estaban trabajando desde el año 2014.

El equipo de gobierno ni saca pecho ni deja de sacar pecho, lo que pasa que entenderá el Sr. Caballero que también es muy duro trabajar durante cuatro meses, recién entrados con el verano por medio, y recibir las críticas de que no se ha hecho absolutamente nada y pidiendo explicaciones de que lo han hecho mal. Lo mínimo que se necesita es aclarar las cosas y pedirle ahora explicaciones a quien decía eso, y qué tienen que decir ahora sobre esta situación.

Por último, respecto a la petición del Sr. Caballero Malagón de la mesa de trabajo sabe que el despacho de Urbanismo, y cree que habla con el sentir del resto de compañeros del equipo de gobierno, todos los despachos de los miembros del equipo de gobierno están abiertos para cuando quieran. No solamente ahora que se ha obtenido la subvención y se ha confirmado, también, anteriormente, cuando estaban trabajando, y también echaron en falta que nadie tocara la puerta para trabajar, cuando estaban elaborando la estrategia.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, responde que, por supuesto, comparte que tenga que aclarar cómo se han conseguido estos fondos. Sabe que desde su grupo municipal son continuas las propuestas que hacen y le agradece la predisposición.

Simplemente aclarar que esa propaganda política que se haga utilizando los cauces institucionales como Ayuntamiento de Elche, para evitar caer en no cumplir el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, considera que perderían el tiempo en entrar a explicar la diferencia entre publicidad institucional, que no debe de ser partidista, o la propia publicidad partidista a la que tienen derecho todos los grupos políticos, es la diferencia.

El Código de buen gobierno no está aprobado por las Cortes Valencianas. Es un Código de buen gobierno de la Generalitat, que lo traslada y lo firman y se adhieren los concejales o concejales que lo consideren oportunos.

Añade que una cosa es publicidad institucional, que no debe de tener ninguna publicidad partidista en esa publicidad institucional, y luego está el derecho de las formaciones políticas a su propia publicidad respecto a las medidas que consideren oportunas; pero es perder el tiempo en aclarar cosas que no van en el fondo del asunto.

En el fondo del asunto están delante de un proyecto que construye un relato de ciudad. Cree que harían bien todos los grupos políticos, y así fortalecer ese proyecto en compartir los objetivos del mismo.

Es un relato que mira, no solamente a una proyección que como saben ya se expuso de intentar conseguir la Capitalidad Verde Europea en 2030, sino que va a hacer medidas transversales en el conjunto de la ciudad, de una manera más incisiva, en barrios más vulnerables de Elche, en barrios y pedanías más vulnerables. Esas medidas que tiene este proyecto, que de hecho como se ha explicado ha sido muy bien puntuado, son transversales para el beneficio del conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de Elche.

Además se trata de medidas que van a fortalecer su apuesta por la sostenibilidad, la apuesta por las mejoras en las conexiones entre el municipio, la apuesta por generar sinergias y oportunidades entre el tejido empresarial, las administraciones y el tejido social. Una apuesta por un crecimiento económico que mira los retos del siglo XXI y los aborde desde las grandísimas posibilidades que ofrece un municipio como Elche.

Una apuesta para que nadie se quede atrás y todos conjuntamente elaboren ese relato de ciudad del siglo XXI, y que Elche pueda ser motor de salida de la crisis, motor de cambio y de proyectos innovadores y con perspectiva de presente y de futuro, no solamente en el conjunto de la Comunidad Valenciana, que están plenamente convencidos que es una ciudad que tiene todas esas oportunidades para ser ese motor de salida de la crisis del conjunto de la Comunidad Valenciana, sino también una referencia a nivel español y europeo.

Y si todos creen en ello, el conjunto político, empresarial, social de la ciudad, cree en ello y cree en este relato, se va a conseguir.

Los fondos son treinta millones de euros: quince millones que otorga la Unión Europea y quince que saldrán de las arcas municipales, pero el relato es mucho más importante que esos treinta millones de euros. Es mucho más importante que las medidas concretas que se han diseñado en ese plan, es mucho más porque es una apuesta de ciudad en el que todos pueden contribuir sumando proyectos a este que está premiado por los fondos EDUSI.

Acaba diciendo que han sido pocos meses para la elaboración de un plan magnífico. Y cree que harían bien no solamente en señalar las responsabilidades de aquellos que casi hacen que Elche pierda el tren de este proyecto tan importante, sino aplaudir a los técnicos municipales que de una manera coordinada durante esos meses, hicieron un proyecto brillante, que no tuvieron que externalizar, como otros municipios tuvieron que hacer, una empresa que realizó los proyectos, sino que dentro del Ayuntamiento hay enormes profesionales que saben también cuando se les dan las directrices que toca hacer este relato de ciudad, que a todos les debe de mover.

Por tanto, felicitarse a pesar de que es bueno hacer memoria y se lo merecen también los técnicos. Y el Ayuntamiento se merece hacer memoria de que Elche casi pierde un tren, y ahora resulta que este tren que no se ha perdido es el más premiado y el más reconocido en toda España.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, que de forma muy breve interviene para tender a todos los grupos de la oposición la mano y animarles a que todos juntos trabajen para defender los intereses de los ilicitanos e ilicitanas. Además se pone a disposición de todos los grupos políticos para trabajar conjuntamente en el futuro esta estrategia, y que entre todos se consiga realizar las mejores acciones posibles.

Por último quiere destacar una cuestión que cree que es importante. Cree que deben dejar fuera del ámbito político las cuestiones relativas a las subvenciones, conseguir una subvención es muy complicado, pero eso no les debe desanimar a presentarse como ciudad a cuantas convocatorias sean necesarias. Le gustaría que todos se quedaran con este mensaje, que el fracaso no es presentarse a una convocatoria y no obtenerla, el fracaso es no presentarse directamente.

Anima a que dejen de lado los intereses partidistas, y que como ciudad se acuda a cuántas convocatorias en aras de conseguir lo mejor para Elche. Probablemente en muchas se fracase, pero lo importante, vuelve a repetir, es que sean capaces de presentarse unidos y se consigan las que se consigan.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS

11. MOCIONES SUSCRITAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

11.1.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A QUE GARANTICE QUE NO SE VULNERE EL DERECHO DE LIBERTAD DE ELECCIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M^a Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente **Moción por la que se reclama el cumplimiento de la legislación vigente en relación a la educación concertada y a los procedimientos de asignación de fondos públicos.** :

MOCIÓN

Actualmente la Comunidad Autónoma se encuentra inmersa en un proceso de revisión o no renovación de conciertos educativos que está llevando a cabo el y que vulnera parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación mediante el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento con las normas básicas sobre conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, así como los de revocación y modificación de los conciertos educativos, tasando los motivos y causas de revocación y de modificación de los mismos.

Este principio se vio reafirmado por la jurisprudencia en la sentencia 1180/2016 del Tribunal Supremo en la que apela a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 define el sistema educativo como una estructura "dual" y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, "no otorgando a los centros privados concertados un carácter secundario o accesorio".

Esta sentencia del TS anulaba a su vez una sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que daba la razón a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ver innecesario mantener las unidades de primaria en el colegio San Juan Bosco de Morón de la Frontera (Sevilla) a pesar de haber recibido 51 solicitudes para el próximo curso.

Además la Sentencia 2286/2016 del pasado 25 de Mayo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso, del Tribunal Supremo establece que: *"La Ley reguladora del derecho a la educación de 1985 y la Ley Orgánica de Educación de 2006 establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita. Es decir, el sistema pivota sobre dos ejes, la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública"*.

Así se pone de manifiesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación cuando, en su exposición de motivos, declara que aunque hay centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y hay centros sostenidos con fondos públicos, dentro de estos están los centros concertados y los de titularidad pública, calificando dicha red como una *"red dual integrada por estos últimos tipo de*

centros" (privados concertados y públicos) a los que "encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad (...)".

En consecuencia, dicha Sentencia dictamina que: *"En fin, la solución contraria a la que sostenemos determinaría que la Administración educativa podría ir incrementando plazas en los centros públicos, y correlativamente suprimir unidades de los centros privados concertados (a pesar de que la demanda de los mismos se mantenga o se incremente y se cumpla la ratio profesor/alumnos), haciendo desaparecer esa necesidad de escolarización, y por dicha vía, derogar el sistema de conciertos previsto en la ley. Esta consecuencia distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación, violenta el régimen dual que regula y se apoya en el principio de subsidiariedad que esta sala tercera ya ha desautorizado"*.

Por todo ello, proponemos a este Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno Autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
2. Instar al Gobierno Autonómico, y en su defecto, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se repita anualmente a la hora de asignar los conciertos.
3. Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Gobierno de España y a todas las AMPAs de nuestro municipio.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona, interviene diciendo que tal y como se tiene conocimiento, la Comunidad Valenciana se encuentra inmersa en un proceso de revisión y de no renovación de conciertos educativos que está llevando a cabo el Sr. Marzà, Conseller de Educación.

El sistema educativo actual gira en torno a dos pilares claramente diferenciados: la enseñanza pública y concertada por un lado, que ambos se mantienen con fondos públicos, y los centros privados que se mantienen con fondos estrictamente privados.

El proceso iniciado por la Conselleria del Sr. Marzà vulnera parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo, y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación. Así el decreto de 1985 aprobado por el Partido Socialista que regulaba las normas básicas de conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, revocación, modificación de conciertos, etc., y tasa los motivos y causas de revocación y modificación de los mismos.

Recientemente, y ante los insistentes intentos de supresión de aulas concertadas en diversas comunidades autónomas, el Tribunal Supremo, en concreto con la sentencia núm. 1180/2016, apela a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española. Ese artículo recoge el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de Educación, LOE, define el sistema educativo como una estructura dual que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, no otorgando a los

centros privados concertados un carácter secundario subsidiario como pretende hacerse ver por la Conselleria.

Esa sentencia del Tribunal Supremo anula una sentencia anterior que sí que eliminaba conciertos en Andalucía. Finalmente, el Tribunal Supremo lo que dice es que lo que se pretende hacer y se está haciendo en esa comunidad, actualmente, distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación y violenta el régimen dual establecido y reconocido en la legislación.

Los centros concertados son centros de iniciativa social que son sostenidos con fondos públicos, que han sido respaldados por miles de familias desde que se aprobó en 1985 por el Partido Socialista, cuando se aprobó el Reglamento de Conciertos Educativos. Desde su implementación dicho sistema ha sido respaldado no solo por las familias y por la comunidad educativa, sino que también ha sido respaldado por los diferentes gobiernos de la Nación, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista. Nunca hasta la fecha actual hasta recientemente, se ha creado ningún conflicto entre la escuela concertada y la escuela pública.

El Reglamento de Conciertos Educativos de la Comunidad Valenciana que se aprobó el pasado mes de enero entra en conflicto con la norma estatal. Lo único que se está consiguiendo es confrontar a toda la comunidad educativa, que hasta hace poco ha convivido de forma pacífica sin que haya existido ningún tipo de confrontación ni entre padres, ni alumnos, ni profesorado, ni en la administración. Sin embargo, ya se empieza a ver en la provincia de Alicante los resultados de dichas políticas.

Por ahora se ha anunciado que se eliminaban veintisiete aulas de primero de bachillerato en la provincia de Alicante, y que estas aulas no serán 27 el año próximo, serán estas 27 más las que a continuación continúen con la supresión.

En el municipio de Elche no se encuentran con esta tesitura, ya que para el próximo curso no se ha eliminado ningún aula. Se ha anunciado y se ha oído en alguna que otra ocasión a la Sra. Concejala de Educación que las políticas que se está llevando en el municipio no es la de eliminar conciertos.

Por ello, su grupo municipal quiere que esta moción sea apoyada por el resto de grupos políticos, para que Elche ponga de manifiesto que no quiere el cierre de ningún aula concertada, como se ha ido haciendo hasta ahora en la ciudad.

Espera que todos los grupos voten a favor e instan al gobierno autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española, sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza; que se traslade al gobierno autonómico y a su defecto al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se remita anualmente a la hora de asignar conciertos; y que en los acuerdos que se adopten en el pleno sean comunicados tanto al gobierno autonómico como al gobierno de España y a las AMPAS del municipio de Elche.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, interviene diciendo que vuelve el debate de la educación al pleno.

Su grupo municipal ya indicó hace tiempo una posición clara en ese sentido, y no puede dejar de respetar lo que se recoge en el marco constitucional, en la propia Constitución Española, sino también en lo que a lo largo de los años ha ido sucediendo y aprobando o rectificando por el propia Tribunal Constitucional, y en última instancia y recientemente también el propio Tribunal Supremo, como decía la compañera de Ciudadanos.

En ese sentido su formación política es partidaria de la triple dimensión; es decir, no debe de haber menoscabo alguno a lo privado, a lo concertado y mucho menos a lo público. Cree que lo público y lo privado en todos sus aspectos deben y han de convivir, entre otras razones, porque para poder respetar el derecho de la libertad de educación, y también el derecho de los padres a poder decidir aquello que consideran mejor en el plano de la educación para sus hijos, no se puede menoscabar; esa sería la palabra en su opinión, ninguno de los tres ámbitos educativos o educacionales. Por lo tanto, la posición es firme en ese sentido, y cree que no puede dar soporte a algo que menoscabe o lo público, o lo privado, o lo concertado.

Por lo tanto, su grupo municipal va a votar a favor del planteamiento que ha hecho la compañera de Ciudadanos.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero, que replica a la Sra. Crisol Arjona que ha querido poner encima de la mesa un debate que no es el que se está produciendo en esos momentos.

Habla de sentencias del Tribunal Supremo que regulan la dualidad o no de este sistema. Ese no es el debate que están teniendo en esos momentos. Lo que se está haciendo es una revisión de los conciertos eliminando aquellos que no son necesarios y poniendo en marcha nuevos que son necesarios, porque existe esa demanda y así se ha considerado por parte de los técnicos de la Conselleria.

En ese sentido cree que es importante que cuando hablan de cuestiones tan fundamentales y tan sensibles, como es el tema de la educación, se haga con rigor.

La Sra. Crisol Arjona aludía a esa sentencia del Tribunal Supremo y hay que recordar que esta misma semana, la semana pasada, el Tribunal Superior avaló el cierre de aulas concertadas cuando hay pocos alumnos. Lo que ha hecho la Conselleria es una gestión eficiente de los recursos públicos, que es decidir cuándo es necesario que se pongan en marcha esos conciertos, y cuándo hay una oferta pública suficiente que no justifica que se esté invirtiendo recursos públicos en esos centros privados.

Los datos son más que claros y cree que son importantes en este tema. Ciudadanos siempre aducen que en estas cuestiones de Estado, en estas cuestiones tan sensibles, uno tiene que tener responsabilidad, y eso es lo que pide en esos momentos;

que cuando hablen de estas cuestiones lo hagan con los datos encima de la mesa y sean realmente rigurosos.

Se está hablando que en el municipio de Elche se ha cerrado el concierto, que no el aula, porque el aula sigue existiendo. Se ha eliminado un concierto en el centro Aitana porque se entendía que había plazas suficientes en el instituto de Torrellano y ha ocurrido igual en el colegio San José por una falta de demanda.

Ese debate no es nuevo, se ha tenido en las últimas semanas en diferentes tertulias en las que han participado. Pero no han sido capaces de decirle en ninguna de esas tertulias, que hubieran actuado de manera diferente de lo que lo ha hecho el Conseller, por ejemplo, con el caso del colegio Aitana.

Por tanto, pide que cuando hablen de esos datos lo hagan de manera rigurosa, ya que tal y como apelan normalmente a esa eficiencia en la gestión de los recursos públicos, reconozcan que eso es lo que se está llevando a cabo con esa revisión, y eso es lo que busca la Conselleria, que frente a un modelo anterior de desmantelamiento de la educación pública lo que se está haciendo es invertir y garantizar una educación de calidad para todas y todos.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu, interviene diciendo que los socialistas siempre han tenido como prioridad trabajar para tener un buen sistema sanitario, gestionar los recursos de forma equilibrada, haciendo hincapié en las políticas sociales, y por supuesto, tener un sistema educativo con las máximas garantías de calidad.

En esa línea están trabajando en el Ayuntamiento, con las competencias que tienen, que no son muchas, y desde la Conselleria de Educación. Una Conselleria que tenía muy clara la necesidad de objetivar las necesidades de aulas tanto públicas como concertadas municipio a municipio y, con datos reales en la mano, decidir el arreglo escolar de cada curso.

Además, se ha dado la posibilidad en aquellos centros que no están de acuerdo con el resultado que se desprende del arreglo escolar, que presentaran alegaciones para que se estudiara de nuevo los casos concretos. Y así se ha hecho.

El grupo municipal socialista se ha leído la moción y le parece correcta ya que entienden que los acuerdos adoptados en ella no van a suponer ningún problema para esa Conselleria ya que, a su juicio, ya lo está haciendo. Es decir, consideran que la Conselleria está actuando conforme a la ley y sin vulnerar el derecho a la educación. Por tanto sobre el primer acuerdo entiende que ya se trabaja en ese sentido. El grupo municipal de Ciudadanos habla de cumplir la ley y su grupo municipal va por esa línea.

Recuerda que fueron los socialistas quienes crearon los conciertos y les asegura que no van a eliminarlos. En aquel momento se apostó por una red de centros que recibían fondos públicos atendiendo a una serie de condicionantes y de criterios. Ese objetivo inicial se ha visto distorsionado en los últimos años: solo quiere recordar que

gobernando el Partido Popular en la Conselleria, en momentos de crisis, se recortaron seiscientos seis aulas en la pública, para crear noventa y cinco en la concertada. Ese no es el sentido de la educación que persiguen y quieren.

Con números y datos reales de cada municipio, lo que ha hecho la Conselleria es no seguir con ese criterio distorsionado, sino equilibrar y objetivar. Si los centros concertados cumplen con sus obligaciones, no van a tener problemas con la administración, habla de Primaria y de la ESO, no es lo mismo en el Bachillerato, que no es una etapa de enseñanza obligatoria.

La Comunidad Valenciana junto Madrid son las comunidades donde de forma unilateral el Partido Popular decidió concertar el BAT. Esta Conselleria no va a desconcertarlo, salvo en los casos donde es necesario porque hay plazas públicas suficientes.

En Elche se ha dado el caso tanto de supresión de aulas como de aumento de aulas, tanto en la concertada como en la pública. El arreglo escolar de este año suprime tres aulas de Infantil y Primaria de la educación pública y una de la academia San José, que es concertada. Elimina primero de BAT en un centro concertado, pero en cambio en otros centros concertados aumenta la FP. Es decir, con datos en la mano, se elimina o se crea según las necesidades.

Por último le gustaría decir una cosa: le parece correcto que se defienda con más ahínco un sistema educativo que otro y al revés. Le parece genial que se hable de educación, pero lo que no le parece adecuado es utilizar la educación con mensajes que no son buenos para la propia educación, porque al final pierden todos, los padres, las madres, el profesorado, el alumnado y la administración.

Lanzan la idea de desarrollar un Pacto por la Educación, que entre todos los partidos se pongan de acuerdo para tener un sistema educativo de calidad porque la educación es la base del futuro de nuestra sociedad.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona, replica que le gustaría que la Sra. Díez Valero le explicase cuáles son los criterios que entienden que son los necesarios y los que han utilizado para cerrar aulas de centros concertados.

En el caso de Elche en el colegio Aitana se ha cerrado porque hay centros al lado que tienen la oferta de plazas, pero se encuentran con que el centro Aitana tiene unos alumnos de cuarto de ESO que solicitarán la matrícula en primero de bachillerato y entiende que si son treinta niños, treinta solicitarán entrar en primero de bachillerato, no serán 20 ni serán 10. Con lo cual hay una demanda justa y necesaria para que esa aula se mantenga.

No quiere entrar en el debate de si Altozano o si Aitana, pero cree que sí que habla con responsabilidad, porque lo que se está haciendo es que no tienen en cuenta los intereses de los alumnos, ni están teniendo en cuenta las opiniones de los padres. Los padres quieren matricular a sus hijos en unos centros y la Constitución Española les avala

y la legislación les avala para que esos hijos vayan a esos centros, entonces entiende que están lo suficientemente respaldados con esas sentencias y con la ley como para poder ir a esos centros.

Le parece muy bien la argumentación de la Sra. Macià Matéu, y le pide que diga a sus compañeros de gobierno que les escuchen y que dejen que la libertad de los padres, prime sobre el resto de ideologías y de tipologías. Quieren que hagan caso a los padres y a los estudiantes, los cuales no solo reclaman su libertad para elegir enseñanzas, sino que quieren que se respete la ley, como ha dicho. Además, el artículo 27 de la Constitución Española dice que la administración es la que debe de garantizar el derecho que asiste a los padres para escolarizar a sus hijos, y para que ellos elijan el tipo de educación y el tipo de ideario que quieren para sus hijos.

Ahora se ha empezado con algunas aulas de bachillerato y de tres años. El año que viene, probablemente, se encontrarán con alguna más de cuatro años o alguna más de segundo de bachillerato, hasta que al final consigan lo que quieren los señores del Botánico. Pregunta qué se va a hacer con los profesores que, probablemente, se queden sin empleo.

La Sra. Crisol Arjona va a resumir; se encuentran en una situación complicada, el próximo curso habrá muchos alumnos, ya lo han visto y se ha anunciado en prensa, que tienen que matricularse, están en período de matriculación, y se han encontrado con que en sus colegios las aulas han pasado a privadas porque se han cerrado centros de concertada. Van a ir a matricularse y se van a encontrar que en la zona que les corresponde a su domicilio, probablemente, no tengan plaza y van a tener que estudiar primero de bachillerato en un centro, en el que dejando a sus compañeros, donde no conocen a nadie y tienen que abandonar a todos sus compañeros con los que han estado durante los últimos años y que, probablemente, se van a tener que ir a la otra punta de la ciudad porque en la zona que les corresponde no es la que les han dado. ¿Qué van a hacer?, ¿van a poner barracones para que estos alumnos estudien?

La diputada de Ciudadanos, Sra. Marta Martín, decía en los últimos días que el Consell se está dedicando a organizar el sistema educativo a base de ideología, en función de lo que les interesa, sin tener en cuenta los intereses de los padres.

Lo que hay que hacer es ponerse todos “manos a la obra”, como ha dicho la Sra. Macià Matéu, y llegar a un pacto por la educación. Sentarse y negociar las bases para que tengan un pacto y una ley de educación que sea a largo plazo y no para una legislatura o dos.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero, que contesta a la Sra. Crisol Arjona, rápidamente, aunque ya ha explicado antes los argumentos por los que la Conselleria lleva a cabo esta revisión, por la que se eliminan algunos de los conciertos, pero se crean otros, como por ejemplo, las numerosas plazas de Formación Profesional que se han aumentado, en numerosos centros privados de manera concertada. Como ha dicho, esto se hace por un argumento claro que es que el número de alumnos está por debajo de la ratio, y el criterio de eficiencia en la gestión.

Le sorprende que esté hablando del hecho de que esos cursos no sean gratuitos, para los padres y madres, que deciden matricular a sus hijos en los centros públicos, eso se traduce en una falta en la libertad de elección. La Sra. Crisol Arjona está diciendo que entonces en comunidades como Murcia o Castilla, León donde no existen esos conciertos en la educación obligatoria, se está eliminando esa posibilidad de libertad por parte de los padres.

Añade que cuando uno utiliza un argumento tiene que ser consecuente y cuando se utiliza el tema de la educación de esta manera, para generar esas falsas polémicas, cuando eso se pone enfrente de los hechos objetivos, es que se demuestra que lo que hacen es utilizar los argumentos de la manera que le conviene para generar esta alarma que, al final es falsa, entre los padres y madres, que lo que quieren es poder matricular a sus hijos, y que desde las administraciones se les dé todas las indicaciones como se está llevando a cabo ahora mismo.

Han hablado también de libertad y los padres y madres pueden elegir con total y absoluta libertad dónde quieren matricular a sus hijos. Otra cosa es hablar de gratuidad; y si hablan del asunto económico respecto a los centros concertados, considera que quien de verdad puso en peligro ese sistema fue el Partido Popular cuando en la anterior legislatura, cuando gobernaban en la Generalitat, mantuvieron deudas enormes con los centros concertados, y estuvieron a punto de abocarles al cierre. Recuerda que en el año 2013 mantuvieron una deuda de 1.500.000 euros con los doce colegios y academias concertadas ubicadas en Elche.

Por tanto, pide que no mezclen conceptos, no mezclen los derechos y libertades, porque el derecho a la educación está más que garantizado y la libertad de elegir el tipo de sistema educativo, en el que uno quiere matricular a sus hijos, está del todo garantizado.

Repite que no mezclen conceptos, porque la realidad y los datos les contestan rápidamente a esta cuestión.

Desde su grupo municipal se van a abstener a esa propuesta porque entienden que lo que piden, ese cumplimiento de la legalidad, ya se está llevando a cabo por parte de la Conselleria de Educación.

Finalmente, les anima a continuar esos debates desde el rigor y desde la veracidad.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona, contesta muy brevemente, que en ningún momento han querido crear ninguna falsa expectativa, ni ninguna polémica relativa a la dualidad de la enseñanza concertada y de la enseñanza pública; al revés. Por supuesto, su grupo quiere que haya una enseñanza pública, de calidad, pero igual que la enseñanza concertada, igual que la enseñanza privada. Y que los padres puedan elegir una, otra u otra; pero que no se coarte cerrando aulas, que saben que se están cerrando y no por los criterios que se está diciendo.

Espera que cumplan con lo que están diciendo, que apliquen la legalidad como dicen y que no se cierren más aulas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 23 votos a favor (8 del PSOE, 1 del Partido de Elche, 9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche) y 4 abstenciones de Compromís per Elx, aprobar la presente Moción.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Alonso García, que interviene en turno de explicación de voto, diciendo que su grupo municipal ha votado que sí, porque ya fue al pleno en una anterior ocasión, una moción que presentó su grupo municipal precisamente, en el mismo sentido que hoy ha presentado el grupo municipal Ciudadanos.

Están de acuerdo con que se mantengan los concertados, es demandado por los padres; como ya se ha dicho les ampara, y se dijo en su día, la Constitución Española, y a lo que están asistiendo es a coartar las libertades y los derechos que tienen los padres de elegir libremente la educación que quieren para sus hijos. Hay demanda de colegios concertados, los alumnos de cuarto de ESO que están yendo a esos centros quieren seguir en esos centros. Se les está privando el derecho de los alumnos y se está privando el derecho de los padres de que sigan en esos centros.

Por lo tanto, si hay demanda, que sí que la hay, se ha suprimido única y exclusivamente por condiciones ideológicas del tripartito que hay en Valencia.

Por todo ello, su grupo municipal ha apoyado esta moción, como no podía ser de otra forma. No obstante, su partido va más allá y por eso incluso con el plurilingüismo han recurrido el decreto Marzà, y en eso también lo estarán haciendo.

11.2.- MOCIÓN QUE PROPONE SE PROCEDA AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS DE RECICLAJE DE ENVASES CON INCENTIVOS EN EL MUNICIPIO.

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M^a Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

MOCIÓN

No hay Sociedad ni Economía viable en el S.XXI sin el cuidado del Medio Ambiente.

Es primordial la protección del Medio Ambiente para generaciones presentes y futuras, entendiendo como tal la naturaleza, la biodiversidad, el aire, el agua, el correcto tratamiento de la energía y los residuos, así como el uso adecuado de los recursos naturales.

Desde nuestro grupo municipal creemos que una buena manera de conseguirlo e incentivar a la población sería la implementación de unas máquinas de reciclaje con un sistema de bonificación (SDDR).

Esta forma de reciclaje bien estudiada, contribuiría notablemente a la disminución de los residuos y a cumplir o incluso superar los objetivos propuestos de la recogida selectiva en 2017.

Este tipo de máquinas tiene un coste, ya sea por venta o por alquiler más su mantenimiento, pero podría estudiarse su financiación con ayuda de la iniciativa privada (comerciantes locales o empresas, en forma de publicidad) lo cual no supondría sobre coste alguno para las arcas municipales. A sí mismo el ciudadano podría beneficiarse de este sistema de los eco puntos de varias formas, según la viabilidad del estudio. Ya sea en algún tipo de bonificación fiscal o en establecimientos del comercio local.

Debemos recordad que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

La administración local debe centrar sus esfuerzos en reducir considerablemente el volumen de basura en el entorno, la limpieza en las calles, parques y lugares públicos y contribuir a la protección de la biodiversidad, clave además para conseguir el hito de la capitalidad verde europea en el año 2030.

Por todo ello, proponemos a este Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se proceda al estudio y a la valoración técnica por parte del Equipo de Gobierno, de la viabilidad de la utilización de máquinas de reciclaje de envases con incentivos en el municipio.

SEGUNDO.- Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía, de los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene diciendo que no hay sociedad ni economía viable en el siglo XXI, sin el cuidado del Medio Ambiente. Ese es el camino que hay que seguir como municipio y el que marca todas las directrices europeas.

Es primordial la protección del Medio Ambiente para generaciones presentes y futuras, entendiendo como tal la naturaleza, la biodiversidad, el correcto tratamiento de la energía y los residuos, así como el uso adecuado de los recursos naturales.

En el punto tan importante de tratamiento de residuos, desde su grupo municipal creen que una buena manera de conseguirlo e incentivar a la población, sería la implementación de máquinas de reciclaje con un sistema de bonificación, también conocidas con las siglas SDDR.

Esa forma de reciclaje bien estudiada, contribuiría notablemente a la disminución de los residuos, y a cumplir o incluso superar, los objetivos propuestos de la recogida selectiva en 2017.

El Ayuntamiento de Elche debe estudiar su financiación por la vía directa o con ayuda de la iniciativa privada, haciendo convenios con comerciantes locales o con empresas, lo cual no supondría sobre coste alguno para las arcas municipales. Asimismo, el ciudadano podría beneficiarse de ese sistema de los eco puntos de varias formas, según la viabilidad del estudio, ya sea con algún tipo de bonificación fiscal o en establecimientos del comercio local.

Recuerda que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo. Además, el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima, para convertirse en nuevos recursos.

La administración local debe centrar sus esfuerzos en reducir de forma considerable el volumen de basura en el entorno, la limpieza en las calles, parques y lugares públicos, y contribuir a la protección de la biodiversidad, clave además, para conseguir el hito propuesto de la capitalidad verde europea en el año 2030.

Otros países de la Unión Europea nos llevan años de ventaja en ese sentido, según Eurostar, el servicio estadístico de la Unión Europea, Bélgica está a la cabeza, rescata el 97% de los envases, Alemania le sigue de cerca con ese sistema con el 96'8%, Noruega y Finlandia recuperan más del 90% y Suecia el 80%.

Además, saben que el gobierno de la Generalitat está trabajando en un proyecto de ley para implantar ese sistema, pero hay que adelantarse si se pretende ser una ciudad sostenible con el medio ambiente y alcanzar el objetivo marcado.

Por todo ello, proponen al resto de grupos municipales que respalden esta moción en la que se pide que se proceda al estudio y a la valoración por parte del equipo de gobierno, de la viabilidad de la utilización de estas máquinas de reciclaje de envases con incentivos en nuestro municipio.

En segundo lugar, comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez, que muestra una botella y pregunta cuánto tardaría en degradarse de forma natural. La respuesta es que tardaría

450 años; es decir, una hipotética botella utilizada en el siglo XVI se acabaría de degradar hoy. Para que se puedan hacer una idea de lo importante que es la gestión de esos residuos.

En España todos los días se depositan cincuenta y un millones de envases de bebidas; es decir, 18.000 millones al año, y de esos 51 millones, 28 acaban en incineradoras, vertederos o abandonadas en el entorno. Es decir, está hablando de un problema de unas grandes dimensiones. Pide que se imaginen esos 51 millones de envases, esos 28 millones que acaban en incineradoras, vertederos en el entorno, todos los días, 28 millones durante todo el año.

Es el gran reto del siglo XXI; la gestión de esos residuos, tanto para los ciudadanos como para las administraciones, en este caso para las administraciones locales; y tiene solución.

Hoy están hablando de una de esas soluciones, sobre todo para el caso de los envases, el llamado SDDR, sistema de depósito de devolución y retorno, ¿es una utopía, es una ocurrencia?, no, como ya ha comentado el Sr. Portavoz de Ciudadanos, es un sistema que ya se ha implantado en numerosos países y regiones, como por ejemplo el caso más claro es el de Alemania, que desde el año 2003 en la ley para implementar el sistema de retorno, se ha implementado un sistema que alcanza unas cuotas del 98'5% de reutilización de esos envases; es decir, no están inventado la pólvora, ya está inventada, y hay muchos países, muchas regiones, unos cuarenta en todo el mundo que están utilizando ese sistema.

Otros países como Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Noruega o Suecia, países que en el tema medio ambiental, en el tema de sostenibilidad llevan mucha ventaja y ya utilizan este sistema.

Ese sistema es positivo y muy sencillo de entender. Además, no perjudica económicamente al consumidor y es muy visible. Se ve muy bien participando en este sistema como se está aportando a la reutilización de esos envases.

Por lo tanto, es un sistema positivo porque por un lado soluciona ese problema de esos 28 millones de envases diarios, que acaban en los vertederos, o en las calles, o en diversos lugares donde se depositan estos envases.

Además se crea empleo, la economía verde crea empleo, y hay que creerlo porque es así. La puesta en marcha de ese sistema en España crearía, solo en la primera fase miles de empleos en todo el país, en todo el territorio valenciano.

Sigue diciendo que además se estaría reutilizando un recurso. Las administraciones se gastan en toda España 68 millones de euros anuales en la gestión de esos residuos, más los 65 millones de euros que valdría esa materia prima; es decir, si se suma sería 133 millones de euros que se está perdiendo como administraciones sin gestionar este sistema.

Para las administraciones locales, que es de lo que están hablando, la implementación de este sistema se calcula que daría un beneficio de entre 57 y 93 millones de euros.

Por tanto, es un sistema que se mire por donde se mire es positivo, no solo para el medio natural, sino también para la buena gestión de las economías locales.

Por último, recordar el trabajo que se está haciendo desde Conselleria, desde la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat, que está trabajando por implementar ese modelo en todo el territorio valenciano.

Recuerda que todo ello va a ayudar a mejorar el entorno, a crear empleo, a fomentar la economía circular y a frenar la corrupción, la mala gestión.

Considera que la gestión opaca de los residuos ha sido una fuente de corrupción en la Comunidad Valenciana. Tienen que acordarse del “caso Brugal” que está basado en esa gestión opaca de los residuos.

Por tanto, están tratando muchos temas cuando se habla de la implementación del SDDR.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez, comenta al Sr. Caballero Malagón que, como no puede ser de otra manera, su grupo municipal va a votar a favor de la moción porque considera que va en la línea de trabajo que está realizando el Ayuntamiento de Elche y también la Generalitat Valenciana.

Además, le informa que en estos primeros dos años se han mantenido varias reuniones de trabajo, en primer lugar con el propio Secretario Autonómico de Medio Ambiente, Sr. Julià Álvaro, con el propósito de avanzar en este plan de envases retornables, que la Conselleria tiene previsto poner en marcha una vez consiga consensuarlo con las grandes asociaciones empresariales de la Comunitat Valenciana, fundamentalmente ASUCOBA, AGET y CECOBAL.

Considera que es fundamental ese consenso porque el éxito se va a basar en que todos se lo crean.

Por otro lado, comenta que como Ayuntamiento se han mantenido varias reuniones con empresas que se dedican a esas cuestiones. Fruto de esas reuniones se han sacado conclusiones muy interesantes y algunas de esas empresas ya han empezado a trabajar. En concreto Elche ya cuenta con tres máquinas de reciclado de envases con incentivos económicos, están instaladas en diversos supermercados de Elche y según le consta los tres primeros meses de funcionamiento han conseguido reciclar 50.000 envases, lo que está muy bien.

Desde luego, por parte del Ayuntamiento tiene que quedar claro que todo lo que sea caminar en esta línea, por parte de la iniciativa privada va a recibir su apoyo.

Si existe la posibilidad o no de colaborar tendrán que verlo en el futuro pero lo que sí que queda bastante claro es que parece lógico que este tipo de máquinas se instalen en los supermercados, ante todo por la comodidad de los usuarios.

Pero cree que no hay que perder tampoco de vista el convenio que como administración pública hay con ECOENVES, y que todos los años permite reciclar 1.373 toneladas de envases, que suponen unos ingresos superiores a 500.000 euros para el Ayuntamiento de Elche. Sin duda Elche sigue teniendo muchísimas posibilidades de crecimiento en lo que es en reciclado de envases, fundamentalmente por una circunstancia muy clara, porque hay 40.000 habitantes que viven en las pedanías y que tienen difícil acceso a la recogida selectiva. Por ello, ya el año pasado se renovó el convenio con ECOENVES para instalar sesenta y nueve contenedores nuevos amarillos, y este año se instalarán cincuenta nuevos. Cree que es importante porque Elche, hoy por hoy, está por debajo en cuanto a la media de kilos reciclados por habitante pero se debe, fundamentalmente, a ese déficit de contenedores en el campo.

No obstante, las cifras son buenas y cree que hay que ser optimista. En el año 2015 se creció un 15% en recogida de envases, y en 2016 se creció un 8%. Por tanto, en la medida que se van instalando más contenedores ese número de kilos por habitantes sigue creciendo.

Al final de lo que trata es de hacer compaginar todos los modelos y es lo que está intentando hacer Conselleria. Desde luego que siga conviviendo el sistema que hay con ECOENVES, con la posibilidad de instalar el sistema de reciclado de envases con incentivos en las plataformas privadas.

Por último, el Sr. Díez Pérez afirma que no se trata de no estar en ninguno de los procedimientos, se trata de hacer que se puedan coordinar todos, y que todos puedan convivir porque al final el que se siga teniendo un convenio con ECOENVES fuerte y potente permite obtener muchos recursos y esos recursos sirven para tener un presupuesto municipal mayor, y sobre todo, para poner en marcha las iniciativas del equipo de gobierno, pero también algunas del grupo municipal de Ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.3.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LA IMPLICACIÓN DECIDIDA EN LA ADECUACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRÚS, QUE SE TRADUZCA EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL ÁREA INDUSTRIAL

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Polígono Industrial de Carrús nació en los años 80 con una clara vocación de apoyo a las empresas y de desarrollo de la economía de Elche. Este polígono destacó en sus inicios por la innovación y la alta competitividad de sus empresas, convirtiéndose en un referente de la principal industria de la economía local, el calzado, e iniciando la diversificación empresarial hacia industrias de todo tipo.

La innovación también está presente desde hace años en el polígono industrial de Carrús, albergando una institución que apuesta por ella y la fomenta como es el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche, que es una de las cuatro instalaciones de esas características que existen en la Comunitat Valenciana.

El paso de los años, y por qué no decirlo, la falta de actuaciones concretas y decididas por parte de los distintos gobiernos han contribuido a la degradación del estado de mantenimiento del polígono.

Pese al reconocido volumen de negocio que se le atribuye al polígono industrial de Carrús, muchos de los empresarios que tienen afincados allí sus negocios expresan que tienen la sensación de que el Ayuntamiento de Elche hace años que espera a que lentamente el polígono evolucione desde la madurez hacia su declive y su posterior muerte.

Aun con el paso del tiempo reseñado y el deterioro que en muchas facetas presenta el polígono industrial, es incuestionable el valor que sigue teniendo el conjunto de esa área para la economía ilicitana porque son cientos las empresas que allí se ubican y miles los puestos de trabajo que proporcionan y por tanto miles son las familias, en su mayoría ilicitanas, que gracias a él, pueden llegar a final de mes.

Una simple visita al polígono industrial de Carrús, constata claramente que existen carencias evidentes en materia de limpieza de sus calles, así como la necesidad de renovar los contenedores de basura instalados en la zona, cuyo deficiente estado de conservación provoca también una mala imagen. También se observan zonas en las que la calzada precisa de un reasfaltado.

Los empresarios de la zona piden además una mayor presencia policial y la instalación, en las principales vías de acceso al polígono, de carteles indicadores de las calles que hay en el área industrial, junto a su ubicación, para facilitar la localización de las mismas y, por tanto, de las empresas allí asentadas.

Las carencias en el alumbrado público es otra de las reivindicaciones que realizan los empresarios de la zona.

Ilicitanos por Elche consideramos que se ha de trabajar de forma decidida en la adecuación del polígono industrial de Carrús, que fue un modelo de generación de empleo y riqueza en toda España y que aún hoy gracias a los esfuerzos de los empresarios que siguen en él continúa creando empleo y dinamizando la economía ilicitana. Creemos que los empresarios que tienen allí sus negocios merecen los mejores niveles de servicio y, por tanto, que las actuales inversiones de los presupuestos municipales en materia de

mantenimiento, seguridad, alumbrado público y señalización, entre otras, están por debajo de las necesidades que reivindican esos empresarios..

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Elche una implicación decidida en la adecuación del polígono de Carrús que se traduzca en la elaboración de un plan integral de mejora del área industrial, incorporando al mismo las necesidades que reivindican los empresarios de la zona en materia de limpieza, señalización, iluminación y conservación de viales.

SEGUNDO.- Que se adopten las medidas que se consideren necesarias para incrementar la frecuencia de la presencia policial en el polígono industrial, tanto en horario diurno como nocturno.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene diciendo que el polígono industrial de Carrús nació en los años 80 con una clara vocación de apoyo a las empresas y de desarrollo de la economía de Elche. En sus inicios destacó por la innovación y la alta competitividad de sus empresas, convirtiéndose rápidamente en un referente de la principal industria de la economía local, el calzado, e iniciando la diversificación empresarial hacia industrias de todo tipo.

Sin embargo, el estado actual del polígono es muy distinto y son los propios empresarios, que tienen allí sus negocios, los que les transmiten la sensación de dejadez que tienen por parte del Ayuntamiento.

Una simple visita al polígono industrial de Carrús, constata que existen carencias en materia de limpieza, siendo necesario renovar los contenedores de basura que hay en la zona que se encuentran en un estado lamentable, lo cual provoca una nefasta imagen de la zona.

Se encuentran también con calles en las que la calzada necesita un reasfaltado urgente.

Los empresarios de la zona piden también una mejora en el alumbrado público y una mayor presencia policial, así como la reposición de carteles indicadores de las calles que hay en el área industrial, además de subsanación de los errores que hay en las numeraciones. Se dan situaciones, que no dejan de ser curiosas, en las que a lo largo de la misma calle se repite el mismo número de nave para distintas empresas.

El grupo municipal de Ilicitanos por Elche lleva al pleno esta moción en la que insta la elaboración de un plan integral de adecuación del polígono industrial de Carrús, incluyendo en el mismo acciones para mejorar la limpieza de la zona y el estado de los viales, así como la instalación de señales que indiquen la ubicación de las calles interiores del polígono y mejoras en el alumbrado público y la seguridad.

El polígono acoge a cerca de 400 naves, almacenes y talleres, por lo tanto, son miles los empleos directos que allí se generan. El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de velar por dichos empleos. El bajo nivel de inversiones públicas en el polígono de Carrús de los últimos años, pone en riesgo todos esos empleos.

Ilicitanos por Elche cree que una administración responsable es aquella que es capaz de propiciar las condiciones adecuadas para la generación de empleo. Mucho han oído desde el equipo de gobierno acerca de la ampliación del Parque Empresarial de Torrellano, pero sin embargo y al mismo tiempo, los propios empresarios de Carrús han comenzado a recoger firmas por la sensación de dejadez y abandono en mantenimiento, alumbrado y seguridad.

Considera que la gobernanza de Elche ha de ser completa y para todos. El estado del polígono de Carrús es muy preocupante y el Ayuntamiento no puede ni debe mirar hacia otro lado, y es un imperativo dar respuesta a la situación denunciada por los empresarios y trabajadores de dicho polígono, y que hoy su grupo municipal lleva para conocimiento del Pleno.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, interviene diciendo que ha escuchado decir al Sr. Durá Pomares que la situación del polígono de Carrús es preocupante y lo puede compartir. Pero es tan preocupante ahora como hace un año y medio cuando el grupo municipal de Ilicitanos por Elche regentaba las responsabilidades de barrios y pedanías, que también podía hacerse pensar que habría que haber actuado en ese momento, y nunca lo hicieron, ni lo plantearon. Que el Sr. Ruiz Pareja sepa no es una reivindicación de ayer lo que plantean los empresarios, con toda la razón, sino todo el polígono.

Por lo tanto su grupo municipal no tiene ningún inconveniente en dar respaldo a la propuesta, pero sí es conveniente recordar que durante aquel año el grupo municipal Ilicitanos por Elche no sabe si llegaron a ir alguna vez al polígono de Carrús, o a atender alguna de las pretensiones que en aquel momento planteaban los empresarios; por lo tanto, no hicieron nada.

Añade que el equipo de gobierno va a tener en consideración y en cuenta la propuesta, que no viene mal, y se trabajará, pero recuerda que Ilicitanos por Elche no hizo nada.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, contesta que hay que estar muy unidos en este sentido y apoyar todos para mejorar el polígono de Carrús.

El Sr. Ruiz Pareja le ha echado en cara los meses que su grupo municipal estuvo al frente en el equipo de gobierno y, sin querer entrar al “y tú mas” que no viene al cuento, no sabe cuántos años lleva el Sr. Ruiz Pareja en el Ayuntamiento de Elche, gobernando y en la oposición. Lo de Carrús no viene de ahora, podría también haberlo presentado cualquier pleno, durante todos los años que ha estado en el Ayuntamiento; con lo cual, que se dejen de discusiones y apoyen a los empresarios y a los trabajadores del polígono de Carrús.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de veintiséis concejales asistentes de los veintisiete que integran la Corporación, y no vota, y por lo tanto se abstiene don Luis Ángel Mateo Miralles, aprobar la presente Moción.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez, interviene en turno de explicación de voto, muy brevemente, comentando que su grupo municipal ha votado a favor de esta moción porque sin duda comparten el fin de la misma, tanto es así que en la medida de las posibilidades en estos dos años y medio de gobierno, están intentado llevar a cabo diversas actuaciones. No es fácil, porque el polígono, sin duda necesita una actuación muy potente, que desgraciadamente no es posible; pero recuerda que en el año 2015 se repintó toda la señalización horizontal del polígono de Carrús. En el año 2016 se completó la acera de la calle Inca con el fondo de la Diputación, con un kilómetro de nueva acera, pero desde luego, hay que seguir haciendo más y se va a seguir haciendo, pero lo más importante al final son los fondos.

Añade que deben tener en cuenta que este tipo de cuestiones es muy importante tenerlas en cuenta a la hora de hacer un presupuesto municipal. Si se empeñan luego en recortar recursos o en bajar impuestos, desde luego no habrá recursos para poder realizar ese tipo de servicios que son muy importantes.

11.4.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A LA TRAMITACIÓN DE UNA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE PERMISOS Y PRESTACIONES PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE MENORES EN CASO DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIDA.

Mireia Mollà Herrera, portaveu del Grup Municipal Compromís a l'Ajuntament d'Elx, a l'empar del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenta al Plenari per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ PER L'AMPLIACIÓ I INTRANSFERIBILITAT DEL PERMÍS DE PATERNITAT

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Per tal de garantir els drets dels xiquets i les xiquetes a tenir una atenció dels seus progenitors, així com per garantir el dret d'aquests al gaudi de la paternitat i de la maternitat sense que siguin perjudicats en la seua inserció laboral, són de màxima importància els permisos laborals i les prestacions de la Seguretat Social per naixement, adopció o acolliment.

A l'estat espanyol, la primera vegada que a les dones se'ls va concedir un subsidi de maternitat va ser l'any 1931. El *Seguro Obligatorio de Maternidad* tenia una durada de 12 setmanes. Posteriorment ha anat ampliant-se fins arribar a les actuals 16 setmanes. I en 1994 es va aconseguir augmentar la quantitat econòmica des del 75% al 100% de la base reguladora.

L'any 1989 es permet per fi que els homes puguin accedir també a la cura de fills i filles, concedint-los la possibilitat de disfrutar de fins a 4 setmanes (10 actualment) del permís de maternitat. És a dir, prèvia cessió per part de la mare del dret que encara era exclusivament d'ella.

L'any 2007 la LO 3/2007 per a la igualtat efectiva de dones i homes, per primera vegada, reconeix a l'estat el dret dels pares (o de l'altre progenitor) a tretze dies de permís propi i intransferible. Llei que ha permès un avanç efectiu en la implicació dels pares en la criança. Arribant en 2015 els de paternitat a un 87.4% del nombre de permisos de maternitat. Demostrant així que l'aplicació dels permís intransferible per a "l'altre progenitor" és una mesura efectiva de corresponsabilitat.

Fins i tot la llei 9/2009, de 6 d'octubre, d'ampliació de la durada del permís de paternitat en els casos de naixement, adopció o acollida, estableix la seua ampliació a 4 setmanes. Però, tot i que deuria haver entrat en vigor l'1 de gener de 2011, quedà suspesa d'aplicació mitjançant la Disposició Final Decimotercera de la Llei 39/2010, de 22 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2011. Per fi l'1 de gener de 2017 va entrar en vigor aquesta disposició.

Actualment ens seguim trobant amb una situació de gran desigualtat entre dones i homes en els seus permisos, ja que el de paternitat és 8 vegades inferior al de maternitat. El marc legal ni s'apropa al desig de la majoria de la ciutadania de l'estat que manifesta, segons el Baròmetre del CIS de setembre de 2010, que prefereix "una família en la que els dos membres de la parella tinguen un treball remunerat amb pareguda dedicació i ambdós es reparteixen les tasques de la llar i la cura de filles i fills, si els hi ha". El marc jurídic en el que ens trobem:

VULNERA el principi d'igual accés de les persones treballadores a una prestació contributiva de la Seguretat Social.

PRIVA del dret de les criatures a ser ateses per part d'un dels progenitors i d'aquest progenitor a gaudir d'una paternitat activa durant les primeres setmanes després del naixement, adopció o acolliment.

DISCRIMINA a les mares en la contractació i promoció professional, ja que els i les empleadors/es tenen en compte, negativament, la major duració del permís de maternitat.

Tanmateix, tal i com recull la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques en el DOCV de 24 de juny, es pren l'Acord de legislatura de la Mesa General de Negociació del personal funcional, estatutari i laboral de la Generalitat (MGN I) de 9 de juny de 2016. Aquest acord al seu punt F de Corresponsabilitat i nous usos del temps, amb l'objectiu d'aprofundir en la conciliació entre el compromís laboral, les responsabilitats familiars i la vida personal, amplia a sis setmanes la durada del permís de paternitat pel naixement, acolliment o adopció d'una filla o fill. Així com es compromet a posar en marxa un pla pilot per estudiar la idoneïtat dels permisos iguals i intransferibles.

A més a més, el Ple del Congrés dels Diputats, va aprovar el passat mes d'octubre una Proposició No de Llei proposada per Unides Podem d'equiparació dels permisos de maternitat i paternitat. La proposta demanava l'ampliació del permís de paternitat fins a 16 setmanes, durada actual del de maternitat, i fer que ambdós siguin intransferibles. La PNL va rebre el recolzament de 173 diputades i diputats i només dos vots en contra.

Per tot això, i perquè les administracions tenim la responsabilitat de promoure la igualtat entre dones i homes, així com un repartiment més equitatiu de les seues responsabilitats com a progenitors i una inserció igualitària al mercat laboral es fa la següent

PROPOSTA D'ACORD

PRIMER: L'Ajuntament d'Elx insta al Govern de l'Estat a presupostar i tramitar de forma urgent una reforma integral del sistema de permisos i prestacions per a la cura i atenció de menors en cas de naixement, adopció o acollida.

SEGON: L'Ajuntament d'Elx reclama al Govern de l'Estat que incloga en aquesta reforma l'equiparació progressiva i la intransferibilitat immediata dels permisos de paternitat i maternitat com a mesura prioritària en l'aprofundiment de la corresponsabilitat.

TERCER: Remetre còpia d'esta moció al Ministeri d'Ocupació i Seguretat Social i als grups parlamentaris del Congrés dels Diputats

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. Sánchez i Gamero, interviene, expresándose en valenciano, diciendo que la corresponsabilidad de los progenitores en el cuidado de los hijos es una demanda social que necesita de una reforma integral del sistema de los permisos de paternidad y maternidad.

Es un derecho de los niños tener la mayor relación afectiva con sus padres y madres. Además, los progenitores tienen derecho de prestar atención a los hijos durante los primeros años de vida.

Hace poco, en enero, entró en vigor un nuevo permiso, una ampliación del permiso paternal en que se pasó de los trece días a las cuatro semanas. Esta ampliación ha tardado ocho años en aplicarse, desde el año 2009 que se aprobó se ha tardado ocho años en poder aplicar una ampliación que es una demanda social.

La diferencia entre los permisos de paternidad y maternidad, el de maternidad es de dieciséis semanas y el de paternidad actualmente cuatro semanas, supone que se vulnera el principio de igualdad en el acceso de las personas a una prestación contributiva de la Seguridad Social.

Además priva a los hijos de uno de sus progenitores, dado que uno de ellos no tendrá el mismo tiempo para cuidarlo y de relación con él. Va en contra de la paternidad activa y discrimina a las madres en la contratación y promoción profesional. Asimismo, el

mercado laboral y con la crisis económica que se está sufriendo, está expulsando a las mujeres del acceso al trabajo y una de las cuestiones más importantes, muchas veces, es la edad de fertilidad, el poder ser madre. Y en este caso este permiso de maternidad es muy superior al de los hombres; en caso que fueran iguales este factor discriminatorio desaparecería.

Las administraciones tienen la responsabilidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como un reparto más equitativo de sus responsabilidades como progenitores y una inserción igualitaria en el mercado laboral.

Por todo ello, su grupo municipal presenta esta moción, para la ampliación y que el permiso de paternidad sea intransferible, dirigida al gobierno del Estado, para lo cual piden el apoyo en el pleno.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona, que adelanta que su grupo municipal va a votar a favor de la moción.

Sigue diciendo que como bien saben todos los presentes, en las últimas décadas la participación de las mujeres en el mercado laboral se ha incrementado de un 50%, que teníamos en el año 1990 a un 80% actualmente. Dichos niveles están muy por debajo del resto de países vecinos como Francia, Alemania o Reino Unido.

Lamentablemente los datos parecen indicar que conciliar la vida profesional, laboral y familiar sigue siendo un reto importante para España, y que diversos factores institucionales, sociales y de acceso a los servicios, penalizan a las mujeres que tienen hijos en el mercado laboral.

Hay unas tasas de natalidad mucho más bajas que en Europa. La situación laboral ha cambiado y existen nuevos retos que afectan a los padres y madres, hombres y mujeres, del mundo actual ya que no les preocupa solo su vida familiar, sino que también quieren avanzar en el mercado laboral, pero sin dejar a un lado la familia.

Evidentemente, la regulación de los permisos de paternidad y maternidad se encuentra obsoleta y no se corresponde con las necesidades de la ciudadanía. La duración de las bajas de paternidad y maternidad en España es corta sobre todo si se compara con los países nórdicos y del resto de Europa. En España ya hay posibilidad de compartir hasta diez semanas de la baja de maternidad entre ambos progenitores pero, sin embargo, el porcentaje de parejas que recurren a ella es mínimo; un 1'29% de parejas acuden a esta división de la baja.

Los datos anteriores no sorprenden porque, probablemente, la baja parental en España es demasiado corta. Lo ideal sería ir acercándolo a los modelos nórdicos que tienen una baja de 26 semanas, de las cuales cada progenitor tiene en exclusiva e intransferibles ocho semanas. El resto de semanas deberían ser compartidas entre ambos. Eso permitiría una corresponsabilidad mayor entre ambos progenitores, permitiendo una mayor conciliación laboral, familiar y reduciendo la discriminación de la mujer dentro del mercado laboral.

De hecho gracias al pacto de investidura de Ciudadanos con el Partido Popular, se ha conseguido que desde el 1 de enero, como ha dicho el Sr. Sánchez i Gamero, ha sido respaldado en el Parlamento, la baja de paternidad se ha ampliado de dos a cuatro semanas. Espera que con esta moción se dé un pequeño empujón a conseguir que se equiparen las bajas entre hombre y mujeres.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Maciá Milla, interviene diciendo que su grupo municipal va a votar a favor de la moción planteada por el grupo de Compromís, ya que consideran que las cifras que se refieren al menor número de permisos de paternidad, que de maternidad llevados a trámite, transmiten la idea de que las mujeres deben centrarse, prioritariamente, en el cuidado, y los hombres, prioritariamente, en el trabajo asalariado, lo que afecta a todas las mujeres, sean o no madres. Ello traslada a la sociedad un modelo basado en la amabilidad, pero no en la igualdad, porque no ataca la división sexual del trabajo fundamentada en el patriarcado.

Los permisos iguales e intransferibles, no son necesarios solamente para los padres, las madres y los bebés, sino que suponen una apuesta por la eliminación de los roles de género.

Si se quiere una sociedad en igualdad, es imprescindible que se rompa con los comportamientos diferenciales, que actualmente inician a las personas en la desigualdad y en la dominación desde el nacimiento.

El grupo municipal socialista está convencido de que la mejor escuela de igualdad, es un entorno en el que todas las personas adultas cuiden y sean independientes económicamente.

Sin embargo, el actual sistema de permisos, como ya se ha dicho, refuerza la división sexual del trabajo que fomenta la desigualdad e impide el progreso laboral de las mujeres. Las mujeres deben cuidar y los hombres deben proveer; refuerza el tópico de que los hombres no saben cuidar y perjudica, en general, a la economía ya que incentiva la salida de las mujeres del mercado de trabajo, provocando un uso altamente ineficiente del conjunto de factores productivos.

Además el actual sistema de permisos también entra en contradicción con el objetivo de corresponsabilidad planteado en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la que se dispone que deben promoverse “la distribución a partes iguales de las responsabilidades entre el padre y la madre”, pero que en la práctica, y con esos permisos, establece que los padres pueden cuidar solo durante cuatro semanas.

Por tanto, se debe instar al gobierno de la Nación, como se establece en la moción, a una reforma integral del sistema de permisos, ya que un gobierno que no define el objetivo de igualdad de los permisos, no puede decir que está verdaderamente implicado por la igualdad.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. Sànchez i Gamero, contesta, expresándose en valenciano, que están de acuerdo en el fondo pero también hay que tener en cuenta que una de las cosas más importantes es que no sean permisos transferibles; es decir, su grupo municipal lo que quiere es que sean permisos intransferibles, tanto del padre como de la madre.

En ambos casos la madre pierde parte de su permiso y lo que su grupo municipal quiere es que se llegue a un punto donde la igualdad sea, como ha dicho la Sra. Maciá Milla, real y efectiva.

En este caso se quiere ese cambio integral de todo el sistema de permisos maternal y paternal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por 18 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís Per Elx, 1 del Partido de Elche, 3 de C's Elche y 2 de Ilicitanos por Elche) y 9 abstenciones del PP, aprobar la presente Moción.

EN ESTE MOMENTO DE LA SESIÓN PLENARIA SE PRODUCE UN RECESO DE DIEZ MINUTOS, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS DOCE Y TRES.

11.5.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LA CORPORACIÓN A ADQUIRIR EL COMPROMISO DE BAJAR EN 2018, EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ilicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en Elche ha sido y es históricamente alto. Los ilicitanos e ilicitanas lo hemos comprobado una vez más precisamente este mes, que es cuando ha finalizado el periodo de pago del tributo.

A pesar de tratarse de un impuesto que permite la aplicación de coeficientes diferentes con arreglo al tipo de vehículo y a la potencia del mismo, en nuestro municipio no se hace distinción alguna, aplicando en todos los casos un coeficiente multiplicador de 2 a todos vehículos.

La determinación del coeficiente de incremento sobre las tarifas estatales es competencia municipal y en Elche dicho coeficiente está situado en el máximo permitido por ley situándose incomprensiblemente muy por encima de otros municipios de similares características a Elche, e incluso por encima de capitales de provincia. De hecho, teniendo en cuenta el ámbito autonómico únicamente, Elche tiene el Impuesto de Vehículos más caro.

En 2016 el ingreso en las arcas municipales por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica rondó los 13 millones de euros, lo que supone alrededor del 7% del presupuesto de ingresos totales.

Después de unos años de recesión en el capítulo de ingresos en los presupuestos municipales, la tendencia, afortunadamente ha comenzado a cambiar y ese capítulo crece.

Desde Ilicitanos por Elche consideramos que se está en condiciones de, por primera vez en muchos años, aplicar una rebaja en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, propiciando que deje de estar en el máximo legal favoreciendo que los ilicitanos disfruten de una menor presión fiscal en ese aspecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Corporación a adquirir el compromiso de bajar en 2018 el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- Crear una mesa de trabajo con presencia de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Elche para abordar en el seno de la misma el porcentaje de bajada de ese impuesto para cada tramo y tipo de vehículo.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene diciendo que el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en Elche ha sido y es históricamente muy alto. Los ilicitanos e ilicitanas lo han comprobado una vez más precisamente este mes, cuando ha finalizado el período de pago de ese tributo.

A pesar de tratarse de un impuesto que permite la aplicación de coeficientes diferentes con arreglo al tipo de vehículo y a la potencia del mismo, en Elche no se hace distinción alguna, aplicando en todos los casos un coeficiente multiplicador de dos a todos los vehículos.

La determinación del coeficiente de incremento sobre las tarifas estatales es competencia municipal, y en Elche dicho coeficiente está situado en el máximo permitido por ley, situándose de manera incomprensible, muy por encima de otros municipios de similares características a Elche, e incluso por encima de capitales de provincia.

El Sr. Durá Pomares enseña una gráfica donde se puede ver la diferencia en el pago del impuesto de los vehículos con una potencia fiscal de entre ocho y doce caballos fiscales, que es el caso de la mayoría de vehículos de Elche.

Han visto que el recibo que se paga en Elche está muy por encima de ciudades que se pueden considerar similares, como Alicante o Gijón, pero es que también está por encima, muy por encima, del impuesto que pagan en Madrid y en Barcelona.

Considera que ya está bien de excusas para no bajar los impuestos. Las condiciones económicas del presupuesto municipal lo permiten: menor deuda en los bancos por un lado y, por otro, mayor previsión de ingresos, hacen evidente que los impuestos en Elche se puedan bajar; y este impuesto que está muy por encima de la media nacional, debe bajarse de inmediato.

En el presupuesto del año 2017, todos los ilicitanos fueron testigos de cómo el tripartito, con el apoyo de Ciudadanos, no bajaron el IBI. Los más de dos millones de ingresos de más que se han recibido este año los destinaron a asesores, publicidad, fiestas...

Ya es hora de que hagan una gestión responsable del presupuesto y de que los beneficiarios de la mejora económica sean los ilicitanos, vía bajada de impuestos.

El grupo municipal de Ilicitanos por Elche propone en este pleno que se adquiriera el compromiso firme de bajada del Impuesto de vehículos para el próximo año, así como la creación de una mesa de trabajo, con participación de todos los grupos municipales, para abordar el porcentaje de bajada de dicho impuesto.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, que va a hacer una precisión al respecto: el impuesto al que se refieren no es de los más altos de España, es el más alto de España. Ya que el Sr. Durá Pomares tuvo la oportunidad, debería de haberlo dicho; es el más alto de España.

Si el grupo municipal de Ilicitanos por Elche quiere ahorrar trabajo, no hay ningún inconveniente. El grupo del Partido de Elche le pasará todas las propuestas y mociones a lo largo de estos años, desde el año 2011, y así no tendrán que pensar mucho, ya que esta propuesta se presentó en el pasado en muchas ocasiones en el pleno y, por lo tanto, les facilitaría el trabajo.

En otro orden de cosas, el tema de las ordenanzas es algo que se aborda después del verano; es en ese momento cuando hay que verlo.

Añade que parece que Ilicitanos por Elche sepa que el propio equipo de gobierno está trabajando en particular en este impuesto y lo que pretenden, en su opinión, es adelantarse, para atribuirse una propuesta que antes o después va a ver la luz.

Por esa razón no puede compartir la propuesta, además de por el poco o escaso trabajo realizado.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que se habla de impuestos, tema que el equipo de gobierno no rehúye, más bien al contrario; es necesario hablar de impuestos en el salón de plenos y es necesario hablar de la posición que tiene el equipo de gobierno y el grupo municipal socialista sobre los mismos.

La posición del equipo de gobierno y, por tanto, la del grupo municipal socialista, en cuanto a los impuestos municipales, ha sido siempre la misma: unos impuestos razonables son garantía de unos servicios públicos de calidad, son garantía de que el Ayuntamiento tenga recursos para poder poner en marcha políticas activas de empleo, políticas activas que luchen contra la desigualdad, políticas de apoyo a los más vulnerables; para eso sirven los impuestos.

Al mismo tiempo son conscientes de las dificultades que tienen algunas familias para hacer frente a los mismos, porque los impuestos no entienden de situaciones individuales y para ello hay otros mecanismos. Si de algo no se puede acusar al equipo de gobierno es de no haber sido sensibles con esas situaciones. Lo han hecho, lo están haciendo y lo seguirán haciendo.

Ayudaron a más de 1.300 familias el año pasado a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles. Se les bajó el IBI en muchos casos a la mitad de su importe, este año podrán beneficiarse casi 3.000 familias. Todo ello se hace redistribuyendo recursos, gestionando los ingresos y estableciendo prioridades para destinarlos allí donde más falta hace.

Bajar impuestos es un argumento recurrente, cuando se está en la oposición, entre otras cosas porque es un argumento sencillo, que no requiere explicación y que siempre genera simpatía; y hablar de ello cuando se acaba de hacer frente al impuesto le da, incluso, mayor oportunidad.

Pero que no crean que los argumentos simples son siempre los mejores; la política es reflexión y argumentación, y cuando se tienen las ideas claras la argumentación es también clara.

Apuestan por una fiscalidad moderada, porque es la única manera de garantizar lo que el equipo de gobierno tiene obligación de garantizar; el máximo nivel de bienestar de todos y todas.

Sobre las anteriores premisas hablarán sobre el impuesto de vehículos: hablar sin más de que Elche tiene el impuesto de vehículos más caro de España es también simplificar, y ello por no decir que no es verdad: San Sebastián, por ejemplo, tiene el impuesto más caro que Elche, y otras muchas ciudades tienen el impuesto al mismo nivel que Elche: Granada, Valladolid, Ciudad Real, Huelva, Palma de Mallorca, Lleida, Teruel, Tarragona.

Por lo tanto, Elche no tiene el impuesto más caro de España y las comparaciones hay que hacerlas en términos homogéneos, no se puede comparar el Impuesto de circulación en Madrid con el de Elche porque no son ciudades homogéneas ni en población, ni en presupuesto, ni en nada.

En cuanto al caso concreto de Elche los ingresos por el Impuesto de vehículos no están aumentando, a pesar de que sí está aumentando el Parque móvil de la ciudad. Cada vez hay más vehículos eléctricos e híbridos que cuentan con bonificaciones en el

impuesto, lo que hace que no aumente el volumen de recaudación. El año pasado se recaudaron 55.000 euros más que el anterior, una diferencia, por tanto, insignificante.

Por todo ello, el grupo municipal socialista votará en contra de la moción puesto que les parece oportunista y fundamentada en datos no extrapolables a Elche.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, responde que va a dividir su intervención en dos partes: no se puede hablar del impuesto más caro de España en Elche, porque no está solo en Elche, está en el nivel máximo, en el dos.

Comentaba el Sr. Ruiz Pareja que las ordenanzas fiscales se aprueban en el último trimestre, que esperara, y eso es lo que hizo con el IBI el año pasado y se negaron a bajarlo; por eso mismo lo llevan ese día, para que se estudie y que se baje. Si ahora el Sr. Ruiz Pareja dice lo contrario pues lo mejor es que diga que no quieren bajarlo y punto.

En cuanto al nivel, se está comparando pero cada uno saca los números que quiere. El Sr. Durá Pomares puede decir que hay capitales de provincia que se pueden comparar con Elche. Se han nombrado algunas, pero el Sr. Durá Pomares, si quieren, hace la lista completa: ¿quién paga menos que Elche?, Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Sevilla, Huesca, Zaragoza, Principado de Asturias completo, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canarias, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Cuenca, Toledo, Barcelona, Girona, Tarragona tiene un concepto que paga menos que Elche, Badajoz, Cáceres, A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Comunidad de Madrid completa, región de Murcia completa, La Rioja, Alicante, Castellón, Valencia y Melilla.

Cree que es evidente que encontrarán algún municipio con el que comparar Elche; ha leído las capitales de provincia, puede leer los municipios de más de 50.000 habitantes.

Con lo cual, lo que está diciendo es que si los miembros del equipo de gobierno son buenos gestores deberían tener la posibilidad de destinar los recursos donde tienen que ir y bajar los impuestos y ponerlos al nivel del resto de los ciudadanos, porque eso es una comparativa que deja en muy mala posición a todos los gobernantes del Ayuntamiento de Elche.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, contesta que han expuesto las razones de la política fiscal del equipo de gobierno, pero le gustaría decir algo más: en política el oportunismo, a veces, pasa factura, y la primera moción que ha defendido el Sr. Durá Pomares es absolutamente contradictoria con la segunda. En su primera moción pide que se destine al polígono de Carrús, que se incorporen las necesidades que reivindican los empresarios de la zona en materia de limpieza, de señalización, de iluminación, de conservación de viales, de incremento de presencia policial; todo eso se financia, entre otras cosas, con el Impuesto de bienes inmuebles y con el Impuesto de vehículos.

Por lo tanto, el oportunismo no siempre vale.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, responde a la Sra. Concejala de Hacienda que con los impuestos también se financia el pago a los asesores, que son 600.000 euros, eso aumentó un 40% en el ejercicio pasado. También se financian las fiestas y la publicidad institucional; y todo eso subió el año pasado.

Está hablando de que el Impuesto de vehículos en Elche supone un 7% de todos los ingresos municipales, y que de una forma muy injusta están pagando el máximo todos los ilicitanos y cualquier ilicitano le va a pedir que, por favor, lo baje y si quiere que contrate un asesor menos, pero bájelo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos en contra (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche), 11 a favor (9 del PP y 2 de Ilicitanos por Elche) y 3 abstenciones de C's Elche, denegar la presente Moción.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene en turno explicación de voto, comentando brevemente el motivo de la abstención de su grupo municipal.

Le comenta al Sr. Durá Pomares que el oportunismo en el que últimamente están cayendo le asusta. En el mes de mayo de 2017 pretenden aprobar una moción, algo que es propio de tratar en el pleno, como ha dicho el Sr. Ruiz Pareja, que más adelante se destina casi exclusivamente a tratar las ordenanzas fiscales.

Es en ese momento donde se deben llevar las propuestas en firme con datos y sabiendo qué se pide y cómo, lo que habitualmente hacen desde Ciudadanos; cómo las casi 3000 familias que van a ver una rebaja del IBI gracias a la propuesta de su grupo municipal.

Pedir en el mes de mayo que se estudie la posibilidad, sin aportar ninguna cifra, no es más que pretender ponerse una medalla sin trabajar. El oportunismo del que ha hablado.

Por otro lado entiende al Sr. Durá Pomares ya que tiene a su lado una compañera que lleva seis meses de baja y que tiene que hacer solo todo el trabajo.

Como ya advirtió en octubre del año pasado, Ciudadanos Elche apuesta firmemente por disminuir la presión fiscal de todos los ilicitanos, y así están trabajando, no solo para este impuesto sino para el resto de impuestos municipales.

11.6.- MOCIÓN QUE PROPONE SE PROCEDA AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA BÚSQUEDA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUE CONTEMPLE UNA ADAPTABILIDAD CIEN POR CIEN

MOCIÓN, que presenta, el Grupo Municipal del Partido de Elche/Partit D'Elx, en el Ayuntamiento de Elche, a través de su Concejala y Portavoz D. Jesús Pareja y al amparo de lo previsto en la Ley Valenciana 8/2010 de Régimen Local, Ley 7/85, Reguladora de las

Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor del artículo 97.3 de este precepto legal, presenta para su debate y votación por el Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Es un hecho que el **deporte** en nuestra ciudad tiene una gran magnitud en participantes y disciplinas, siendo practicado por más de 80.000 usuarios, y a pesar de tener unas magníficas instalaciones, se hace difícil en ocasiones cubrir todas las necesidades.

Por otro lado el **deporte para personas con diversidad funcional** ha tenido un auge muy importante en los últimos años, por los beneficios que aporta, modificando incluso la percepción de estos límites, impuestos a veces por nosotros mismos.

En Elche nos sentimos orgullosos de contar con claros ejemplos de deportistas de reconocido prestigio como Sara Marín, Marta Expósito, Fran Lozano, Luis Paredes, incluso clubes creados expresamente para cubrir el desarrollo a nivel deportivo de estos colectivos, que realizan una labor admirable.

SEGUNDO.- Estos antecedentes nos hace pensar que entre todos, debemos favorecer el bienestar de todas las personas, promoviendo un estilo de vida físicamente activo, facilitando la práctica deportiva, que forma en valores y construye mejores personas.

Desde El Partido de Elche pensamos que las administraciones públicas deben garantizar la calidad de vida de todos/as los ilicitanos/as, garantizar la igualdad de oportunidades y por su puesto el apoyo y la inclusión social, de quien más lo necesita.

En este proceso, todos debemos ser parte activa y facilitar a los ciudadanos actividades que favorezcan su crecimiento y desarrollo personal.

El deporte para las personas con diversidad funcional, es una forma de demostrar su valía, reforzar la autoestima, romper sus barreras y mejorar sus capacidades; una forma de socializar, integrar y normalizar unas limitaciones, que muchas veces no existen, pero sobre todo una forma de divertirse y de mejorar el estado de salud físico y emocional.

TERCERO.- Elche, es una gran ciudad, con una población de más de 236.000 habitantes, que merece un proyecto de envergadura que cubra las necesidades de este sector de la población, al que debemos cuidar especialmente, y es por todo esto por lo que debemos pensar en la necesidad, no sólo de la accesibilidad y adaptación de las instalaciones deportivas que los permitan, si no también en la creación y ejecución de una nueva instalación deportiva que contemple una adaptabilidad cien por cien, para su uso y disfrute con carácter general.

Razón por la que se plantea lanzar en instar a los órganos competentes (Generalitat Valenciana, Gobierno Central e instituciones europeas) tan clara necesidad local.

El sentido de la propuesta encuentra su fuerza en la posibilidad de analizar el marco de posibles subvenciones básicamente en el entorno de la Unión Europea y contando también con el respaldo de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta los últimos programas de subvenciones emitidos para este tipo de proyectos, sin dejar de lado cualquier opción legal posible que Elche permita tener esta instalación para el disfrute general de la ciudadanía y personas con diversidad funcional.

CUARTO.- El Concejal que suscribe la presente propuesta se ofrece para ayudar y colaborar con la Concejalía correspondiente, desde el punto de vista técnico, administrativo y práctico en el desarrollo de la misma.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL DEL *PARTIDO DE ELCHE/PARTIT D'ELX*, PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN, LA SIGUIENTE

MOCIÓN/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se proceda al estudio y valoración en base a lo expuesto, de la necesidad de la búsqueda de las subvenciones posibles entorno a lo dicho, trasladando esta inquietud a la Consellería correspondiente de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que esto supondría un hito para Elche en toda España.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, interviene diciendo que todos conocen la situación de las personas que tienen diversidad funcional, sean psíquicas, físicas o sensoriales, no solamente en la sociedad, sino a la hora de poder hacer deporte.

Por esa razón, cree que es necesario dar un paso más; un proyecto de ciudad, que no tiene nada que ver con el área de Deportes, en la que él está comprometido, y hay que verlo como un proyecto de ciudad.

Por eso lo que plantea es la posibilidad de poder prospectar, que es lo que pide la moción, aquellos canales económicos necesarios a modo de subvención, por ejemplo poder aprovechar el tema de los EDUSI, o cualquier otro tipo de subvenciones europeas, que se están poniendo en marcha, para acontecimientos de este tipo.

Añade que en España no hay ningún pabellón adaptado 100% para las personas que tienen diversidad funcional, que sería un hito por ser el primer referente a nivel nacional, y porque con ello se conseguiría que en lo sucesivo se pueda permitir, no solamente el desarrollo de esas personas con diversidad funcional, que es lo importante, sino también ser un polo de atracción para los múltiples eventos deportivos en los que participan o pueden participar estas personas que tienen muchas menos oportunidades.

Esa es la razón de lo que se plantea en la moción, de lo que se pide. Espera contar con el respaldo de la Corporación porque cree que es una idea positiva, sensible y que, en definitiva, lo que va a hacer es contribuir mucho más y mejor a que las personas que tienen diversidad funcional puedan desarrollarse a través del deporte mucho mejor en la vida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.7.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE A REALIZAR UNA ACTUACIÓN CONCRETA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RUTA DEL PALMERAL, CON LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LA SEÑALÉTICA

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Erica Sánchez López, Concejala, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN

La Ruta del Palmeral es uno de los atractivos turísticos más importantes que tiene la ciudad y cuyo objetivo es mostrar tanto a ilicitanos como visitantes la grandeza de nuestro palmeral reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. La ruta que cuenta con una distancia de cerca de 2 kilómetros recorre los huertos y espacios culturales vinculados al palmeral más representativos del municipio y se enmarca en el centro de nuestro municipio, cerca de museos, hoteles y espacios turísticos de la ciudad.

Por todo ello creemos que deber ser una ruta cuidada, detallada y llena de posibilidades. Sin embargo, en la actualidad la Ruta del Palmeral que arranca en el emblemático Huerto de San Plácido dista mucho de los elementos que creemos que tiene que tener un recorrido como éste. La señalización que encontramos por la zona está deteriorada, rota o es inexistente. Una señalización debería contar con un mapa de la zona, fotografías antiguas del lugar así como especificaciones interesantes para los que la visiten.

También hay que destacar que la ruta pasa por hoteles céntricos del municipio donde la primera imagen que se llevan los turistas es la de una Ruta del Palmeral descuidada, sucia y abandonada. Las pintadas en las paredes de los muros que delimitan los huertos son otra de las cuestiones negativas a destacar en el tramo que enmarca este recorrido. Además las señales turísticas están rotas o pintadas. Características todas ellas que hacen de este paseo un espacio abandonado y sin cuidar.

Por todo ello, se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar al ayuntamiento de Elche a realizar una actuación concreta de adecuación y mejora de la Ruta del Palmeral con la reposición inmediata de la señalética.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Sánchez López, interviene diciendo que la Ruta del Palmeral es uno de los atractivos turísticos más importantes que tiene la ciudad de Elche y cuyo objetivo es mostrar, tanto a los ilicitanos como a los visitantes, la grandeza del Palmeral reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

La ruta que parte desde el huerto de San Plácido recorre huertos y zonas turísticas de la ciudad, espacios naturales importantes que se van mostrando durante los dos kilómetros por los que se extiende esa ruta.

Tras visitar la misma en varias ocasiones y la última vez hace pocas semanas, se pudo comprobar que la señalización de la Ruta del Palmeral por la que se trabajó en la anterior legislatura, por el anterior equipo de gobierno del Partido Popular, en este momento es inexistente y si queda algo de la misma está deteriorado, roto o abandonado.

En la actualidad, la Ruta del Palmeral dista mucho de los elementos que cree debe tener un recorrido como este, que es muy importante, una señalización que debería contar, como ya contaba en su día, con un mapa de la zona, fotografías antiguas del lugar, así como especificaciones interesantes para aquellos que lo visiten. Una información, tal y como se proyectó en la anterior legislatura, que ayudaba a que todo aquel que se animaba a hacer el paseo, a conocer en profundidad no solo el Palmeral, sino también la historia de los huertos, las palmeras características que pueda haber en él, y también la forma de vivir en las casas típicas de los huertos de Elche.

La ruta es una zona en la que se ubican dos hoteles muy importantes del municipio y muchas veces la primera impresión que se llevan los turistas que salen a recorrer la ciudad y salen a conocer el Palmeral de Elche, es que la señalética está rota, tienen falta de mantenimiento los caminos, pintadas en los muros que recorren la misma, además de que esas señales turísticas también están destrozadas.

De todas las señales que se pudieron ver a lo largo del recorrido, solamente una estaba en buen estado, el resto estaba deteriorada o directamente no existía.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular quiere instar al equipo de gobierno a realizar una actuación concreta de adecuación y mejora de dicha Ruta del Palmeral, con la reposición inmediata de la señalética y poder ahondar directamente en la mejora de ese espacio y del ámbito cultural, turístico-histórico de la ciudad de Elche.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá, interviene diciéndole a su compañera Sra. Sánchez López que no puede estar más de acuerdo en que la Ruta del Palmeral necesita una adecuación ya no solo en señalética, sino también en el fondo del propio Palmeral histórico. De hecho cree que la Sra. Sánchez López se ha leído el acuerdo de setenta medidas que el grupo municipal de Ciudadanos pactaron para el presupuesto de 2017 que reza “adecuación huertos de palmeras en primera fase, adecuar y adecantar la Ruta del Palmeral, siendo la misma accesible y dotarla de una señalética adecuada” y, en segunda fase..”, lee textualmente el acuerdo.

No puedo estar más de acuerdo ya que tenemos tres patrimonios en nuestra ciudad; el Palmeral, el Misteri y el proyecto de Pusol y quizá la Ruta del Palmeral sea el escaparate de nuestro Palmeral, entre otros.

De acuerdo en renovar esa señalética, pero las fotos que tiene de este año 2017, e incluso en año 2013, la Ruta no se encontraba en la mejor de las situaciones, así una casa del Hort del Monjo, llena de okupas, que fue vallada y se abandonó hasta el año 2015 que dejó el gobierno el Partido Popular.

Eso no sirve tampoco como justificación para que el actual equipo de gobierno, tampoco la tenga atendida y cubra las necesidades que tiene que cubrir.

Por lo tanto, adelanta que está totalmente de acuerdo pero, efectivamente, desde su grupo municipal ya han trabajado en mejorar esto, y que se verá reflejado en la revisión de ese pacto de los presupuestos de 2017 que realizarán seis meses pasado este ejercicio.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, interviene diciendo que su grupo municipal va a votar a favor de esta propuesta, pero hay cosas que valen la pena remarcar.

Ninguna de las cuestiones que se ha puesto de manifiesto ha dependido nunca de Turismo, de hecho esa señalización no ha dependido nunca de Turismo; a pesar de ello, Turismo hizo la señalización en las playas.

El año pasado se hizo una inversión para cambiar la señalización que había en las playas, porque entendían que había otro tipo de materiales más resistentes. Y este año, en la reposición que se ha hecho en las playas, porque algunas han sufrido actos vandálicos, es una cuestión que no depende de ninguno de los presentes en el pleno, que se producen y se tienen que hacer esos recambios.

Por lo tanto, a la empresa que hace esos recambios, de esa señalización, se le ha pedido poder valorar que con el mismo material, que es un material que resiste a la presión solar, es decir, que no se degrada con tanta facilidad, pero ningún material va a resistir actos vandálicos; que pueda hacer no solo el pedido que se hace de reposición en las playas, sino el pedido de la Ruta del Palmeral, con la salvedad de que la empresa vigilará, y dirá si puede o no, el hecho de que en la Ruta del Palmeral la señalización, algunas están en unas verjas, que hay que ver si ese material se puede poner ahí.

Con lo cual, es una cuestión que está en trámite, ya se ha dicho por parte del grupo municipal de Ciudadanos dentro de esas medidas, que se asumieron por parte del Ayuntamiento.

Por otra parte, le llama la atención, porque en la moción se hace mención a la señalización y al paso de la Ruta por hoteles céntricos e importantes en Elche, y le gustaría decir a los miembros del Partido Popular, que los hoteles han estado esperando

años mientras gobernada el Partido Popular para ese deseado cambio e inexistente señalización adecuada de los hoteles.

Ha sido el actual equipo de gobierno quien ha cumplido con ese compromiso dentro de las limitaciones de inversiones que hay en Visitelche, porque el grupo popular sabe de sobra que las partidas de inversiones en Visitelche están muy limitadas, y en cambio las primeras medidas que se tomaron para destinar las inversiones de Visitelche fueron a esa esperada, deseada, más que hablada, más que trabajada, pero nunca llegada por parte del anterior gestor de Visitelche, ni por sus gobiernos, ni por la presidenta de Visitelche, que era la alcaldesa Sra. Mercedes Alonso, de la señalización de los hoteles.

Considera que es importante señalar las rutas, pero si se quiere también que los turistas vengan y pernocten y sepan dónde están los hoteles, hay que señalarlos.

El grupo municipal popular debería saber y deberían haberse informado sus compañeros, que este año, parte de los recursos de Visitelche, se han destinado a una reclamación histórica que el anterior equipo de gobierno no pudo atender y que ha significado, no solamente señalar los hoteles del centro de Elche, sino absolutamente todos los hoteles del municipio.

Con lo cual, con este pedido, que se hará en verano, espera que se pueda cambiar la señalización de la Ruta, con las salvedades que ha dicho. Las señales que se puedan poner con ese tipo de material bien, y si hay algún problema en alguna por el encaje que tiene que tener donde está el verjado que la señala, se buscará otra forma, sin que esto haya sido nunca dependiente de Turismo, pero en Turismo están dispuestos a asumirlo sin ningún problema.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, que pregunta al Sr. Sempere Carratalá que haga una aclaración, porque, si no ha entendido mal, esa propuesta es una de las propuestas que se pactó con el equipo de gobierno para mejorar la Ruta del Palmeral, y lo que ha hecho el Partido Popular es copiar una de esas propuestas a las que se llegó a un acuerdo, y ahora la lleva al pleno como una moción cuando es un acuerdo que ya está refrendado. Pregunta si es así al Sr. Sempere Carratalá. **El Sr. Alcalde** le indica que no interpele porque no consiste en eso; es decir, que haga una pregunta. A lo que el **Sr. Ruiz Pareja** responde que lo deja ahí.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Sánchez López, contesta que se alegra de las intervenciones de sus compañeros y que la moción de su grupo municipal, como ya ocurrió con otras en las que se han denunciado situaciones y luego se ha trabajado en ello, sea apoyada y se trabaje también en esa cuestión.

En relación al compañero de Ciudadanos, Sr. Sempere Carratalá, se alegra que siempre saquen a la luz esas setenta medidas, y que siempre recuerden que ellos han estado antes trabajando en ese tema, cuando son los primeros que siempre están rehuyendo del “y tú más” y que lo utilizan en cuanto pueden, a la mínima de cambio.

En relación a lo que ha comentado el Sr. Sempere Carratalá, de esa Ruta del Palmeral en el año 2013, fue precisamente en ese año 2013 cuando la mesa de Patrimonio, que se convocó por parte de la anterior Corporación Municipal, en la que gobernada el Partido Popular, se puso en marcha esa cuestión, esa Ruta del Palmeral como importante y en la que se trabajó. Considera que está muy bien apelar a esas setenta medidas, apelar a ese trabajo de la Ruta del Palmeral, pero también hay que saber de dónde se viene y de dónde se inició ese trabajo.

En relación a la cuestión de la compañera, Sra. Mollà Herrera, no ha interpelado en ningún momento a que ese trabajo se deba realizar desde Turismo. Le parece bien que esa cuestión se haya realizado y estarán al tanto de lo mismo, pero tal y como ha comentado en su anterior intervención, cree que es fundamental la interrelación y el trabajo conjunto de distintas concejalías, como se ha hecho siempre.

Añade que le parece bien que esa moción haya sacado a la luz proyectos de los que estarán pendientes, de saber si es cierto que se ponen sobre la mesa, y se ejecutan. Y, sobre todo, que esta moción como muchas otras del Partido Popular, sirva para que se saque adelante ese trabajo, y se mejoren zonas de la ciudad muy importantes.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá, contesta que por supuesto hay que saber de dónde se viene, y de dónde se viene no les puede coger el coche de Marty McFly y volver al pasado porque el año 2013 ha pasado y ahí está.

Lo que sí que saben es que la casa del Hort del Monjo estaba vallada con un mallazo y con pegotes de cemento y así sigue. Pero considera que ello es tanto culpa del anterior equipo de gobierno, como también de la actual Concejalía, de la que es competencia; eso no se lo va a negar, tanto culpa de unos como culpa de otros.

¿Y qué es lo de las setenta medidas?, lo de las setenta medidas lo va a explicar. Es algo muy sencillo, es intentar que Elche continúe adelante mejorando los presupuestos municipales, y no es más que eso, y es la voluntad que han puesto en ello.

Contestando al compañero Sr. Ruiz Pareja, le dice que sí, que ha leído textualmente y una de las setenta medidas es esa, también habrá que ver después de esa revisión, que tanto harán a los seis meses de este ejercicio como a la finalización del ejercicio, si esa negociación la ha llevado a cabo el equipo de gobierno tripartito actual en el Ayuntamiento de Elche o, por el contrario, no son de fiar.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, que contesta a la Sra. Sánchez López que lo que ha intentado explicarle es que le llama la atención que en la moción se haga referencia a que esa Ruta pasa por hoteles importantes del centro de Elche, y que se hable de la señalización de esos hoteles, cuando esa señalización la ha hecho Visitelche ahora, después de una reclamación histórica de los hoteles, porque el anterior equipo de gobierno, en su gestión, no atendieron a esa petición; eso es así.

¿Y es importante señalar la Ruta del Palmeral?, sí, ¿y es importante señalar los hoteles de Elche?, sí.

El grupo municipal popular estuvo años, y eso no lo van a poder discutir, porque, efectivamente, fue intentos, intentos, intentos, intentos que caían en caso roto. Prefirieron gastarse más de 100.000 euros en un Congreso de Turismo religioso, en vez de poner las señales de los hoteles para ver si quería ir alguien a ese congreso dónde podía quedarse, y dónde están los hoteles.

Está diciendo que nunca ha dependido de Turismo, pero cree que con ese sistema que se cambió el año pasado, de un material que se encontró que resiste mejor la señalización, la idea dentro de la aportación que puede hacer Turismo, que no van a limpiar si hay un acto vandálico una de las paredes, lo tendrá que hacer otro área y se trabajará transversalmente. Ha especificado que la señalización, con el material que están usando desde el año pasado en las señalizaciones de las playas, que es un material que es bastante resistente a los efectos solares, y que no se degrada con esa facilidad, salvo en los actos vandálicos que, lógicamente, lo estropearían, se va a intentar poner esa misma señalización. Eso lo sabe la empresa encargada de reponer ahora en verano.

Acaba diciendo que las inversiones en la Ruta van mucho más allá que la señalización, porque la Ruta está hablando de Palmeral histórico y está muy bien señalizarlo. Además, está muy bien si se encuentra la mejor manera de que la señalización dure y perdure y esté siempre bien. Lo importante son las palmeras, y dejar morir los huertos y dejar que el picudo estuviera matando el Palmeral histórico eso es lo que estaba pasando.

A lo mejor al grupo municipal popular le interesó en esa mesa de Patrimonio decir que se señalice la Ruta. Se olvidaron que dentro de esa Ruta se señalizan huertos y hay que protegerlos, y ahora esos huertos del Palmeral histórico están protegidos frente a la plaga del picudo.

Sobre inversiones importantes que se tienen que hacer en esa Ruta, en edificios francamente degradados, y que necesitarán de mucha aportación económica para ponerlos al servicio de la Ruta, dentro de los fondos EDUSI, espera que, efectivamente, se pueda hacer.

Entre rehabilitar viviendas sociales para poner a disposición a la gente vulnerable o rehabilitar un edificio, que también es importante, el equipo de gobierno prefiere rehabilitar viviendas. A lo mejor se están equivocando en las prioridades, pero tienen muy claro que las prioridades son las personas.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Sánchez López, contesta que en la moción no se ha sacado en ningún momento el tema de los huertos, pero podían entrar al tema de los huertos porque no es la primera vez que entran en el pleno en mociones del Partido Popular, en el tema de los huertos.

Se han querido centrar en esa señalética porque creen que es muy importante, pero el tema de los huertos también lo es. Si quieren hablan de los huertos y habla de

cómo el equipo de gobierno actual tiene los huertos de Elche; no hace falta nada más que pasarse.

Puede traer una foto de un huerto de la semana pasada en la zona de Travalón. Si van a hablar de huertos hablan de huertos, igual que hablan del huerto de la Virgen del que ya se habló en plenos anteriores, del que se habló con el Sr. Hector Díez.

Le parece muy bien esa señalización, que se quiera trabajar, pero después de dos años, y se ha visitado la Ruta en varias ocasiones, la señalética está deteriorada, es inexistente y no ayuda en nada a esa promoción turística que ha querido decir la Sra. Mollà Herrera en el pleno.

Espera que así sea, el grupo municipal popular estará fiscalizando su trabajo y van a estar pendientes de si esos anuncios, esos futuribles, al final se convierten en realidad. No es que se encargaran de sacar esa Ruta del Palmeral en el año 2013, es que se trabajó en una mesa de Patrimonio, que en esta actual legislatura se ha convocado únicamente una vez, y en la que se preguntó en enero de 2017 cuándo se iba a presentar de nuevo, dijeron que sería en el mes de marzo y están casi en el mes de junio y todavía no saben nada. Espera que trabajen y que tomen nota de las necesidades reales que tiene la ciudad y que una de ellas también es esta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la corporación aprobar la presente Moción.

11.8.- MOCIÓN Y ENMIENDA QUE PROPONE INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE A QUE CONSTITUYA UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y TRABAJO SOBRE EL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, Y REALIZAR ALEGACIONES AL PATIVEL

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Vicente Jesús Granero Miralles, Concejel, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente,

MOCIÓN

En el pleno celebrado el día 25 de abril de 2016, fue aprobada por UNANIMIDAD, la moción presentada por el Partido Popular que solicitaba “constituir una Comisión de estudio y trabajo con el objeto de establecer las líneas básicas de un nuevo PGOU y que la misma sirviera para impulsar los trabajos necesarios para la redacción de ese Plan General”.

Han transcurrido ya más de un año desde la aprobación de esta moción, sin que se haya llevado a cabo ninguna actividad por parte del equipo de gobierno para ponerla en marcha. Nos encontramos en mayo de 2017, han transcurrido 13 meses desde la aprobación de la moción, 2 años desde el inicio de la legislatura y 19 años desde la aprobación del PGOU de Elche, el cual fue aprobado en el año 1998.

Todas las fuerzas políticas de este ayuntamiento se han manifestado a favor de una revisión del PGOU vigente, por lo que resulta necesario acometer ya los trabajos y estudios previos para la redacción de un nuevo plan general. En especial, si tenemos en cuenta que por parte de la Generalitat Valenciana se están promoviendo instrumentos urbanísticos que afectan de pleno a nuestro termino municipal, a nuestros ciudadanos y al futuro del “CONCEPTO DE CIUDAD” que queramos fijar entre todos los ilicitanos, grupos políticos, asociaciones y ciudadanos en general. Esos instrumentos urbanísticos, que afectan y afectarán al futuro desarrollo de nuestro territorio, son los siguientes: Plan de Acción Territorial del área Alicante- Elche y ciudades limítrofes, Plan de Acción Territorial de la infraestructura verde litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL), incluso el Consell ha iniciado los trámites para modificar la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP). Además, en nuestro municipio, se ha constituido un Comité en relación al Plan Estratégico 2030, que entre otros muchos aspectos, tendrá que reflexionar sobre uno básico, el concepto de ciudad que planteamos y sobre el cual tiene una importancia fundamental el modelo urbanístico a establecer.

En la actualidad vemos como día a día nuevos retos y proyectos se están planteando a nivel autonómico, provincial y local por lo que consideramos que se hace imprescindible poner en marcha cuanto antes la comisión de estudio y trabajo sobre el nuevo PGOU de ELCHE.

Por todo ello, se propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Elche a que constituya a la mayor brevedad posible la comisión de Estudio y Trabajo sobre el nuevo PGOU de Elche que ya fue aprobada mediante moción el pasado pleno de 25 de abril de 2016.

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ilicitanos por Elche en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente,

ENMIENDA DE ADICIÓN

A LA MOCIÓN CON Nº DEL REGISTRO 39568
DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Se propone añadir dos acuerdos más que son los siguientes_

SEGUNDO.- En relación al PGOU y en defensa del mismo, instar al Ayuntamiento de Elche a realizar las alegaciones pertinentes durante el actual periodo de alegaciones del PATIVEL para que se mantenga como urbanizable tal y como se recoge en el PGOU vigente el sector MR-10 que el PATIVEL propone desclasificar para que La Marina y sus vecinos no vean hipotecado su futuro, garantizando un desarrollo turístico, urbano y económico sostenible.

TERCERO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Junta de Gobierno Local para que se formulen las alegaciones reclamadas en él y se remitan a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, solicitando que las tenga por presentadas en tiempo y forma.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, interviene diciendo que su grupo municipal presentó el pasado 19 de mayo una moción para debatir en el pleno, solicitando la creación de una comisión de estudio y trabajo sobre el Plan General. La Moción fue presentada en rueda de prensa el pasado martes día 23 de mayo.

Dicha moción recordaba que en abril de 2016, ya se había presentado otra en el mismo sentido, aprobada por unanimidad, hacía ya trece meses, y pasados esos trece meses, nada se sabía de la misma. Se solicitaba la creación de esta comisión a la mayor brevedad posible.

Quizá se debería felicitar al equipo de gobierno por su brevedad, ya que el pasado viernes día veintiséis de mayo, se anunció la creación de esa comisión aprobada en Junta de Gobierno. Eso sí, obviando que era una petición del Partido Popular hecha unos días antes.

La acción del equipo de gobierno, realmente, más que para felicitar es para denunciarla, por esa actitud infantil de “yo primero en decirlo” y con ello intentar restar importancia a las propuestas de trabajo del Partido Popular, que son muchas y variadas de la oposición responsable, constructiva y fiscalizadora que lleva a cabo.

Aún merece otra crítica mayor esa decisión porque, precisamente, la discusión de esta moción debe llevarse a cabo en el pleno municipal ya que están ante una materia, la de urbanismo, de las fundamentales de la acción municipal, y siendo la toma de decisiones urbanísticas competencia exclusiva del pleno municipal.

Por tanto, su decisión de llevar esta cuestión a la Junta de Gobierno por el mero hecho de apropiarse de la moción y de la iniciativa, cree que raya un ridículo espantoso.

Además, han visto cómo las razones esgrimidas en el argumentario de la moción hacen necesaria su discusión plenaria. Están asistiendo cómo desde la Generalitat Valenciana se están imponiendo instrumentos urbanísticos que afectan de lleno a la ciudad de Elche y su desarrollo, como es el Plan de acción territorial, un Plan de acción comercial, la modificación de la propia Ley urbanística o el PATIVEL que, en concreto, ataca a los intereses generales de Elche y, en particular, de la pedanía de La Marina y de sus vecinos.

Es un plan realizado desde Valencia y empeorado por las alegaciones del tripartito, sin tener en cuenta para nada a la inmensa mayoría de los vecinos de La Marina, ni de la mayoría de los grupos políticos que tienen la mayoría en el pleno municipal.

El PATIVEL, o como está siendo conocido por los propios vecinos de La Marina, como el *patiment*, está afectando al Plan General derogando el mismo. El equipo de

gobierno, con sus alegaciones, está modificando el Plan General y eso es competencia exclusiva del Pleno y no de la Junta de Gobierno.

Resulta inaudito ver cómo el Partido Socialista no defiende el Plan General que él mismo aprobó en 1998. Ya saben que los señores de Compromís son unos sectarios y gobiernan para una minoría en contra de los intereses generales de Elche, pero espera otra actitud del Partido Socialista de Elche, el que creó el Plan General en el año 1998, aunque ven que no es así.

El Partido Popular no creó ese Plan General pero en este caso lo defienden. Entre otras razones porque el sector MR-10 de La Marina ha tenido cambios notables que han ido mejorándolo desde su aprobación. Unos aprobados por el Partido Socialista y los últimos aprobados por el Partido Popular. En todo caso, mejorando la protección de nuestro litoral, con zonas verdes, y pasando de una versión inicial en el año 1998; de 1.800 viviendas y sin casi zona de protección, a la última versión del año 2016, con el visto bueno de la Conselleria, con unas 1.200 viviendas, con una zona mejorada comercial, con una zona de dotaciones públicas, como colegios y centros de salud y, además, con una zona de protección desde la costa de 500 metros.

Por tanto, lleva a cabo un desarrollo sostenible e integrado con el medio ambiente y que, inexplicablemente, este tripartito y la Conselleria quieren acabar con él y con el futuro de La Marina.

Recuerda que el equipo de gobierno gobierna en minoría, y esa es la causa de que quieran hurtar las decisiones que debe adoptar el Pleno a la Junta de Gobierno.

La competencia en materia urbanística, en este caso, es materia plenaria, y ahí pide que tomen las decisiones para defender los vecinos de La Marina, los intereses de la pedanía de La Marina y los intereses generales de Elche.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, que interviene diciendo que su grupo municipal quiere añadir una enmienda a la moción presentada por el grupo municipal popular.

Propone añadir dos acuerdos más, que son los siguientes:

“SEGUNDO.- En relación al Plan General de Ordenación Urbana y en defensa del mismo, instar al Ayuntamiento de Elche a realizar las alegaciones pertinentes durante el actual período de alegaciones del PATIVEL para que se mantenga como urbanizable, tal y como se recoge en el Plan General vigente, el sector MR-10, que el PATIVEL propone desclasificar para que La Marina y sus vecinos no vean hipotecado su futuro, garantizando un desarrollo turístico, urbano y económico sostenible.

TERCERO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Junta de Gobierno Local para que se formulen las alegaciones reclamadas en él, y se remitan a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio solicitando que las tenga por presentadas en tiempo y forma.”

El **Sr. Alcalde** pregunta al Sr. Granero Miralles, a la vista de la enmienda presentada por el grupo municipal llicitanos por Elche, si asume su incorporación a la moción. El **Sr. Granero Miralles** responde que sí tiene que aceptarla porque está en sus fundamentos.

El **Sr. Alcalde** explica que eso significa que se va a proceder a debatir la moción, con los aspectos planteados por el grupo municipal llicitanos por Elche.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, dice que ha escuchado decir “inaudito” y “resulta espantoso”, esas son las palabras que les ha dedicado el portavoz del Partido Popular.

Sigue diciendo que en esos momentos, por primera vez después de muchos años, se ha constituido una mesa o una comisión, como lo quieran llamar, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, donde el Partido Popular va a estar, como todas las formaciones políticas que quieran estar. Es un acontecimiento histórico.

Decía lo de “inaudito” y “espantoso” porque recuerda con cariño el programa electoral del Partido Popular, allá por el año 2011, en la página de la 4 a la 7, si no recuerda mal, aparecía en negrita “redacción inminente del nuevo Plan General de Ordenación Urbana” y han visto como después de cinco o seis años eso nunca se hizo, nunca se convocó y nunca se hizo una sola raya.

Por primera vez en la historia van a participar todas las formaciones políticas en la redacción de un Plan general de ordenación Urbana. No cree que esto les pueda parecer mal, pero lo que sí es lamentable es que una propuesta que vendieron, que era una de las propuestas bandera, por decirlo de alguna manera, de su programa electoral, y ahora digan que esto es “inaudito” y además “espantoso” y no sabe qué más.

Que juzguen ustedes mismos, porque, al final, de lo que se trata es de trazar el mejor Plan General de Ordenación Urbana para la ciudad, y contar con la participación y el consenso de todas las formaciones políticas que podrán hablar y opinar; cosa que ya dice que sí hubiera resultado “inaudita”, pero de verdad de la buena, con el gobierno de la Sra, Mercedes Alonso.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene diciendo que ya que se ha incorporado la importancia de incorporar las alegaciones al PATIVEL, va a centrarse en ese sentido.

Considera que se encuentran ante el intento de un nuevo decretazo al más puro estilo sectario, que está tratando de imponer el gobierno de la Generalitat Valenciana. El pasado 19 de mayo la Conselleria emitió una nueva resolución informando de cómo quedaba ordenada, según el PATIVEL, la pedanía de La Marina.

No contentos con el primer modelo presentado, ya que de por sí ahogaba a La Marina y al futuro de sus ciudadanos, se encuentran ahora con una mayor protección

para el sector MR-10, pasando del nivel de protección 2 a nivel de protección 1, lo que supone la desclasificación directa de todo el sector, además de modificar el uso de la zona sur de la pedanía, de aproximadamente, la misma cantidad de metros.

Ya dijeron al equipo de gobierno, en el pleno del pasado mes de enero, donde se aprobó por mayoría absoluta que se dejara sin efecto el PATIVEL en los sectores que propone para La Marina, que esa desclasificación supondría un obstáculo para el desarrollo de un turismo de calidad y respetuoso con el medio ambiente. De hecho dejaría a Elche y a La Marina sin la solución propuesta por el propio Ayuntamiento, para el desarrollo sostenible de la pedanía, suelo urbanizable residencial turístico, de baja densidad, según el Plan General.

Parece ser que para el equipo de gobierno, lo que apruebe el pleno, como ya están demostrando últimamente, les importa bien poco. Prefieren agachar la cabeza y asentir lo que le digan sus jefes desde Valencia, antes de defender los intereses y el futuro de los ilicitanos.

Deben saber que el pasado viernes los vecinos de La Marina registraron más de 1.300 firmas en contra de la aplicación de este nuevo intento, por su parte, de no escuchar lo que les reclaman los vecinos; además es necesario para que la pedanía de La Marina tenga un futuro adecuado.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, interviene diciendo al Sr. Granero Miralles que el Partido Socialista estaba en disposición de votar a favor, en principio, de la moción tal y como se había planteado, puesto que, como bien ha dicho el Sr. Granero Miralles, y cree que es notorio y público, la pasada Junta de Gobierno Local acordó aprobar constituir la Comisión especial para la revisión del Plan general de ordenación urbana, en la que, entre otras cuestiones, se fija la composición, con un representante de cada grupo político, y si no se les ha notificado ya imagino que en muy breve plazo de tiempo se les notificará, para que designen el representante en esa Comisión.

La propuesta se ha transformado de lo que se suponía que era una moción, única y exclusivamente, para la composición o creación de una Comisión o no, en nuevamente tratar de atacar al equipo de gobierno en base a un Plan de acción territorial sobre el que el equipo de gobierno no tiene ninguna competencia.

Quiere aclarar varias circunstancias:

En primer lugar, respecto a la Comisión de Urbanismo del Plan General o no, el equipo de gobierno ha estado trabajando durante estos dos años. Y lo han dicho porque para ellos la participación pública, con la que se debe hacer la revisión del Plan General, es importantísima y por eso lo primero que se hizo fue firmar un convenio con el Colegio Territorial de Arquitectos de la provincia de Alicante, y con el Colegio de Aparejadores, para desarrollar toda una serie de actividades, entre ellas un ciclo de conferencias que se celebraron durante todo el año 2016, y otra serie de actividades que acabaron a primeros de 2017, como ha sido una exposición en el antiguo convento de la Merced y talleres de

arquitectura que se han realizado por primera vez en Elche, tanto con alumnos de primaria como con alumnos de secundaria.

De hecho el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante ha presentado la memoria de todas las actividades realizadas el 20 de abril, tal y como consta con el registro de entrada en el Ayuntamiento de Elche.

Además, en este tiempo, la Consellería que es quien tiene las competencias que vienen derivadas de una cuestión bastante concreta que se llama “Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana”, que fue aprobada por decreto del Consell el 13 de enero de 2011, cuando el Partido Popular gobernaba en la Generalitat Valenciana.

Sigue diciendo que el artículo 37 de la Ley Urbanística define esta Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana como el instrumento que define un modelo territorial de futuro para la Comunidad Valenciana, y establece directrices de planificación y gestión del suelo, aprobadas por el Partido Popular. Además, fija que el territorio es un recurso limitado y hace referencia a que es necesario un uso público racional y sostenible y, entre otras cuestiones, fija veinticinco objetivos, de los cuales va a leer tres:

Objetivo 9 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, que el Partido Popular aprobó: “recuperar el litoral como activo territorial”; Objetivo 10 “impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles”; y el Objetivo 23 “definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación del suelo”.

Es muy bonito predicar, pero luego hay que repartir trigo, y el Partido Popular en Valencia quedan muy bien y en Elche, el oportunismo con el que les tienen acostumbrados, también pretenden quedar bien con los vecinos, pero no les dicen que en el año 2011 aprobaron esta Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, que fija los planes de acción territorial para desarrollarla, y que ahora la Conselleria lo que está haciendo es hacer lo que el Partido Popular marcó en esa estrategia territorial.

El equipo de gobierno tiene muy claro que el turismo tiene que ser un elemento clave de la dinamización económica de Elche, pero un turismo sostenible y respetuoso con los valores medioambientales. Por su parte, el Partido Popular tiene que decir claramente si lo que quiere es un modelo que les diferencie del resto de lo que ya hay en la Comunidad Valenciana, y de los cuales son los principales culpables; es decir, si lo que quieren es un modelo tipo Torre Vieja, un modelo tipo Benidorm, que el Sr. Sánchez Asencio, no tiene nada en contra, pero con los que cree que ya ni pueden ni deben competir, o quieren un tipo de turismo diferenciador de esta ciudad, y que traiga turismo de calidad y con un alto poder adquisitivo.

Eso solamente se va a lograr defendiendo unos valores de sostenibilidad y crecimiento compatible con el medio ambiente.

Este equipo de gobierno, lo quiere dejar claro por las intervenciones que se ha hecho, hizo unas alegaciones como muchísimos vecinos que tienen todo el derecho del

mundo, y él respeta, en hacer esas alegaciones, como también asociaciones de vecinos, como también asociaciones medioambientales y como también otro tipo de asociaciones.

Las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento se suman a las restantes. La Conselleria no hace ni deja de hacer lo que dice el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento envió por una parte las alegaciones planteadas por el equipo de gobierno en la Junta de Gobierno Local y, por otro lado, también envió el certificado de la moción aprobada en el pleno, y le compete a la Conselleria valorar las alegaciones para determinar qué es lo que hace o no hace.

Por eso cuando se utiliza la palabra “se aprobó por mayoría absoluta” para que se quiere decir que porque se aprueba por mayoría absoluta la Conselleria ya tiene que hacer o deshacer lo que diga el Ayuntamiento; pues no, porque las competencias son de la Conselleria y de la Generalitat Valenciana. El Ayuntamiento ha sido uno más de los que ha planteado alegaciones; y ha planteado alegaciones que se corresponden con el Plan General. Lo dice porque como se utiliza tanto el Plan General del año 1998, se han planteado alegaciones en cuanto a la grafía del dígito 1 pegado a La Marina, porque dice en su primera versión del PATIVEL: “se permiten edificaciones vinculadas a la conservación y mantenimiento de los valores del litoral, actividades recreativas, culturales o educativas y las dotaciones públicas vinculadas a la franja costera”; esto es lo que se indica con la grafía dígito 1.

¿Y saben los integrantes del grupo popular lo que está aprobado en el Plan General?, y que dejen de intentar engañar a los vecinos, porque la modificación 7.2 del Plan General hecha en el año 2005 dice exactamente “esta zona, (refiriéndose a la delimitación de la pinada de La Marina) debía de destinarse solo a espacios libres, permitiéndose únicamente edificaciones destinadas a pequeños equipamientos para dar servicio a la costa o al propio espacio libre”. ¿Les suena?, es exactamente lo que dice el Plan General y lo que dice el dígito 1, y por eso el equipo de gobierno ha alegado lo que ha alegado.

En cualquier caso, el PATIVEL, o el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde de Litoral, se encuentra en exposición pública en su segunda versión, y las alegaciones se pueden realizar hasta el próximo 16 de junio y el equipo de gobierno lo que se encuentra es analizando la segunda versión, y se valorará si corresponde o no hacer alegaciones a esta segunda versión, porque tampoco se han tenido en cuenta todas las alegaciones que planteaba el Ayuntamiento, como equipo de gobierno en la Junta de Gobierno Local, lo cual demuestra que la Conselleria ha optado por aquello que ella considera más adecuado, puesto que el Ayuntamiento no tiene competencias.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, contesta que es necesario hablar y revisar el Plan General existente, pero es necesario que las decisiones que están en marcha no perjudiquen los intereses de la ciudad.

Dirigiéndose al Sr. Ruiz Pareja le comenta que no es la primera vez en la historia que se crea una comisión. Cree recordar que el Sr. Ruiz Pareja estaba en el año 2009 cuando se creó una comisión, que duró dos reuniones. Se contrató al Sr. Vegara para

dijera todo lo que había que hacer y a partir de ahí se terminó con la comisión. El Sr. Granero Miralles espera que no pase actualmente lo mismo, que se dediquen 500.000 euros para luego no servir para nada.

Por eso es tan necesaria esta comisión, porque lo que estaba diciendo el Sr. Concejel de Urbanismo no atiende a la realidad.

No es cierto que el PATIVEL salve a La Marina de un urbanismo depredador y salvaje, tipo Benidorm, que tampoco tienen nada contra él si funciona, porque el sector afectado MR-10 es todo lo contrario a ese urbanismo; y el Sr. Sánchez Asencio debería conocerlo. Además, cumple con lo que ha dicho el Sr. Concejel de Urbanismo, cumple con la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana aprobada por el Partido Popular, porque así fue informado favorablemente el 30 de junio de 2016, estando ya el tripartito, que gobierna actualmente en el gobierno de la Generalitat. Ese día se aprueba toda la parte medioambiental del MR-10, por tanto, las palabras son fáciles de utilizar, y con ellas tergiversar la realidad.

Sigue diciendo que si al sector MR-10 algo lo caracteriza es la protección del sistema dunar y de la pinada, y de lo que también decía el Sr. Sánchez Asencio, de los 460.000 metros que tiene, tiene una cesión de más de 200.000 metros para convertirlos de suelo privado a suelo público. Ello, además con un tratamiento especial, que el Sr. Sánchez Asencio conoce, la más cercana a la pinada, que respetaría su estructura ecológica del ecosistema, y una segunda franja verde adaptada a la configuración de los banales existentes, protegiendo las especies autóctonas, la que es ahora la parte más agrícola, se puede decir. Todo ello con una inversión de casi 3.000.000 euros para cederlo al Ayuntamiento.

¿Dónde está el urbanismo salvaje?, ¿dónde está el urbanismo depredador?, si hay una franja de más de 500 metros de protección y solamente la construcción ya unida al casco urbano, ¿dónde está todo eso?, es fácil decirlo pero resulta que el sector MR-10 creado por el Partido Socialista y mejorado últimamente por el Partido Popular, resulta que defiende el medio ambiente, el ecosistema y el progreso de La Marina.

Por todo ello decía que sería bueno que en estas segundas alegaciones estuvieran todos de acuerdo y se salvara este sector.

Además, cree que todos saben, por lo menos los que conocen el urbanismo y conocen los sectores, que el sector MR-10 de La Marina es indispensable para que se desarrollen otros sectores, como el caso del MR-5 o el MR-7, porque si no se desarrolla ese sector que es el más amplio, el que consta con las infraestructuras, los otros es imposible que asuman ese coste económico.

Por tanto, esa decisión que para el equipo de gobierno parece que es intrascendente, de que al final con la Generalitat y con sus alegaciones se elimina el MR-10, termina eliminando y arruinando el desarrollo turístico, económico, social y sostenible de La Marina y, por ende, de la ciudad de Elche.

Por eso, es más necesario que nunca la aprobación y el cumplimiento de esta moción en el pleno.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, que en primer lugar contesta al Sr. Granero Miralles que no estaba en el año 2009. Tuvo el honor de ser concejal de la Corporación en el año 2011. Si el Sr. Granero Miralles obvia datos tan elementales como ese, cómo va a poder recordar otras cuestiones más importantes.

Por otro lado, recuerda aquel famoso proyecto del grupo municipal popular que iban a desarrollar en La Marina, los vecinos de La Marina deben de acordarse, que era un hotel, si le permiten el término, “del copón” y nunca se hizo.

¿Qué hizo el Partido Popular por La Marina?, no hicieron nada, ni siquiera por ninguna otra pedanía. En términos de desarrollo, de progreso o de turismo, de lo que quieran, no hicieron nada.

Recordaba al principio de su intervención que el programa electoral del Partido Popular decía de la página 4 a 7, en negrita y resaltado, “impulsaremos de forma inminente la nueva redacción de un Plan General de Ordenación Urbana”. Pero nunca hicieron nada y ahora vienen a defender a los vecinos de La Marina, que no dice que no tengan derecho, que lo tienen, pero que lo hagan con criterio. El grupo municipal popular no lo hace con criterio, ese es el verdadero problema.

Respecto al PATIVEL, considera que la Corporación tiene, en este nuevo plazo de alegaciones que hay ahora, que intentar llegar a una solución media que la Conselleria pueda entender, para que se combine lo económico con lo sostenible, que es lo que siempre han defendido. Pero que no lo adorne el Sr. Granero Miralles con otras cuestiones tan ridículas como lo que ha dicho, porque al final el Partido Popular no hizo nada por La Marina.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, que va a citar algunas de las cientos de alegaciones que recibió el PATIVEL desde diferentes entes, grupos políticos o asociaciones.

Así argumentaban falta de motivación, falta de memoria económica, ahora la han incluido, falta de seguridad jurídica o incapacidad en los planes territoriales para desclasificar suelo.

Como han visto no lo dice solo su grupo municipal, lo que da entender el capricho y la sinrazón de lo que pretende hacer Conselleria con la aquiescencia del Partido Socialista y Compromís, en Elche.

Que sepan que son suficientes las medidas de protección del ecosistema que plantea el propio ayuntamiento, ya que plantea liberar la mayor parte del suelo del sector destinándola a espacios libres públicos para aliviar la presión sobre la reserva natural, junto con un modelo de núcleo rural sostenible con el medio ambiente.

La ordenación prevista en el Plan General actual respeta los valores de protección mediante la creación de espacios libres de titularidad pública municipal, en una banda de protección de 250 metros desde la pinada, Además el Plan General de Elche contó con la creación de impacto ambiental favorable, para clasificar los sectores de suelo urbanizable en la pedanía de La Marina.

En definitiva, desarrollando el modelo para Elche previsto en el Plan General se generaría un turismo de calidad y sostenible, con la consiguiente generación de puestos de trabajo. Se debe defender el desarrollo previsto y, sin duda, el trabajado ya por el Ayuntamiento para La Marina ya que potenciará la costa al mismo tiempo que garantiza la protección del litoral y su entorno.

Una adecuada ordenación pormenorizada del sector MR-10, supondría la obtención de espacios de titularidad pública mediante las correspondientes cesiones urbanísticas. Además, existiría una dotación de suelo destinado a uso hotelero, tan necesario para el turismo de playa en el municipio.

El Sr. Caballero Malagón reitera, ya lo pidieron en una moción aprobada en enero, por mayoría absoluta, que dejen que sea el Ayuntamiento y la futura revisión del Plan General, y con el consenso de los verdaderamente implicados, los vecinos de La Marina, los que decidan qué quieren hacer y hacia dónde quieren ir en el municipio de Elche.

Repite la misma frase que dijo en enero “piensen más en Elche, piensen más en los ilicitanos y no tanto en sus intereses partidistas, acatando órdenes desde Valencia”.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, contesta al Sr. Granero Miralles que cuando uno toca de oído puede ocurrir que acabe desafinando y eso es lo que él ha hecho.

No va a dar su opinión, va a leer un documento fechado en Valencia el 16 de junio de 2011, firmado por la Directora General de Gestión del Medio Rural, doña María Ángeles Centeno Centeno. En el año 2011, cree que no hace falta decir quién gobernaba en la Generalitat Valenciana:

“Conclusiones: Revisada la documentación presentada y realizadas las consultas a las administraciones públicas implicadas, se entiende que desde el punto de vista ambiental extender el área a ocupar por la edificación del sector MR-10, hacia el LIC dunas de Guardamar, hasta el límite de éste supondrá impactos significativos sobre el medio ambiente.

Punto uno: Todo plan que tuviera como objeto minimizar la franja de amortización de impactos establecida actualmente a 250 metros del camino que delimita por el Oeste la LIC de las dunas de Guardamar deberá evaluarse mediante la Ley 9/2006.”

El Sr. Granero Miralles también ha hecho referencia a que el documento de alcance del MR-10 está aprobado favorablemente, ¿se podrá decir tamaña barbaridad?, el Sr. Sánchez Asencio muestra el documento de alcance, y sigue diciéndole que toca de

oído y desafina, y lee lo que dice el documento de alcance literalmente, en la página 11 de 23 dice:

“Se observa que la delimitación de los dos tipos de zonas verdes no se ajusta – habla del MR 10- a la distancia de 100 metros señalada en la modificación 7.2 del Plan General”. Pregunta al Sr. Granero Miralles si le suena que le acaba de decir que las alegaciones del equipo de gobierno hacían coincidir lo que han pedido con la modificación del 7.2 del Plan General; es que lo dice el documento de alcance.

“Punto dos: se debe justificar que se cumplen las directrices del Plan con mayor detalle. Se debe indicar en qué situación se encuentran los sectores colindantes MR-2 y MR-7, en cuanto al grado de urbanización y de consolidación de la edificación, y asimismo se indicarán los puntos de conexión de los servicios urbanísticos.”

Eso es así y no como ha dicho el Sr. Granero Miralles, que ha dicho una barbaridad de tal tamaño, ¿que el MR-10 es necesario para que se desarrollen los sectores MR-2 y MR-7?, pero es que es al revés, es lo que está diciendo el documento de alcance; para que se desarrolle el MR-10 primero, y siguiendo la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana, se deben desarrollar los sectores MR-2 y MR-7, porque lo que se persigue, y en su modo de ver de forma muy adecuada, es que no vuelva a pasar que haya sectores, que en la Comunidad Valenciana está cansada de encontrar, aislados e incomunicados sin ningún tipo de servicio. Por lo tanto, lo que pretende el documento de alcance es que cuando se desarrolle el MR-10, antes se hayan desarrollado los sectores colindantes al casco urbano, para que tenga garantizadas las conexiones de servicios, y no como ha dicho el Sr. Granero Miralles, que ha dicho todo lo contrario: primero el MR-10, se hace un sector aislado donde no hay nada, y luego los problemas para todos los ciudadanos, incluidos los de La Marina de ver cómo llevan los servicios y cuánto cuestan esos servicios.

Pregunta al Sr. Granero Miralles si no se ha dado cuenta que está diciendo una barbaridad, y que el documento de alcance es el que muestra, en el que pone claramente, blanco sobre negro, las condiciones que se deben adoptar antes de aprobarse definitivamente. Por cierto, ya decía en el PATIVEL “el sector se encuentra dentro del ámbito de actuación del PATIVEL. Este Plan está actualmente en fase de elaboración, siéndole de aplicación la resolución 11 de noviembre de 2015 de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Por lo tanto, ¿está aprobado?

Pide al Sr. Granero Miralles que diga la verdad y que no engañe más a los vecinos.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, que imagina que cuando el Sr. Sánchez Asencio habla de ese sector que está aislado, es el sector que desarrolló el Partido Socialista, el MR-9, que por desgracia, ha sido un desarrollo bastante nefasto, sin tener, como ha dicho el Sr. Sánchez Asencio, las conexiones correspondientes con La Marina.

Esa ha sido la gestión del Partido Socialista en los 19 años del Plan General, que lo único que ha conseguido es un sector con bastante desastre, y que al final el Partido Popular tuvo que terminar, porque estaban sin recepcionar las viviendas y la gente llevaba viviendo años con agua y luz de obra; algo lamentable.

Pero es que el MR-10, cree que lleva un camino absolutamente distinto. No va a entrar en la discusión directa si es uno u otro. Cree que está absolutamente claro y que los urbanizadores del MR-10 han mostrado su compromiso en llevarlo a cabo. Lo que no hay ningún compromiso de ningún otro sector, después de diecinueve años nada se sabe del MR-5, MR-7 y MR-2 porque al final han sido incapaces de llevar a cabo las infraestructuras, si no las lleva el MR-10.

Se lo ha dicho por activa y por pasiva; los vecinos han recogido miles de firmas. Los grupos políticos de la mayoría del pleno no creen en esa política que el equipo de gobierno está utilizando, en cuanto a la pedanía de La Marina.

Y visto que el equipo de gobierno ha querido cumplir rápidamente con la moción que propuso el grupo municipal popular, en la que se pedía un cumplimiento de la generación de una nueva comisión de trabajo y estudio del Plan General. Y después de esta adición que se ha hecho, pide que se apruebe en su totalidad, porque ya puestos para mejorar Elche, entiende que deben mejorarlo de una forma integral, y la pedanía de La Marina es un desarrollo turístico básico.

Y si el equipo de gobierno está dispuesto a hacer estas mociones de una forma tan urgente, por la Junta de Gobierno Local para mejorar Elche, quizás también deberían tomar nota de otras del Partido Popular como limpieza de zonas verdes, reposición de arbolado en calles que siguen sin cumplir, la Ruta del Palmeral, trasladar el cierre de la Corredora o la construcción del proyecto del Mercado Central. En todo eso y en La Marina cree que deben de estar lo más ágiles posibles para mejorar la ciudad de Elche.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 12 votos en contra (8 del PSOE y 4 de Compromís per Elx), 14 votos a favor (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche) y 1 abstención del Partido de Elche, aprobar la presente Moción y Enmienda.

Grupo Municipal de Illicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene en turno de explicación de voto, diciendo que en el pleno del mes de enero se debatieron las condiciones en las que el PATIVEL afectaba al territorio de Elche, y la mayoría del pleno votó por la defensa del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Su grupo municipal ha votado, lógicamente, a favor de la moción enmendada, porque creen necesario y justificado reiterar las reivindicaciones que la Conselleria no ha atendido.

El punto de acuerdo propuesto es muy claro: realizar las alegaciones pertinentes para defender el Plan General. Pero además de defender los intereses generales de Elche, también se está hablando de que se cumpla la voluntad de la mayoría del pleno.

Los EDUSI no se consiguieron a la primera, sino a la segunda convocatoria. Se acaba de abrir el segundo plazo de alegaciones, hágase también en defensa del Plan General y cumpliendo la voluntad mayoritaria del pleno.

11.9.- MOCIÓN Y ENMIENDA QUE PROPONE INSTAR AL MINISTERIO DE JUSTICIA A OPONERSE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE CREACIÓN DE JUZGADOS ÚNICOS PROVINCIALES, PARA TRAMITAR LAS RECLAMACIONES JUDICIALES SOBRE LAS DENOMINADAS CLÁUSULAS SUELO Y GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LAS HIPOTECAS

Patricia Maciá Mateu, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Elche, y Héctor Díez Pérez, Portavoz adjunto, formulan para su discusión en el Pleno y, en su caso, para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Las sentencias del Tribunal Supremo del 9 de mayo de 2013, que considera ilícitas las denominadas “cláusulas suelo” en la Hipotecas, así como la de 23 diciembre de 2015, que establece que no se puede imputar a los clientes la totalidad de los gastos de formalización de las hipotecas, han abierto la puerta a una ingente cantidad de reclamaciones judiciales por parte de los afectados para recuperar las cantidades injustamente cobradas por las entidades financieras. La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) calcula que, solo en el caso de los gastos de formalización, hay más de seis millones de afectados en el conjunto del Estado.

Ante el aluvión de procedimientos contenciosos que se prevee, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con el informe favorable del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98.2 de la LOPJ, a anunciado la creación de **Juzgados Uniprovinciales**, con sede en la capital de la provincia, al que luego se le crearían Juzgados Bis, según la acumulación de asuntos que se plantearan, pero siempre tendrían su sede en la capital de provincia, para la tramitación específica de este tipo de procedimientos.

El motivo aducido por el CGPJ para adoptar esta decisión es la previsión de un hipotético colapso de los juzgados por la enorme avalancha de asuntos que se prevé se pueden interponer, buscando según dicen, crear un juzgado especializado, que tuviera un mismo criterio, y que evitara el colapso del resto de Juzgados de Primera Instancia.

El Consejo General de la Abogacía Española, y en el mismo sentido, el Ilustre Colegio de Abogados de Elche, se han manifestado en contra de la creación de estos juzgados provinciales, manifestando que se produciría un **alejamiento de la justicia respecto de los ciudadanos y ciudadanas**, que además se produciría un **colapso** del citado Juzgado, y de los que se crearan, por lo que la medida carecería de practicidad.

En el mismo sentido, esta medida supondría un agravio a las provincias más pobladas como es el caso de la nuestra, que ocupa el quinto lugar en el conjunto del estado por número de habitantes.

Además consideramos que esta decisión supone una forma de dificultar al ciudadano el acceso a una resolución judicial a sus reclamaciones, situación que se vería agravada en los casos en los que se solicitara justicia gratuita, ante la dificultad que supondría la realización de los trámites en las capitales de provincia donde se situara la sede de los nuevos juzgados. Un cúmulo de circunstancias que, con mucha probabilidad, suponen **auténticas medidas disuasorias para muchos afectados**, los cuales desistirían de plantear la reclamación.

Por lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Justicia a:

1.- Oponerse a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de creación de Juzgados únicos provinciales para tramitar las reclamaciones judiciales sobre las denominadas “Cláusulas Suelo” y sobre Gastos de formalización de las hipotecas, por suponer una re-centralización de la administración de justicia.

2.- Acordar la creación de un segundo juzgado provincial con sede en el partido Judicial de Elche para la tramitación de las citadas reclamaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu, interviene diciendo que desde el año 2013, cuando el Tribunal Supremo consideró ilícitas las llamadas “Cláusulas suelo” en las hipotecas, han sido muchas las reclamaciones judiciales de los afectados para recuperar las cantidades que se les cobraron de forma injusta por parte de las entidades bancarias. Además, desde el año 2015 hay que añadir las reclamaciones de los afectados por los gastos de formalización de las hipotecas, cuando el Tribunal Supremo estableció que no se podían imputar a los clientes.

Ante esa situación, el Consejo General del Poder Judicial, con un informe favorable del Ministerio de Justicia, ha anunciado la creación de juzgados uniprovinciales, con sede en la capital de provincia, para la tramitación específica de esos procedimientos.

Ante este anuncio, el Consejo General de la Abogacía Española, y también el Ilustre Colegio de Abogados de Elche, han mostrado su más absoluto rechazo a los juzgados únicos provinciales, puesto que explican que se produciría un alejamiento de la justicia respecto a los ciudadanos y que, además, se produciría un colapso de dicho juzgado, entre otras cuestiones.

Los socialistas, no solo están de acuerdo con esos motivos de rechazo, sino que además consideran que esta medida supondría un agravio a las provincias más pobladas,

como lo es la de Alicante, ya que se destinarían los mismos recursos independientemente de la población.

Esa decisión del Consejo General con el visto bueno del Ministerio de Justicia, supone una forma de dificultar al ciudadano el acceso a una resolución judicial a sus reclamaciones.

Por ello presentan esta moción para su debate y también para su aprobación en la que, primero, se oponen a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de crear esos juzgados uniprovinciales y, en segundo lugar, proponen la creación de un segundo juzgado, pero con sede en el partido judicial de Elche para la tramitación de esas reclamaciones.

Considera que la justicia debe estar más cerca de los ciudadanos, y no tan centralizada como propone el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio con estos juzgados uniprovinciales.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Alonso García, que para defender una enmienda, interviene diciendo que la moción que acaba de exponer la portavoz socialista se presentó en el Ayuntamiento con fecha 19 de mayo, pero, a día de hoy, faltan dos días, el próximo miércoles entra en vigor esos juzgados, no de nueva creación, sino en el caso de la provincia de Alicante es el Juzgado de Primera Instancia nº 5 el que va a asumir las funciones de refuerzo que ha establecido el Consejo General del Poder Judicial.

Por lo tanto, lo que se propone es que los dos acuerdos que solicitan en su moción se especifiquen así:

Punto primero: Trasladar al Ministerio de Justicia la oposición a la creación por parte del Consejo General de Poder Judicial, de los juzgados únicos provinciales para tramitar las reclamaciones. Esto quedaría todo igual.

Punto segundo: Y en su caso y de forma subsidiaria, se acuerde la creación de un segundo juzgado provincial con sede en el Partido Judicial de Elche, o juzgado bis, como hablan en el Consejo General del Poder Judicial.

Han aprovechado el receso del pleno para hablarlo con el Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Elche, y con la representante del Consejo General de la Abogacía, dado que la enmienda que ha planteado, si no el miércoles entran en vigor esos juzgados.

El **Sr. Alcalde** pregunta a la Sra. Alonso García si la enmienda consiste en añadir la coletilla "bis".

La **Sra. Alonso García** dice que no, que el punto primero dice "trasladar al Ministerio de Justicia la oposición", y eso habría que hacerlo de forma urgente ya, puesto que en el BOE del pasado sábado se aprobó la creación de esos juzgados.

Y respecto al segundo punto, dice, que si queda redactado tal y como plantea el grupo municipal socialista es incongruente.

Por lo tanto, el segundo punto, textualmente, sería:

2º. Y en su caso y de forma subsidiaria, acordar la creación de un segundo juzgado provincial con sede en el partido Judicial de Elche”.

El **Sr. Alcalde** lee que la moción propuesta por el grupo municipal socialista dice en su punto segundo “acordar la creación de un segundo juzgado provincial con sede en el partido judicial de Elche”, cree que la esencia es la misma, la diferencia es que dice “y, en su caso, de forma subsidiaria”; y luego el segundo punto del grupo municipal socialista dice “dar traslado de los presentes acuerdos tanto al Consejo como al Ministerio” que la Sra. Alonso lo ponía en el primer punto.

A continuación pregunta a la Sra. Macià Matéu si con esos matices se acepta esa enmienda y la **Sra. Macià Matéu** responde que no hay ningún problema en aceptarla.

El **Sr. Alcalde** sigue diciendo que se somete a la consideración del pleno la moción propuesta por el grupo municipal socialista con los matices planteados en la enmienda transaccional por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, interviene diciendo que su grupo municipal va a votar a favor de la moción, pero toca decir que esta situación deriva de un Real Decreto de un protocolo de actuación ante esas reclamaciones a las que van a tener derecho miles y miles de españoles y españolas, y de las que no solamente es propuesta el Partido Popular quien hace y quien formaliza los pasos a seguir para recuperar el derecho arrebatado por parte de los bancos, sino también con la complicidad del Partido Socialista, que dio luz verde con su abstención, y no sumándose a aquellas formaciones políticas que decían alto y claro que el protocolo establecido por el gobierno iba a llevar a un colapso en la justicia.

El Partido Socialista alegó en su momento que se abstenía a este Real Decreto porque había conseguido que el gobierno planteara un mecanismo extrajudicial que, como se está viendo y como se ve, no va a canalizar de una manera óptima las miles y miles de reclamaciones porque sin lugar a dudas han dejado de la mano de los bancos la posibilidad de estafar a los ciudadanos respecto a los cálculos que obligatoriamente tienen que hacer para recuperar esas cláusulas, del gasto que se ha hecho por esas cláusulas suelo.

Efectivamente, el mecanismo extrajudicial no es garantista y por eso literalmente, en la moción que hoy plantea el Partido Socialista asume, como también ha asumido el propio Partido Popular del gobierno, que va a haber un colapso de los juzgados, porque cuando el ciudadano no se siente amparado por las administraciones, no se siente amparado por su gobierno en los protocolos que han de proteger los derechos de los ciudadanos, frente a la avaricia de los bancos, lógicamente, esos cálculos que hacen y que te los hace el banco sin ninguna garantía de que te lo esté haciendo bien, conlleva que el

ciudadano quiera ir en vías que no son las extrajudiciales e ir a los juzgados pensando que allí se va a poder garantizar un derecho que en el protocolo que ha establecido el Partido Popular, con el apoyo de Ciudadanos y con la abstención del Partido Socialista, deja al ciudadano, de nuevo, a los pies de los caballos, a los pies de los bancos.

Por tanto, su grupo municipal va a apoyar la moción porque no quieren un bloqueo en los juzgados pero, sin lugar a dudas, el Partido Popular se equivocó, prefirieron situarse al lado de los bancos y no de los ciudadanos, de nuevo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación aprobar la presente Moción y Enmienda.

12. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se pone a disposición de los miembros de esta Corporación, las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada a efectos de control y fiscalización, correspondiendo a los decretos siguientes:

	Decretos		Nº libro	Fechas	
	Desde	Hasta		Desde	hasta
SECRETARIA	<i>2801</i> <i>3001</i> <i>3201</i> <i>3401</i> <i>3601</i> <i>3801</i>	<i>3000</i> <i>3200</i> <i>3400</i> <i>3600</i> <i>3800</i> <i>4000</i>	<i>XV</i> <i>XVI</i> <i>XVII</i> <i>XVIII</i> <i>XIX</i> <i>XX</i>	<i>Marzo/2017</i> <i>Marzo/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Mayo/2017</i>	<i>Marzo/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Abril/2017</i> <i>Mayo/2017</i> <i>Mayo/2017</i>
RENTAS	<i>114</i>	<i>134</i>		<i>Marzo 2017</i>	
TESORERIA	<i>120</i>	<i>149</i>	<i>II</i>	<i>Enero/2017</i>	<i>Abril/2017</i>
INTERVENCIÓN	<i>120</i> <i>201</i>	<i>200</i> <i>271</i>	<i>II</i> <i>III</i>	<i>Marzo/2017</i> <i>Abril/2017</i>	<i>Abril/2017</i> <i>Mayo/2017</i>

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En virtud del art. 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da respuesta y se formulan las siguientes preguntas:

EN PRIMER LUGAR SE DA RESPUESTA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR:

Del Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, PREGUNTA: ¿En qué estado exactamente se encuentra el expediente sobre la operatividad del ascensor en el colegio Sanchís Guarner y qué trámites quedan por hacer? ¿Cuál es la fecha en la que dicho ascensor estará en funcionamiento?

RESPUESTA: Como usted sabrá, el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento de los centros escolares, El colegio Sanchís Guarner dispone de un ascensor que nunca, desde que se abrió este centro, ha estado en funcionamiento y, por tanto, el Ayuntamiento nunca ha hecho labores de mantenimiento del ascensor porque la Consellería, en su momento, no lo puso en funcionamiento.

Tras la petición de una madre cuya hija necesita obligatoriamente el ascensor, la Concejalía de Educación se puso en contacto con el departamento de Mantenimiento que, a su vez, hizo todas las gestiones para que la Unidad Técnica de la Consellería de Educación realizara las actuaciones oportunas.

En estos momentos, la Unidad Técnica ya ha realizado su trabajo. Ha dado ya el aviso a Gestión Económica y al Servicios de Infraestructuras de Valencia para que autorice la obra. Cuando se reciba la autorización de Infraestructuras, la Dirección Territorial oferta a las empresas y se les da 10 días para que presenten solicitudes. Tras la apertura de sobres se comunica al Servicio de Contratación el nombre de la empresa, arquitecto, etc. que tras realizar el documento contable se manda a Alicante y es cuando las obras empiezan.

Nos aseguran desde la Inspección de Alicante que si todos los pasos cumplen con los plazos, en el inicio de curso podría estar ya operativo el ascensor. No obstante, esta concejalía está al tanto de este asunto para que así sea.

PREGUNTA: Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateo Miralles, dice que como saben trasladaron una propuesta recientemente, a través de una rueda de prensa, para ver la posibilidad de que el Ayuntamiento de Elche, contacte con los directivos o representantes de la firma IKEA, aprovechando esa oportunidad única que tenemos tras las manifestaciones de esa firma de ver la posibilidad de implantarse en otro término municipal, de la provincia de Alicante.

En ese sentido la PREGUNTA es clara, y es saber si han contactado con representantes de la firma IKEA, saber si van a provocar dicha reunión; y por otro lado saber si van a contar con el Partido Popular para asistir a esa reunión, tal y como solicitaron en rueda de prensa.

RESPUESTA: El equipo de gobierno desde su toma de posesión se encuentra trabajando junto al resto de grupos políticos municipales para que prosperen políticas activas de desarrollo comercial facilitando, entre otras cuestiones, la creación de suelo en el que puedan implantarse las iniciativas empresariales, que muestren su interés por ejercer su actividad en nuestro término municipal.

A CONTINUACIÓN SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, dice que vienen a trasladar una denuncia de varios ciudadanos, que después de varias quejas de los servicios de limpieza municipales, y visto que no han surgido ningún efecto, las han presentado por Registro Municipal, y las han hecho llegar al grupo popular. Concretamente un grupo de dieciocho personas denuncian el estado lamentable de abandono en el que se encuentra un tramo de la Avenida de la Libertad, el situado frente al colegio público Ramón Llull.

Esos vecinos denuncian, en ese tramo de la Avenida de la Libertad, la inexistencia total de la grama o césped que cubría la zona arbolada, una jardinería en estado de abandono general, papeleras rotas y con restos de basura a su alrededor, bancos de piedra que invitan a cualquier cosa menos a sentarse en ellos, restos de lo que parece una fuente de agua potable en ruina, incluso ese grupo de vecinos denuncia la existencia de pulgas y garrapatas.

Quieren dar traslado de la situación descrita al departamento municipal competente, y PREGUNTA cuándo y cómo se va a acometer la limpieza y acondicionamiento de ese lugar.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateo Miralles, PREGUNTA si el actual equipo de gobierno va a provocar una reunión con los dirigentes del operador IKEA.

Esa misma pregunta la realizó el mes pasado, y la respuesta ha sido que el actual equipo de gobierno está llevando a cabo un plan de políticas activas de dinamización comercial. Por lo tanto, entiende que no se le ha contestado la pregunta, y por ello la formula de nuevo.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

(14.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

NO SE FORMULAN PREGUNTAS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.

Elche, 21 de junio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Dése traslado a los Grupos Municipales.